

## COPIA-BORRADOR

En la Ciudad de Algeciras, siendo las nueve horas y cinco minutos del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: DON JACINTO MUÑOZ MADRID, DOÑA PILAR PINTOR ALONSO, DON SERGIO PELAYO JIMENO, DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO, DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS, DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO, DOÑA PAULA CONESA BARÓN, DOÑA LAURA RUIZ GUTIÉRREZ, DON JAVIER DE LAS MONTAÑAS VÁZQUEZ HUESO. Concejales: DON JORGE JULIÁ AGUILERA, DOÑA YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA, DOÑA MARIA SOLANES MUR, DON ÁNGEL MARTÍNEZ LEÓN, DOÑA MONTSERRAT BARROSO MACÍAS, JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ, , DON DANIEL MORENO LÓPEZ, DOÑA ESPERANZA MACARENA MONTES REYES, DON FERNANDO SILVA LÓPEZ, DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO, DON JESÚS PASCUAL DELGADO, DOÑA ANA MARÍA JARILLO RUEDA, DON FRANCISCO JAVIER VISO PÉREZ, DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO, DON ANTONIO GALLARDO TEJEDA, DON JORGE DOMÍNGUEZ CLAVIJO., al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**.

Concurren en primera convocatoria la totalidad de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

Antes de comenzar a debatir los asuntos que incluye el orden del día, el Sr. Alcalde relata una efemérides:

Tal día como el de hoy el 28 de octubre de 1805, el diario de Algeciras, en relación a la batalla de Trafalgar publicaba: “No quedara duda del que el día 21 hubo un sangriento combate entre las escuadras combinadas y la inglesa que duró desde la diez de la mañana hasta las ocho de la noche. De cuya resulta aseguraban han sido muy considerable la pérdida de gente y destrozos de buques de una parte y de otra. Y que el Sr. Gravina fue a partir un brazo al Sr. Escaño en una pierna y otros de los dos jefes de escuadras murieron en la acción.”

Los algecireños observaron consternados la entrada, en la bahía, de los combatientes ha su regreso de Trafalgar.

Historia de Algeciras, tomo II, página 196. Diputación Provincial de Cádiz. Algeciras 2001. Que fue cuando se realizó.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	1/127



A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.-** Aprobación, si procede, del Acta en borrador de sesiones anteriores.

Por el Señor Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación a las actas, en borrador, de la sesiones anteriores celebrada el día 10 de septiembre correspondientes al año 2.019, que ha sido distribuida con anterioridad a esta convocatoria, y no formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad y sin rectificaciones.

**PUNTO SEGUNDO.-** Dar cuenta de Decretos de la Alcaldía y de acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último Pleno Ordinario (Día 30 de septiembre de 2.019), numerados del 7.045 al 7.961, ambos inclusive, correspondientes al año 2.019, y cuyos textos literales constan en el correspondiente Libro de Decretos de este Excmo. Ayuntamiento.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Lozano manifestando lo que sigue:

Buenos Días, Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Una vez más vemos como su máquina de propaganda pues vuelve a fallar. Y lo hemos visto analizando los Decretos, en concreto el número 7276 un Decreto que viene a consignar su presupuesto de inversiones, una partida para arreglar el campo uno de las instalaciones de la Menacha. Vemos que ahora por Decreto, esas inversiones que iban destinadas al arreglo del campo uno de la Menacha, se destinan a otras instalaciones. Por lo tanto, usted que en el mes de agosto prometió, no solamente este campo que iba a ser sustituido su césped, sino que se iban hacer otras instalaciones deportivas en otros barrios de la ciudad, como por ejemplo sustituir el albero por césped artificial en el campo del Cano.

Por lo tanto, una vez más, es todo propaganda, anunciamos inversiones que luego a la primera de cambio la sustituimos por otra, por lo tanto, vuelve usted a engañar a los ciudadanos y ciudadanas de Algeciras.

Y viendo tantos Decreto, Sra. Solanes, ¿qué herencia hemos recibido? Es que la nefasta gestión del Ayuntamiento nos vuelve a contabilizar, otra vez, intereses de demora. Nos hemos encontrado, otra vez, dos empresas INNOVIA COPTALIA y CONTROL ZOOSANITARIO, 124.000 euros de intereses de demora.

¿Cuántas reclamaciones por impago de servicio quedan por aprobar? ¿Sabremos algún día que cantidad tiene este Ayuntamiento de deuda por todos los conceptos? ¿Lo saben ustedes? ¿Nos lo cuentan?

Muchas Gracias.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	2/127



El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias.

He cometido un fallo, tenemos por costumbre a los ciudadanos que nos siguen en el salón de plenos o los ciudadanos que nos siguen a través de Ondas Algeciras Televisión. Solemos tener la costumbre de dar el pésame por el fallecimiento de personas relacionadas con la vida de la ciudad y muy implicados en algún aspecto, o bien con familiares de funcionarios o concejales. Falleció el padre de nuestra compañera Pilar Pintor, el domingo pasado, le damos el pésame y que conste por favor en le diario de sesiones.

Respecto a lo que usted decía, Sr. Lozano, es intención de este equipo de gobierno a lo largo de este mandato, estos cuatro años, cambiar todos los césped de zahorra por césped artificial. Es algo que se va a ir haciendo y le volveré a dar un disgusto cuando pasen los cuatro años y haya cumplido una vez más, como es costumbre en mí lo que hemos prometido.

Muchas Gracias y seguimos.

**PUNTO TERCERO.-** Ratificación de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local y de Decretos de la Alcaldía.

No se trató ningún asunto con éste carácter.

**PUNTO CUARTO.- ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.- 4.1.- MODIFICACIÓN DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA MEDIDA 3 DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DEL 14 DE MARZO DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES.**

La Sra. Solanes hace un resumen del expediente que se presenta a la Corporación Plenaria y manifiesta lo que sigue:

Gracias Alcalde, con la venia. Buenos Días a todos.

Como en anteriores ocasiones le explico que el fondo de ordenación es una medida coyuntural para dotar a los ayuntamientos de liquidez. El tema que nos ocupa fue ya aprobado en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2019, cuando estaba de concejal mi compañero Luis Ángel Fernández. El pasado 17 de octubre el Ministerio emite una nueva publicación en la que nos solicita que volvamos a traer a pleno la cantidad ya aprobada, incluyendo los 700.138,74 euros en concepto de capitalización de los intereses ordinarios, generados de cada uno de los préstamos que ocupan los 160.304.598,10 euros. Así la cantidad que resultaría total, para acogernos a la medida cuatro del fondo de ordenación a entidades locales, se va de 161.004.736,34 euros.

De esta operación tendremos un periodo de carencia de dos años y en 2022 en el mes de junio comenzaremos a amortizar en principal. Este fondo de ordenación vence

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	3/127



en el año 2035 y el tipo de interés será del 1,176%, muy por debajo de lo que venimos pagando por alguno de los préstamos que están agrupados en esta operación.

Dicho ésto, me voy a permitir pedirles a todos lealtad institucional y su voto a favor. Como ya les explique en anteriores ocasiones, estas operaciones vienen reguladas en el artículo 135 de la Constitución Española, y son de vital importancia para la sostenibilidad de la deuda comercial.

Por si hiciera falta les hago memoria y esta lealtad se la pido por dos sencillas cuestiones, por un lado sabemos la importancia de determinados problemas y para ellos hay que tener un periodo medio a proveedores por debajo de los 30 días y así lo estamos haciendo. Por otro lado, les recuerdo que en el pleno de la mancomunidad les votamos, hace unos días, a favor para adherirse al fondo de ordenación. Además sería una pena que no votaran a favor y una falta de coherencia para nuestro vecinos, cuando además conocen de sobra que gran parte de los préstamos acogidos en esta medida son provenientes de la época socialista.

Muchas Gracias.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por la Delegada de Economía y Hacienda y Patrimonio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DOÑA MARÍA SOLANES MUR, CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

**PROPUESTA**

**ASUNTO.-** Modificación del importe correspondiente a la solicitud de acogimiento a la medida 3 del Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras de los préstamos formalizados por este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Primero.- Que el Interventor de Fondos Accidental de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ha emitido informe sobre el asunto referenciado, que dice literalmente lo que sigue:

“PRIMERO.- Que en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado un Acuerdo por el se han aprobado diversas medidas, de las cuales son convenientes para este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, las siguientes:

**MEDIDA 3.-** Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificación las condiciones financieras.

**MEDIDA 4.-** Condiciones financieras específicas para los préstamos con el FFEELL que hayan sido agrupados, o no, y que presenten una elevada carga financiera para los Ayuntamientos.

**SEGUNDO.-** Que la MEDIDA 3 corresponde a la agrupación de aquellos

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	4/127



préstamos formalizados con cargo a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta 31 de diciembre de 2018, incluidos los formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Mencionada MEDIDA 3 es una medida de carácter obligatorio, que se aplicará de oficio de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019, cuya aplicación requiere que cada Entidad Local adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación por el órgano competente, con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, se deberá incluir en el Plan de Ajuste en vigor, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, sin que se pueda ni se deba adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco que deba someterse a valoración alguna, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019.

TERCERO.- Que la MEDIDA 4 consiste en una ampliación de 10 años del período de amortización de los préstamos con el ahora en liquidación Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico).

No obstante, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, no ha designado a este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, al objeto de aplicar la MEDIDA 4.

CUARTO.- Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecinueve, acordó en su punto 5.1, lo que sigue:

“Primero.- Aprobar la formalización de la operación que resulte del acogimiento de la MEDIDA 3, correspondiente con la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificación las condiciones financieras, con las condiciones que calcule el ICO aplicando las que ha fijado el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019, en su Anexo II.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Hacienda el acogimiento a la MEDIDA 4, referente a la ampliación de diez años el período de amortización de los préstamos con el ahora en liquidación Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (Fondo de Ordenación).

Tercero.- Aprobar la formalización de la operación que resulte del acogimiento de la MEDIDA 4 con el tipo de interés que se calcule de acuerdo con los criterios que se recogen en el Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019.

Cuarto.- Aprobar la modificación del Plan de ajuste aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2012 y modificado por los Acuerdos de Plenos de fechas 06 de junio de 2014, 14 de julio de 2015, 19 de octubre de 2015, 22 de julio de 2016, 27 de julio de 2017, 14 de agosto de 2018 y 15 de octubre de 2018 siendo esta última fecha el que se encuentra en vigor, en el cual se deberá modificar,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	5/127



exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones con la ampliación del periodo de amortización y sus efectos en las magnitudes financieras recogidas en aquél.

Quinto.- Este Excmo. Ayuntamiento aprueba expresamente el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Ajuste y, en su caso, aprueba las que pueda requerir el Ministerio de Hacienda en el seguimiento del mismo.

Sexto.- Que se remita la solicitud, con la documentación correspondiente al Ministerio de Hacienda, mediante la plataforma web que el propio Ministerio publicará en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Séptimo.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del procedimiento de acogimiento a las medidas 3 y 4 propuestas en el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en Tributos del Estado y en los préstamos formalizados por Ayuntamiento de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a Entidades Locales”

QUINTO.- Que en fecha 17 de octubre de 2019 el Ministerio de Hacienda ha emitido una nueva publicación mediante la siguiente nota, que dice literalmente:

“Nota relativa al procedimiento de aplicación de las medidas de agrupación de préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales y de ampliación, en su caso, del periodo de amortización en 10 años por elevada carga financiera (medidas 3 y 4 del Acuerdo CDGAE, 14 de marzo de 2019)

Con fecha 15 de octubre de 2019 esta Unidad ha recibido importes definitivos por parte del Instituto de Crédito Oficial de los capitales pendientes de amortizar de los distintos préstamos que se deben agrupar en cumplimiento de la Medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del día 14 de marzo de 2019. Estos importes pueden ser consultados por las Entidades Locales. (...)”

SEXTO.- Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión Ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecinueve, acordó que el capital vivo a fecha 31 de diciembre de 2018 de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales y con el Fondo de Ordenación por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, eran los siguientes:

Préstamos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores

<i>Préstamo:</i>	<i>Descripción</i>	<i>Capital Pendiente</i>	<i>Vencimientos</i>
2012 / 1 / 000028	SABADELL ATLÁNTICO PRÉSTAMO 9600058080	2.558.785,39	29/05/203

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	6/127



			5	
2012 / 1 / 000029	BANESTO PRÉSTAMO N°.0000053123 ICO 2012	21.167,70	9/05/2035	2
2012 / 1 / 000030	LA CAIXA PRÉSTAMO 9620-312-156683-36	10.292,645,22	9/05/2035	2
2012 / 1 / 000031	CAM PRÉSTAMO 02000036031	1.647,041,64	9/05/2035	2
2012 / 1 / 000032	BANCO POPULAR PRÉSTAMO ICO 2012	26.081,858,69	9/05/2035	2
2012 / 1 / 000033	CATALUNYACAIXA PRÉSTAMO 102850	4.617,632,79	9/05/2035	2
2012 / 1 / 000034	BANKINTER N°.051000287400	9.375,00	9/05/2035	2
2012 / 1 / 000035	BANKIA PRÉSTAMO 6000201617	10.353,145,95	9/05/2035	2
2012 / 1 / 000036	BBVA 00046843051	3.749,435,69	9/05/2035	2
2012 / 1 / 000037	SANTANDER PRÉSTAMO 0608669-123 ICO 2.012	2.413,575,21	9/05/2035	2
2012 / 1 / 000038	CAJA RURAL PRÉSTAMO ICO 3120220128	4.528,36	9/05/2035	2
2012 / 1 / 000039	BANKIA ICO 2012 PRÉSTAMO 201054	3.327,347,36	9/05/2035	2
2013 / 1 / 000040	SABADELL ATLÁNTICO PRÉSTAMO 847450165547	4.910,782,55	4/12/2026	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>91.133,791,55</b>		

Préstamos concertados compartimiento Fondo de Ordenación

Préstamos	Descripción	Capital del Préstamo	
2015 / 1 / 000001	PRÉSTAMO BANKINTER FONDO DE ORDENACIÓN SENTENCIAS FIRMES	12.079.780,93	30/12/2028

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	7/127



2016 / 1 / 000048	PÓLIZA DE CRÉDITO L/P BANKINTER, S.A. (FONDO DE O R D E N A C I Ó N VENCIMIENTOS 2016).	2.726.244,22	31/0 1/20 30
2016 / 1 / 000050	PRÉSTAMO BANKINTER FONDO ORDENACIÓN 2016 (SENTENCIAS FIRMES 2016 Y VCTO FFPP 2016 -4ºTRIM-)	11.267.760,83	31/1 2/20 29
2017 / 1 / 000051	BANCO POPULAR (FONDO ORDENACIÓN 2016- 2017 -VCTO 2017- DE LOS PREST FFPP (PAGO PROVEEDORES)	4.278.599,07	31/0 1/20 27
2017 / 1 / 000052	UNICAJA (FONDO ORDENACIÓN 2016-2017 - VCTO 2017- DE LOS PREST NOVADO PRUDENCIA EN 2015	3.201.333,98	31/0 1/20 27
2018 / 1 / 000057	BANCO POPULAR - FONDO ORDENACIÓN 2018- FINANCIACIÓN PAGO PROVEEDORES FFPP VCTO 2018	1.210.463,78	09/0 3/20 28
2018 / 1 / 000058	BANCO POPULAR FONDO ORDENACIÓN 2018 - SENTENCIAS FIRMES 2018 Y VCTO 2018 PREST NOVADOS EN PRUDENCIA-	12.623.371,71	09/0 3/20 28
2018 / 1 / 000061	BANCO POPULAR FONDO ORD 2018 -(ART. 39.2) PAGO A PROVEEDORES ICO (DEUDA COMERCIAL)	21.783.252,03	31/1 2/20 28
<b>SUBTOTAL</b>		<b>69.170.806,55</b>	

TOTAL ..... 160.304.598,10 €

SÉPTIMO.- No obstante, en base a la publicación de fecha 17 de octubre de 2019 mencionada en el punto quinto de este informe, el capital pendiente a amortizar de los distintos préstamos que deben agrupar el cumplimiento de la MEDIDA 3 es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (161.004.736,84 €), esta diferencia de SETECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (700.138,74 €) se debe a la capitalización de los intereses ordinarios generados de cada uno de los préstamos que agrupan la medida 3, hasta la fecha de formalización del nuevo préstamo.

OCTAVO.- Que las nuevas condiciones financieras de la operación única que resulte

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	8/127



de la agrupación de los préstamos, que se establecen para la MEDIDA 3 de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019, son los siguientes:

1. Prestatario: La Administración de la Entidad Local.
2. Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.
3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
4. Divisa del préstamo: Euros.
5. Plazo: Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.
6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.
7. Interés: A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.
8. Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.
9. La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Siendo las condiciones más destacadas, las que siguen:

Compartimento: Fondo de Ordenación 39.1.a)

Importe: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (161.004.736,84 €).

Fecha primera liquidación intereses: 31/12/2020

Fecha primera amortización: 31/12/2022

Tipo interés: 1,176

### CONCLUSIÓN

Que dado que la mencionada MEDIDA 3 es una medida de carácter obligatorio, que se aplicará de oficio de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019, cuya aplicación requiere que cada Entidad Local adopte un acuerdo de aprobación de la

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	9/127



operación de agrupación por el órgano competente, con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y que deberá incluir en el Plan de Ajuste en vigor, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, sin que se pueda ni se deba adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco que deba someterse a valoración alguna, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019.

El que suscribe manifiesta que se deberá aprobar por Pleno el nuevo importe a refinanciar suministrado por el Ministerio de Hacienda y referido en el punto séptimo de este informe, es decir, CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (161.004.736,84 €)”.  
 Por todo lo expuesto se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación del importe consignado por parte del Instituto de Crédito Oficial de los capitales pendientes de amortizar de los distintos préstamos que se deben agrupar en cumplimiento de la Medida 3, es decir, CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (161.004.736,84 €), y por tanto, aprobar la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo de Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegado del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

Prestatario: La Administración de la Entidad Local.

Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.

Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.

Divisa del préstamo: Euros.

Plazo: Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.

Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.

Interés: A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquélla según el criterio recogido en el apartado “Plazo” anterior.

Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado “Plazo” anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	10/127



Segundo.- Aprobar la modificación del Plan de ajuste en vigor aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2012 y modificado por los Acuerdos de Plenos de fechas 06 de junio de 2014, 14 de julio de 2015, 19 de octubre de 2015, 22 de julio de 2016, 27 de julio de 2017, 14 de agosto de 2018, 15 de octubre de 2018 y 12 de septiembre de 2019 siendo esta última fecha el que se encuentra en vigor, en el cual se deberá modificar, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones con la ampliación del periodo de amortización y sus efectos en las magnitudes financieras recogidas en aquél. Sin que deba someterse a valoración alguna, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019.

Tercero.- Este Excmo. Ayuntamiento aprueba expresamente el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Ajuste y, en su caso, aprueba las que pueda requerir el Ministerio de Hacienda en el seguimiento del mismo.

Cuarto.- Que se remita la solicitud, con la documentación correspondiente al Ministerio de Hacienda, mediante la plataforma web que el propio Ministerio publicará en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Quinto.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del procedimiento de acogimiento a la medida 3 propuesta en el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en Tributos del Estado y en los préstamos formalizados por Ayuntamiento de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Viso manifestando lo siguiente:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde. Buenos Días a todos y todas.

Señora Solanes, desde la lealtad institucional la verdad es que sí, pero que tiempo llevamos solicitando las cuentas. Usted nos pide y solicita lealtad pero, ¿qué lealtad tienen ustedes hacia nosotros. Es decir, yo creo que es una cosa de confianza, para que usted pida nuestro respaldo de esta manera creo que primero tenemos que tener la confianza vuestra, y no la estamos teniendo por vuestra parte.

Desde que empezamos estamos solicitando la deuda real que se tiene en este Ayuntamiento, usted lo último que nos dijo fue que nos la darían pero tampoco le hicieron mucho caso, hombre había cosas que tal y cual. Yo creo que hay que ser más serio en estos temas. No es la primera vez que venimos con este tema, una financiación, una refinanciación, volvemos a refinanciar, ahora lo metemos todo en el paquete, pero realmente nosotros no sabemos ni a lo que venimos, ni lo que votamos, porque es lo que nos cuentan y nos lo tenemos que creer. Para pedir lealtad, Sra. Solanes, hay que dar un poquito de confianza.

Muchas Gracias.

El Sr. Lozano hace uso de la palabra diciendo lo que sigue:

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	11/127



Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Como todos ustedes saben nuestro rechazo a la gestión económica, que van haciendo y que vienen haciendo es total, representada por la suscripción de préstamos sobre préstamos, deuda que crecen; un ejemplo, la del socio privado de EMALGESA. A fecha de hoy continuamos esperando datos reales sobre la deuda de este Ayuntamiento, se lo venimos reclamando desde primero del pasado mes de septiembre, como también esperamos un resumen por partida de la liquidación del presupuesto de 2018.

En todo caso, hoy estamos aquí ante un mero trámite administrativo, se nos olvidó presentar los intereses. Sepan ustedes, no por lealtad institucional, no porque se haya aprobado en mancomunidad, es un trámite administrativo y hoy el partido socialista le vamos a decir que sí, a esta propuesta que ustedes traen.

Para cerrar el debate, la Sra. Solanes vuelve hacer uso de la palabra diciendo lo que sigue:

Sr. Viso, me parece .....

El Sr. Alcalde interrumpe a la Sra. Solanes y dice:

Sr. Silva, déjeme a mí que dirija y ordene el pleno, es un pleno largo. Miré usted no me vuelve a decir si aquí está el maestro, Sr. Moreno. Ya sabemos cual es su papel en los plenos, en los plenos es el broncas. Por favor compórtese, vamos a tratar de llevar un pleno ordenado, somos el ejemplo a seguir ante la ciudadanía. Luego, Sr. Moreno, si es tan amable ni ponga apodos, ni califique. Ni le estoy diciendo ni le estoy dando la palabra. Por favor, vamos a tratar de comportarnos con respeto a las posiciones políticas de cada grupo, respetar las intervenciones y los turnos. Procuraré hacerlo así para que sea un debate, donde no sólo podamos mostrar nuestros criterios, defender nuestras posturas, hacer propuestas sino ser un ejemplo ante la ciudadanía que nos sigue a través de Onda Algeciras.

Gracias.

Continúa la Sra. Solanes diciendo:

Sr. Viso, se le ha dicho por activa y por pasiva, no he dicho que no íbamos a pasar los datos reales. Hemos dicho que estábamos limpiando y si le pasábamos los datos a día de hoy, no serían los reales. Porque mire usted, todavía ésto son, me los imprimo en a3 porque si me los imprimiera en a4, ésto son deudas todavía de cosas que se comprometía el partido socialista a pagar, que todavía no se han podido atender.

Sé que no me van a preguntar por el pago medio a proveedores, porque hasta el presidente de la asociación de autónomos nos ha felicitado, por como llevamos el pago medio a proveedores. Hemos pasado a ser de uno de los ayuntamientos que más tarde pagaba de España a uno de los mejores pagadores de Andalucía. Se van a poner hasta contentos, cuando conozcan el dato de septiembre y octubre. Le aseguro que a día de hoy somos unos de los Ayuntamientos que mejor paga de Andalucía, sí de Andalucía. Y, ahora ustedes querrán hablar de la deuda, pero no me importa, desde que puse un pie en este Ayuntamiento les dije que iba a ser transparente y así lo estamos haciendo. No sólo yo, sino todo el equipo que dirige D. José Ignacio Landaluze.

Han realizado una gestión económica nefasta en el Ayuntamiento, después de ocho

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	12/127



años todavía estamos pagando sentencias judiciales de su época de gobierno, han hecho una errática política económica y financiera, que hizo engordar el presupuesto y crearon un déficit estructural que aún hoy estamos pagando con continuos déficit de liquidez que dieron lugar en 2012 al primer pago a proveedores.

En la última comisión de hacienda les volví a informar de que en diez días le entregaría el importe actual de la deuda municipal, porque el objetivo de esta delegación es la transparencia, y porque el objetivo de esta delegación es reducir la deuda a largo plazo. Por ello estamos trabajando en el análisis de depuración de las deudas antiguas y de las subvenciones que ustedes tan alegremente concedieron, eso sí, sin saber como las iban a pagar. No hay nadie que diga más alegremente sí a algo sabiendo que no iban a cumplir. Insisto, somos un gobierno austero que no despilfarrar y que sabe gestionar los recursos que tenemos.

Termino Alcalde, solo haciendo un pequeño apunte, el proveedor está cobrando estamos generando riqueza que se traduce en empleo, los demandante de pleitos, también, y los banco también; estamos planificando el futuro. Insisto, nosotros si cumplimos con los algecireños, está es la buena gestión del equipo de D. José Ignacio Landaluce.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, a la vista de los informes obrantes en el expediente, así como del dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión de Hacienda y Personal, sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del importe consignado por parte del Instituto de Crédito Oficial de los capitales pendientes de amortizar de los distintos préstamos que se deben agrupar en cumplimiento de la Medida 3, es decir, CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (161.004.736,84 €), y por tanto, aprobar la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo de Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegado del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

Prestatario: La Administración de la Entidad Local.

Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.

Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.

Divisa del préstamo: Euros.

Plazo: Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	13/127



de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.

Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.

Interés: A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquélla según el criterio recogido en el apartado “Plazo” anterior.

Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado “Plazo” anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del Plan de ajuste en vigor aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2012 y modificado por los Acuerdos de Plenos de fechas 06 de junio de 2014, 14 de julio de 2015, 19 de octubre de 2015, 22 de julio de 2016, 27 de julio de 2017, 14 de agosto de 2018, 15 de octubre de 2018 y 12 de septiembre de 2019 siendo esta última fecha el que se encuentra en vigor, en el cual se deberá modificar, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones con la ampliación del periodo de amortización y sus efectos en las magnitudes financieras recogidas en aquél. Sin que deba someterse a valoración alguna, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019.

**TERCERO.-** Este Excmo. Ayuntamiento aprueba expresamente el compromiso de adoptar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Ajuste y, en su caso, aprueba las que pueda requerir el Ministerio de Hacienda en el seguimiento del mismo.

**CUARTO.-** Que se remita la solicitud, con la documentación correspondiente al Ministerio de Hacienda, mediante la plataforma web que el propio Ministerio publicará en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

**QUINTO.-** Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del procedimiento de acogimiento a la medida 3 propuesta en el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019, por el que se aprueban medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en Tributos del Estado y en los préstamos formalizados por Ayuntamiento de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

#### **4.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

La Sra. Solanes hace un resumen del expediente que se presenta a la Corporación Plenaria y manifiesta lo que sigue:

Gracias Alcalde.

En la modificación de las Ordenanzas Fiscales, en lo que se refiere a quioscos,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	14/127



mercados, mesas y sillas, se va a tender a la domiciliación bancaria, lo que va a suponer un ahorro de coste en la gestión y un salto cualitativo en la despreocupación del propietario, a la hora de atender a los pagos. Además, se va a proceder al cobro de manera trimestral para controlar mejor la recaudación y el propietario pueda despreocuparse del abono de la tasa durante el año, pasando de doce recibos a cuatro. Por otra parte, se va a establecer la cuota reducida de cero euros para aquellas licencias urbanísticas que estén incluidas en el programa de rehabilitación que deriven de convenios, entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, en el marco de los diferentes planes andaluces de viviendas y de suelo. A esta medida, se podrán acoger unidades de convivencias en la que los ingresos sean inferiores a tres veces el IPREM (Indicador Público de Rentas de efectos Múltiples).

Otras de las modificaciones que traemos hoy a pleno es la variación del tipo impositivo que se regula en una centésima en el IBI urbano, rustico y el IBI de características especiales. El IBI urbano pasa del 0,79 al 0,80, el IBI rustico del 0,65 al 0,66 y el IBI de características especiales del 1,5 al 1,16. Estas medidas van a suponer un incremento para las arcas municipales de aproximadamente de trescientos cincuenta mil euros.

Dicho esto, hay que tener en cuenta que la vida de los algecireños desde enero de 2011 hasta septiembre de 2019 ha incrementado un 9,1% y el Ayuntamiento de Algeciras sigue estando un 0,25 por debajo, con lo que se vuelve a demostrar que la gestión de esta delegación y de este equipo de gobierno, respecto al IBI va muy bien.

Me gustaría explicarle a los ciudadanos que el recibo medio de los algecireños está en 39 euros, por debajo no sólo de los ayuntamientos de la comarca, sino por debajo de los de la provincia de Cádiz. Cuando empezamos a gobernar en 2011 la cuota líquida media era de 361,37 euros y a día de hoy, con la aplicación de una centésima en ese impuesto, seguimos por debajo de esa cantidad. Esto es gestión y trabajo.

De todos los ayuntamientos de la provincia, les gustará saber que somos los que menos pagamos, por debajo del Puerto, San Roque, Tarifa, Los Barrios, Cádiz, Jerez...

Así estamos, además no sólo pagamos menos, sino que de cada céntimo de esos que pagan nuestros vecinos se invierte en calidad de vida para ellos.

Les doy más datos, a pesar de la congelación y bajada de estos últimos ocho años hemos conseguido incrementar un 6€ la cuota líquida mensual, con los mismos recursos, pero haciendo pagar a la mayoría de los algecireños y así repartir la carga tributaria de una manera mucho más equitativa.

Si no vamos a la última liquidación aprobada, os podemos demostrar como en las rústicas se ha incrementado la recaudación un diez por ciento, en la urbano un dos por ciento y en los bienes de características especiales otro diez por ciento.

Si quieren, porque los ciudadanos tengan más datos, les puedo demostrar que compañeros de esa Corporación pagan casi ochenta euros menos que cuando ellos gobernaban. Saben el porqué, porque José Ignacio Landaluze gobierna para todos los algecireños.

Este es el único equipo de gobierno que a lo largo de ocho años, ha reducido la presión fiscal en Algeciras, primando además a las familias más necesitadas. Estamos equilibrando las cuentas municipales, pero no a costa del bolsillo de los ciudadanos, sino con políticas de austeridad y luchas contra el fraude.

Hace pocas semanas nos reunimos con Diputación y felicitaban la gestión por el

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	15/127



incremento en la recaudación, y ¿saben a que se debe ésto? A las políticas de austeridad de este Ayuntamiento. Cuando llegamos al gobierno nos encontramos con un catastrazo en plena crisis económica, que había colocado Algeciras en el primer puesto del ranking provincial en este impuesto, ésto es ya hoy un mal sueño para los algecireños.

Hemos intentado por lealtad institucional tenerlos informado, desde primera hora, del porqué de esta regularización, de cuánto iba a suponer y cómo se iba a gestionar. Sin embargo, siguen torpedeando y desprestigiando la labor, no sólo de este equipo de gobierno, sino del cuerpo de funcionarios que se vuelca, día a día, por los algecireños. Muchas Gracias.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DOÑA MARIA SOLANES MUR, Concejala Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, tiene a bien formular la siguiente:

**P R O P U E S T A**

Las Ordenanzas Fiscales tienen como objetivo regular la imposición y la ordenación de los tributos municipales. A través de estas ordenanzas, el municipio acuerda la imposición y supresión de los tributos establecidos en el RDL 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estableciendo, en aquellos casos que es su competencia, entre otras cuestiones, los tipos de gravamen, el régimen de beneficios fiscales y los procedimientos de gestión.

Para la financiación de los servicios que presta el Ayuntamiento y con el objeto de nutrir el presupuesto de ingresos de la Corporación, actualmente, el Ayuntamiento de Algeciras cuenta con 35 ordenanzas reguladoras, entre tributarias y no tributarias.

Teniendo en cuenta el plan de ajuste al que está sometido este Ayuntamiento, y bajo la consideración de que la política fiscal de estos últimos 8 años ha sido la de potenciar la gestión tributaria desde el punto de vista del aumento de recursos económicos a través de una mejora de la gestión así como de la detección de bolsas de fraude, durante este periodo los diferentes impuestos y prestaciones económicas que se han visto modificadas al alza lo han hecho de una manera poco significativa.

Para el próximo ejercicio de 2020, y siguiendo con esta línea, las modificaciones que se proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno, van a afectar a cinco figuras, un impuesto y cuatro tasas, diferenciándose estas variaciones entre aquellas que suponen una modificación de las cuotas a abonar por los contribuyentes y aquellas en las se ven afectados exclusivamente los procedimientos de gestión y por tanto no verán alteradas sus cuotas.

A) Entre el primer grupo de modificaciones, que afectan a las cuotas a abonar por los contribuyentes, se encuentran las siguientes:

1. Impuesto sobre bienes Inmuebles.

La modificación propuesta consiste en la variación del tipo impositivo, incrementándose una centésima en las tres acepciones de este tributo, de acuerdo al siguiente detalle:

C o n c e p t o	Tipo anterior	T i p o	Incremento
-----------------	---------------	---------	------------

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	16/127



Impositivo	(2019)	propuesto (2020)	% (2019-2020)
IBI Urbana	0,79%	0,80%	1,27%
IBI Rústica	0,65%	0,66%	1,54%
I B I Características Especiales	1,15%	1,16%	0,87%

## 2. Licencias Urbanísticas.

La Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones y Obras, tiene establecida una bonificación del 95 % de la cuota del impuesto para aquellas obras incluidas en programas de rehabilitación de viviendas cuya iniciativa corresponda al propio Ayuntamiento y obras de rehabilitación de viviendas que derivan de Convenios suscritos entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía en el marco de los distintos planes andaluces de vivienda y suelo.

En estos Convenios, el último fue suscrito el pasado 22 de abril de 2019 entre la Consejería de Fomento y Vivienda y este Ayuntamiento, se establece que “El Ayuntamiento como entidad colaboradora, asume las siguientes obligaciones: (...) f) Asumir las tasas e impuestos por la licencia de obras de rehabilitación cuando los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda objeto de las actuaciones subvencionables sean inferiores a 3 veces el IPREM”.

Por tal motivo, con objeto de coordinar los tributos asociados al otorgamiento de las licencias urbanísticas incluidas en los programas de rehabilitación citados, y dar cumplimiento a lo suscrito en los Convenios, se propone incorporar una modificación en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas en el sentido de establecer una cuota reducida por importe de cero euros para aquellas unidades de convivencia con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

B) En el segundo grupo de modificaciones, que afectan a procedimientos de gestión de los tributos, se encuentran las siguientes:

- 1) Tasa por la prestación de servicios y utilización de los Mercados Municipales.
- 2) Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
- 3) Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Actualmente estos tres tributos se gestionan a través de liquidaciones directas giradas a los titulares de las autorizaciones con periodicidad mensual y el medio de pago se efectúa mediante pago directo por el contribuyente.

Con objeto de reducir costes de gestión, así como de facilitar el medio de pago a los contribuyentes, y dado que en la mayoría de las cuotas de los diversos conceptos incluidos en estas ordenanzas corresponden a importes de escasa cuantía, se propone la gestión mediante listas cobratorias o padrones con periodicidad trimestral y la modalidad de pago mediante domiciliación bancaria.

En síntesis, las modificaciones propuestas atenderían al siguiente esquema:

Tributo/Precio Público	Modificación
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Modificación tipos impositivos

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	17/127



	(urbana, rústica y características especiales)
Tasa por licencias urbanísticas	Inclusión tarifa reducida otorgamiento de licencias de obras incluidas en programas de rehabilitación de viviendas.
Tasa por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales	Modificación procedimiento de gestión: Padrones trimestrales y cobro mediante domiciliación bancaria.
Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública	Modificación procedimiento de gestión: Padrones trimestrales y cobro mediante domiciliación bancaria.
Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa	Modificación procedimiento de gestión: Padrones trimestrales y cobro mediante domiciliación bancaria.

A la vista de lo que antecede y teniendo en cuenta lo prevenido por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Corporación en Pleno, se adopte el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos y Tasas que a continuación se detallan, dando nueva redacción a sus artículos en los términos que se contienen en el texto anexo (I) al presente acuerdo y que surtirán efectos a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el otorgamiento de Licencia Urbanística.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de servicios y utilización de los mercados municipales

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de Quioscos en la Vía Pública.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo prevenido por el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las ordenanzas afectadas anexos al mismo, se expondrán en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	18/127



expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.”

Abierto, por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Pelayo diciendo:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Buenos Días a todos, al publico presente, como a los televidentes de Onda Algeciras que nos pueden seguir desde su casa.

Desde que se conformó el actual equipo de gobierno, ya que las reformas de las ordenanzas fiscales es algo bastante importante que tenemos que tener en cuenta. Las premisas han sido mejorar los servicios actuales que se presten en lanzar como punta de lanza que suma con todo el Campo de Gibraltar, por supuesto. Y uno de los puntos claves son el impuesto, impuesto que hacen referencia al esfuerzo actual por subir sólo esa centésima, después de varios compromisos y congelas todos los impuestos que viene ahí descritos. Un punto si quiero resaltar, que puede pasar desapercibido para mucho de los aquí presentes pero no tanto para un mundo como es el mercado y los mercaderes. Hemos tenido sendas reuniones y hemos llegado, por fin, a un acuerdo de lo que estoy totalmente satisfecho y ese esfuerzo es de eliminar las tasas de transferencia que venían reclamando los mercados y mercaderes desde hace ya bastantes años. Las tasas de transferencia van a estar hasta nueva subida, a coste cero. Estamos hablando que tenemos un problema, un problema que encarar y se ha encarado, se ha mejorado los impuesto y hemos eliminado por fin, algo que se venía reclamando desde hace ya bastantes años y que gracias a este buen equipo de gobierno que aquí conformamos, ha sido posible. Por lo tanto esta imagen del balance económico necesario y cuyo compromiso de futuro ha mejorado en efectividad, como ha comentado la compañera Solanes, en los pagos trimestrales, en los pagos domiciliados, en fin, en una buena y mejor gestión.

Muchas gracias, en especial a la Delegación de Hacienda con la Sra. Solanes a la cabeza, porque después de múltiples reuniones que hemos tenido hemos conseguido algo. Para mí y para nuestro grupo político, histórico aquí en Algeciras, eliminar tasas en pro de una buena gestión.

Muchísimas Gracias.

A continuación el Sr. Gallardo interviene y dice:

Con la venia, Sr. Alcalde.

Sólo voy hacer una puntualización, parece que la palabra clave aquí es lealtad institucional. Nos es más desde el pasado septiembre, todos los grupos estamos pidiendo los números, los datos, las cuentas y estamos viendo en pleno tras pleno, que aprobemos o que llevemos en esa aprobación a determinadas cuestiones generativas a la economía del municipio y es evidente que sin datos, objetivos, no podemos hacerlo.

Sra. Solanes, usted en las Comisiones de Hacienda nos indica, dentro de siete días, dentro de ocho días, dentro de diez, dos meses. Ésto es una Corporación Municipal, no es una empresa privada, entiendo y respeto el trabajo de los funcionarios, faltaría más. Dos meses entiendo que es más que razonable el tiempo para darle a una tecla y sacar los números, tampoco es tan grande el secreto.

Quisiera dejan constancia, por favor una vez más, que no tenemos los número, no

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	19/127



podemos dotar o no podemos mantener esa lealtad institucional si no tenemos datos, nos falta la herramienta para trabajar; a la oposición, evidentemente.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Sabe usted, perfectamente, porque se lo han dicho los técnicos del Ayuntamiento que depurar todos esos listados de facturas que pueden estar duplicadas, o facturas que pueden estar pagadas no es nada baladí. Le ha enseñado en una letra minúscula, cuatro grandes folios la concejala y eso es cosa de los técnicos. Es decir, el político no controla, no depura y no lo mira. Está en ello, es una respuesta que le doy, se lo han dicho los técnicos en las comisiones, no faltaran muchos días en que terminen de depurarse y eso es lo que nos trasladan los técnicos y estamos deseando trasladarles la cantidad final para que se tenga, como siempre, claridad. No vale para nada el esconder o el engañar, no vale para nada los números son los números y salen. Así que es cuestión ya de pocos días y que más que nos hubiese gustado traerlo ya para este pleno.

Seguidamente el Sr. Viso manifiesta:

Gracias Sr. Alcalde.

Realmente me he perdido el punto, porque la Sra. Solanes expone su punto, Sr. Pelayo habla algo que la verdad lo he estado buscando pero creo que igual la culpa es mía y luego salimos por otro tema que era del punto anterior; voy a intentar retomar el punto, por si me equivoco lo digo.

Sra. Solanes usted ha hablado de gestión y de trabajo, me está diciendo que todas las personas que han estado anteriormente en su cargo, ¿no han gestionado o no han hecho su trabajo? ¿me está diciendo que compañeros de su partido no lo han hecho bien? ¿Eso es lo que usted me está diciendo?

También me ha hablado de catastrazo, todo el mundo el Algeciras se acuerda del catastrazo, ¿verdad que nos acordamos del catastrazo? Es decir, yo creo que hay que ser un poquito más fino en su intervención, si usted me lo permite.

Con respecto a la subida o bajada de tasa o de impuestos, pues mire, siempre estamos en la misma se debe de subir se debe de bajar, dependiendo una veces se dice que es cosa de la derecha, otras de la izquierda. Pero lo que sí es verdad que usted nada más que dice que el Ayuntamiento va muy bien, que lo número van formidables. Nosotros nada más que hacemos pedir préstamos y alargarlos en plazo, nos dice que vamos a recibir más dinero por parte de la diputación y sin embargo lo que nos está haciendo es gravando con una tasa, para suplir esa subida que nos debería de dar la Diputación si nosotros hiciéramos esa gestión directa de cobro y no a través de ello. Es decir, ésto es volver a darle la vuelta o la pescadilla que se muerde la cola, es decir por un lado no han dado un caramelo pero por otra parte el envoltorio lo tienes que pagar tú. Eso es está subida de tasa, no nos puede decir que cuesta dos café al año. Es una subida donde hay familias que no pueden pagarlas, están en una situación económica, todavía, que grava a la social porque no hay trabajo, y le hablo del ámbito del Campo de Gibraltar y Algeciras. Hace poco salieron unos números, donde la diferencia de rentas entre familias eran tremendas.

Entonces, ¿por qué elevamos esa subida de tasas a los que más pueden pagar? ¿Por qué

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	20/127



siempre lo hacemos equitativamente para todos? Es decir, el que no puede pagar que pague lo mismo que el que sí puede pagar de sobra. Es muy poco, son dos euros el valor de dos café. Hay personas que no se toman el café fuera de su casa, porque no se lo pueden permitir. Entonces creo que hablar de una subida de tasa en estos momentos, cuando nos dice usted que el Ayuntamiento económicamente va muy bien, creo que no da lugar.

Muchas Gracias.

A continuación el Sr. Silva interviene y dice lo que sigue:

Buenos Días a toda la Corporación, a quienes nos acompañan en este salón de plenos a quienes nos pueda seguir por Onda Algeciras Televisión.

En su propuesta de Ordenanzas Fiscales para el 2020, sólo estamos de acuerdo en lo que no se toca, se suprime o bien, porque también nosotros hemos defendido esas bonificaciones evidentemente, tienen un impacto simbólico en las cuentas municipales, esa es la verdad. También estamos de acuerdo cuando se modifican modos de cobros, se agilizan. Nos costa, también las quejas de los propietarios de puestos en el mercado a la hora de afrontar recibos manualmente y mes a mes; claro, si se domicilia y se digitaliza pues mejor que mejor.

Estamos de acuerdo en poco, eso es lo evidente, en muy poco. Porque quien pudiera esperar algún síntoma, símbolo de cambio en el partido popular de Algeciras, en cuanto a la gestión económica municipal, pues bueno hoy también se siguen topando con la realidad; más de lo mismo.

Le hemos escuchado a usted como diciendo, a nosotros nos cuentan una cosa y le tenemos que decir amén, porque si no le decimos amén no tenemos lealtad institucional. Pero, ¿ustedes que están pensando? ¿Ustedes se creen que solo en su soberbia política, aquí, y que lo que ustedes digan y hagan es lo que hay que hacer, porque aquí no hay nadie más que tenga razón? Eso no es la democracia, ni se respetan las normas de convivencias.

Su receta es jugar con los números, esconde los datos, medias verdades que se convierten en mentiras. Aumentar hasta cifras históricas la deuda de todos los algecireños y además subir los impuestos, subir los impuestos.

¿Qué es eso de que hemos congelado o bajado? Eso es radicalmente mentira. En estos años es mentira, como también sorprende que usted nos diga, a fecha de hoy, que es que no tiene tiempo para ver la deuda que tiene el Ayuntamiento, que tiene unos papeles muy grande...

¿Qué han hecho ustedes en ocho años? ¿Ustedes que han hecho en ocho años? ¿No saben, ni siquiera, la deuda que tiene este Ayuntamiento? No saben, ahora que nosotros le pedimos, que fuimos los primero en pedirselo, evidentemente, le pedimos hace dos meses, otra vez, la deuda real para conocer un punto de partida en este mandato. Pues todavía dicen tenemos que ver, porque hay una deuda prescrita; le hemos pedido la deuda a 31 de agosto, esa es la verdad y llevan ustedes dos meses para dárnosla y cuando no se da es ocultamiento.

Está es la verdad, la descarnada verdad, porque los algecireños van a volver a sufrir una subida de impuestos. Cuando ustedes presentan su subida del IBI ocultan datos y manipulan las cifras, se lo digo así, ocultan datos y manipulan las cifras porque lo suyo

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	21/127



es sacar titulares aparentes. Porque ésto es lo que les ha funcionado estos años, titulares aparentes y la propaganda les respalda todo.

Dicen que la subida del IBI viene a ser para los ciudadanos como dos café, dicen que son 4,5 euros de media en los recibos, falso. Primero me gustaría saber donde se toman ustedes los café, me imagino que en cafetería de élite de esas que ustedes se pueden permitir. Ahí en frente el café es un euros y veinte céntimos, si fuera cuatro y medio hasta cuatro café se pueden tomar más menos.

Perdona, no es esa la historia, la historia es que para calcular realmente lo que supone esta subida, ustedes nos decían 378.000 euros, bueno vamos a apartar el VICE, también aumenta, ustedes esperan recaudar por él 28 mil, ustedes eso no lo cuentan. Son 378 mil según ustedes, pero hablan de 350 mil euros, pero vamos a dividirlos por los contribuyentes reales en Algeciras. Dividirlo por los contribuyentes reales sales 7,5 euros de media en el recibo. Pero amigo, el facturón grande para los algecireños es la deuda que ustedes están aumentando en Algeciras y esa deuda, que bueno según los datos que nos dio intervención verbalmente a final de marzo de este año, estaba en 235 millones de euros, si ustedes dividen eso por los ciudadanos les sale 1935 euros al año por ciudadanos. Esa es la verdad, ese es el facturón grande que ustedes tiene, cerca de dos sueldos de alguien que cobra el salario mínimo interprofesional.

Dicen, también, que el recibo medio que pagarán los ciudadanos en el ejercicio de 2020 vendrá a ser un 0,25 € más barato que el recibo de 2011, 0,25€ son las declaraciones que le he leído en estos días. Primero habrá que saber sí ustedes continúan comparando con vienen ustedes haciendo en estos años, la cuota íntegra de 2011, con la última cuota líquida, que eso es tramposo porque no es lo mismo una cuota íntegra que una cuota líquida. Pero si no lo hicieran así no les da vergüenza política decir que la diferencia entre 2011 y 2020 va a ser del 0,25%, ¿no salieron ya escardados de aquella subida de pensiones que hizo el Sr. Rajoy de 0,25% que no daba ni para comprar los sobres de meling que se hizo para contarle a los pensionistas lo que le iban a subir. Eso es, prácticamente, no tener diferencias ninguna. Dicen ustedes que los impuestos en Algeciras han subido prácticamente nada en estos ocho años que lleva el Sr. Landaluce en la alcaldía, que lo han rebajado o lo han congelado, mentira, otra mentira. La verdad es que ustedes desde el 2012 hasta hoy han subido el tipo impositivo del IBI del 0,73% al 0,80% y si cada centésimo que ustedes suben es 1,42%, ustedes dicen el IPC ha subido en estos ocho años 9,1%, vale. Si ustedes multiplican la repercusión de cada centésimo que se sube en el recibo del IBI, del 0,73 al 0,80, repito, tiene una repercusión en el recibo del IBI de 9,94%. Eso ya por si solo, se carga la subida del IPC eh todos estos años, por encima del coste de la vida. Pero es que no solamente han subido el IBI, es que han subido otras tasas municipales, la primero que hicieron cuando ustedes llegaron en el 2011 fue subir los impuestos un 3%, a eso la llamaban actualización. Pero es que después han subido tasas de basura, han subido de tracción mecánica de vehículo, han subido muchas tasas municipales.

Dicen ustedes que se cumple con el plan de ajuste de este ayuntamiento, tampoco es cierto. El plan de ajuste establece que para el año 2020, y que me corrija el interventor si el dato que yo tengo facilitado por intervención es erróneo, este Ayuntamiento debería ingresar 2,3 millones de euros por la vía de subidas tributarias y supresión de exención y bonificaciones. Bueno pues ésta no es la cifra que se deduce de su subida de impuestos,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	22/127



quedaría por debajo. La cifra es altísima, pero eso dice el plan de ajuste.

Las mentiras, tarde o temprano, terminan saliendo a la luz, por mucho dinero que ustedes gasten en propagandas. Un dinero, por cierto nuestro, de todos los que estamos aquí lo que ustedes llevan gastado en propagandas. Y la verdad es ésta, la subida media del IBI es mucho mayor que la ustedes cuentan, la cuota liquida del IBI de 2020 superará, mucho, a la que existía en 2011, según datos de la Dirección General del Catastro; se lo adelanto. Los impuestos y tasas municipales en Algeciras han crecido por encima del IPC en estos ocho años de gobiernos del Partido Popular y este planteamiento, de ordenanzas fiscales, no cumple con el plan de ajuste; esa es la verdad.

También es grave que persistan en la falta de una explicación para esta subida de impuestos, en su propuesta no hay nada, no dice nada sobre la justificación que motiva esta subida de impuestos, nada más que van aumentarse los ingresos; estupendo Sr. Watson, como diría Sherlock Holmes. Claro va a aumentar los ingresos por van a aumentar los impuestos, evidentemente. Pero lo que no dicen es la verdad, lo que les fuerza a subir este IBI, ustedes necesitan dinero para afrontar la deuda, cada vez más creciente con los bancos, cada vez mayor y también las fiestas y caprichos del Sr. Alcalde.

Decía usted, nos ha dado la felicitación el presidente de la Asociación de Autónomos, que por cierto es de Algeciras, hombre lo que no hemos tenido en cuenta es que el presidente de la patronal bancaria está flotándose las manos, con Algeciras, porque a base de llevar dinero con las deudas con los proveedores a banco pues la cuenta sube, sube y sube, no sabemos cuando la vamos a pagar.

Y quien nos escuche, creo que se hará la típica pregunta: ¿Cuánto debe Algeciras a los Bancos? ¿Cuánto debe Algeciras a los proveedores? ¿Llevan ocho años de gobierno y no lo saben? ¿No lo sabe? Lo volvimos a preguntar el mes de septiembre, dos meses y todavía no han respondido. Lo mínimo que una persona hace cuando llega a gestionar hacienda es preguntar cuánto se debe aquí, para tener un marco de referencia con el que trabajar, pero esa pregunta en Algeciras a fecha de hoy sigue sin tener repuesta.

Dicen que tienen que limpiar la deuda con asociaciones y entidades, ¿ahora se dan cuenta que tienen que limpiar esa deuda, porque a lo mejor a prescrito las cantidades? ¿Ahora? Eso es gestión económica de primer grado, hay que limpiar la deuda siempre, cuando sea posible. Pero ésto no es, oye que me he dado cuenta, me preguntan los socialista que de cuánto es la deuda, que no puede ser lo que ellos dicen vamos a intentar aligerarla la deuda con las asociaciones; esa es la idea. Y ya puesto, usted lo ha mencionado, también podían cumplir la Ley y pagar la deuda más antigua, desde la más antigua a la más moderna. Ustedes han dejado estancada sin pagar una deuda que es del Ayuntamiento, que no tiene nombre partidario, que es del Ayuntamiento, que afecta a asociaciones que prestan servicios a enfermos, a personas en riesgo de exclusión, a prevenir enfermedades o drogodependencia; esa es la idea.

En definitiva, nosotros desde el grupo municipal socialista decimos no a ese planteamiento de política fiscal por su nefasta gestión económica municipal y decimos, no, porque es una política fiscal errática y sin sentido.

Nada más y muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	23/127



Muchas Gracias Sr. Silva, antes de pasarle la palabra a la Concejala, voy a decirle una cosa nada más, no hemos pedido un solo préstamo nuevo sobre deuda a los bancos en estos ocho años, ni uno. Los préstamos que se han pedido han sido a través del Ministerio de Hacienda para ordenar con una bajada tremenda de intereses, así es como se decrece, la mentira en el tema del posicionamiento.

No haga gesto, Sr. Silva, queda fatal con esa mano que se va elevando, porque nadie interpretará. No le permito hablar, le estoy contestando porque es importante contestarle porque usted ha dicho una serie de afirmaciones no son verdad. Punto primero en ocho años ni un nuevo préstamo a ningún banco, para nada que no sea a través del Ministerio de Hacienda que eran los más bajos en intereses, punto primero. Punto segundo hemos eliminado tasas sociales que antes se pagaban, para los mantenimientos de nichos, para petición de ayuda a domicilio, eso lo hemos eliminado. Punto tercero, seguimos teniendo la presión fiscal de las más bajas de Andalucía y por supuesto de la provincia de Cádiz. Punto Cuarto, podríamos haber hecho algo más si el criterio de las administraciones hubiese sido un criterio de ayuda desde la Diputación a los municipios según la proporción de habitantes. Y por último, Sr. Silva miré, los ciudadanos no se pueden creer, porque usted sabe que yo tomo café ahí enfrente, en el Coruña, sé lo que vale y sé también que el Coruña es de los más baratos que hay en bares para tomar café. Si vaya para adelante, izquierda o derecha, para una calle o para otra, esas calles que antes estaban muertas porque desde que ustedes gestionaban, porque en Algeciras no había ningún tipo de vida, ninguno. No había ningún tipo de vida, ha sido a partir de darle movimiento a la ciudadanía, darle capacidad, cuando ha cogido más vida. ¿La media? No la ha engañado la concejala de Hacienda, eso puede ser, eso es una forma de transformar esos céntimos que son cada ciudadano lo que le va a subir el recibo, céntimos al mes.

Y por último, ¿me autoriza a enseñar los recibos de IBI, donde cuando ustedes gobernaban todavía se pagaba ochenta euros más que lo que ahora se sigue pagando? Cuando ustedes gobernaban se pagaba más por los recibos del IBI que ocho años después se va a pagar con esta subida. Esa es la verdad verdadera, ahora le voy a dar la palabra a la Sra. Solanes, tendrá usted un segundo turno. Usted paga menos cuando gobierna el partido popular usted y sus compañeros pagan menos de IBI, cuando gobierna el partido popular que ocho años atrás, cuando ustedes gobernaban. Usted tiene en su bolsillo más de quinientos euros, en estos ocho años, de no haberle subido los impuestos sin haber bajado el recibo del IBI, quinientos euros tiene usted en su bolsillo y como usted, todos; esa es la verdad verdadera, comparar el recibo del IBI de hace ocho años con comparar el recibo del IBI de ahora y verá que se paga menos y esa es la única verdad. Los únicos que pagan más son los que no declararon piscina quien tenía piscina, los que no declararon jardín y tenían jardín o los que no declararon metros cuadrados y que a lo largo de las inspecciones en estos ocho años, se ha demostrado que no estaba acorde, el recibo que pagaba con la propiedad que tenían, son los únicos. Los demás, todo el mundo paga menos con el partido popular que con el partido socialista y esa es la única verdad verdadera.

Seguidamente, para cerrar el primer turno de intervenciones vuelve hacer uso de la palabra la Sra. Solanes manifestando lo que sigue:

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	24/127



Gracias Alcalde.

Es que no sé por donde empezar. Sr. Viso, si le digo que estoy hablando todo el rato de 2011 a 2018 es la época de mi compañero, D. Luis Ángel Fernández, que es el que ha hecho una buena gestión con este Ayuntamiento, también, y yo, estoy continuando esa gestión.

Los recibos de IBI, Sr. Silva si tiene alguna duda yo los tengo aquí, si quiere los podemos enseñar, está el mío, está el de toda la corporación. Con lo cual se ve que, todos, todos los algecireños pagamos menos. No lo digo yo, lo dice los datos oficiales de la provincia de Cádiz, mire donde está el recibo medio y mire donde está Algeciras, y si hablamos del valor catastral...

El Sr. Silva interrumpe y dice:

Muestra un folio con el recibo de toda la Corporación, ¿quién le ha autorizado a sacar los recibos personales de toda la Corporación?

El Sr. Alcalde contesta:

Sra. Solanes, no se preocupe si es que quiere distraerle de su atención. Siga por favor en su intervención, procure centrarse en el tema, como va centrada, procure que no la distraigan; vamos es un consejo.

El Sr. Silva vuelve a interrumpir diciendo  
Alcalde....

El Sr. Alcalde dice lo que sigue:

Le está diciendo que es las zonas en las calles...

El Sr. Silva vuelve a interrumpir al Sr. Alcalde, diciendo:

No, ha dicho que tiene los datos de toda la Corporación, que tiene toda la Corporación en un folio, ha dicho que lo tiene, ¿quién le ha dado autorización para sacarlo? Sr. Secretario ampare lo que dice.

El Sr. Alcalde dice:

Siga usted Sra. Solanes con su intervención, que no la distraigan por favor.

La Sra. Solanes continúa diciendo:

Tratan ustedes de distraerme y no lo van a conseguir, es decir me da igual. Si le dicen al Europa que la subida es del 1,42 porque lo hemos calculado mal, infórmese bien, es del 1,27 no del 1,42. Porque ustedes se están rigiendo por los tres juntos y es sólo el IBI urbano.

La subida, aquí lo tengo, en el que pone que todos han permanecido igual años tras años, desde que D. José Ignacio Landaluce empezó a gobernar este Ayuntamiento y es una realidad que el recibo del IBI ha bajado.

Parece que no aceptan que el pueblo de Algeciras no les de su respaldo, insisten en una campaña de desprestigio y mentiras contra los actuales gestores del Ayuntamiento de Algeciras. La realidad de esta regularización va a suponer, aproximadamente, cuatro

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	25/127



euros al año, treinta y ocho euros al mes por viviendas. Saben que esta situación está muy lejos de los recibos de contribución que se pagaban en épocas socialistas. No aceptan que seamos capaces de gobernar, mejor y con menos recursos.

Quieren trasladar sus datos a la deuda, miré, Algeciras debe lo mismo que muchos ayuntamientos de menos de 20 mil habitantes y casualmente gobernados por el partido socialista. Hemos reconducido los déficit estructurales que crearon y nos dejaron en herencia, hasta hoy hemos conseguido tener unos presupuestos ajustados, consiguiendo equilibrar la situación financiera y el objeto de la regularización del IBI, es seguir garantizando el equilibrio financiero del Ayuntamiento. Ante la subida del IPC y la subida del sueldo de los trabajadores del Ayuntamiento para el año que viene.

Dejen de mentir, ya no pueden recurrir a la crítica del pago medio a proveedores. En vez de reconocer el esfuerzo realizado en la planificación financiera de este equipo de gobierno, quieren criticar la deuda. Deuda que ustedes dejaron y que tan difícil esta siendo de controlar.

Insisto, la deuda municipal no ha aumentado se ha reestructurado, pasando de una deuda a proveedores y operaciones de tesorería a una deuda financiera a largo plazo, que además vamos a reducir.

Si quieren saber más números se los puedo dar, en 2003 aumentó el capítulo uno de personal 25,6 millones de euros, en 2004 sube 11,7 millones de euros más y 2009 llegamos a 41,6 millones de euros; 16 millones de euros más en gastos de personal. Eso si, en 2011 baja hasta 2018 que hemos conseguido reducirlo 5,1 millones de euros. Si quiere siga con mas gastos, con los gastos de funcionamiento, hemos reducido 4,4 millones de euros y del remanente de tesorería, que les voy a decir, el remanente de tesorería en la foto (la Sr. Solanes señala una foto a toda la Corporación Municipal) final la magnitud de fondo y está sería la situación real del Ayuntamiento de Algeciras. Ésto si es salud financiera, en 2010 llegamos al Ayuntamiento con menos 101 millones de euros en operaciones de remanente de tesorería, en 2018 vamos a cerrar con 19 millones de euros en positivo; esto si que es gestión, señores.

Vuelvo a insistir y lo vuelvo a decir, vamos bien y si seguimos así la situación financiera de este Ayuntamiento va a ser espectacular. Déjennos trabajar, no anden todo el día fiscalizando y mal metiendo, somos un equipo fuerte, unido e imparable.

Muchas Gracias.

Abierto por el Sr. Alcalde el segundo turno de intervenciones vuelve hacer uso de la palabra el Sr. Gallardo manifestando lo que sigue:

Bueno pues volvemos otra vez a las mismas, la Sra. Solanes nos dice que dejemos de fiscalizar, creía que estábamos aquí para eso. No puede ser que pidamos los datos, no nos lo facilite y, aquí ella, documentalmente para ella disponga de todos los datos que quiera y nos creamos, a píe juntillas lo que diga los folios.

Insisto Sr. Alcalde, seguimos sin los números. Usted me decía hace unos instantes que debemos confiar en los funcionarios, faltaría más, pero con franqueza tras las comisiones de hacienda, en las que nosotros estamos prácticamente trabajando y en determinados expedientes cogidos al azar y comprobando, lo veremos en la comisión de hacienda de mañana, que hay irregularidades serias e importantes en alguno de esos expedientes, bueno pues la duda es más que razonable.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	26/127



Y le repito, estamos aquí efectivamente para fiscalizar, como no para eso estamos no estamos para acompañar al gobierno, estamos para fiscalizar y defender los intereses de toda la ciudadanía.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Estoy de acuerdo con usted, supongo que mi compañera en su intervención final, habrá confundido la lectura de su intervención, obstaculizar con fiscalizar, que por supuesto tienen que fiscalizar es su obligación. Estoy de acuerdo y mi compañera también estará de acuerdo conmigo, seguro.

El Sr. Silva manifiesta lo que sigue:

Lo primero que queremos es que el Sr. Secretario recoja el documento que ella ha dicho tener la Concejala Delegada de Hacienda sobre los datos fiscales de todos los miembros de esta Corporación para que pueda ser analizado por el Secretario General, al que le pedimos amparo.

Si no es así que conste en acta las declaraciones que ha hecho la Sra. Solanes y que nosotros exigimos ese documento y que el Sr. Secretario General no ha ofrecido amparo a este grupo municipal, para que conste en acta y para futuras acciones que podamos determinar. Pero lo que si pedimos, en primera instancia, que ese documento sea entregado al Sr. Secretario General para su análisis.

El Sr. Alcalde dice:

Ese documento es un documento que no es público, y como tal al no ser público, son documentos que se manejan desde hacienda y se comprueban todos los datos.

Sr. Secretario General, ¿nos puede decir si pone algún nombre de alguien, de algún concejal? ¿O son nombres de calles?

El Sr. Silva dice:

Yo quiero tener copia de ese documento, si coinciden con mi domicilio y demás eso es mió. Usted, ha preguntado por mí y por cada uno de los concejales, y ésto no es de Ley.

El Sr. Alcalde dice:

Silencio por favor, dejen intervenir al Sr. Silva. Si tanto le escuece que se quiera saber y comparar, es porque será verdad.

Sr. Silva, el Sr. Secretario General ya tiene el documento, hay no aparece ningún nombre de ningún concejal, siga usted. Se le dará en la Comisión de Hacienda.

El Sr. Silva dice:

Si usted interviene yo intervengo. Lo que pedimos es una copia de ese documento para nuestro análisis, inmediatamente.

Segunda cosa, no tengo ningún inconveniente yo, pero....

El Sr. Alcalde dice:

Perdóneme, estoy tratando de ordenar el debate, puede por favor acercar el documento a cualquiera de los concejales, el que quiera verlo. Lo puede observar y se les dará

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	27/127



fotocopia en la comisión de hacienda. Devuélvalo antes de finalizar el pleno, siga usted, por favor.

A continuación el Sr. Silva continúa diciendo:

Cuando usted me deje, porque aquí vamos cortándonos cada dos por tres. Eso no es moderar el debate, eso es intervenir doblemente en nombre del partido popular, usted y la Sra. Solanes contra la intervención del este grupo municipal

En definitiva, los recibos de IBI han subido y han bajado, han subido en algunas zonas y han bajado en otras. Pero lo cierto y verdad, y eso son datos reales es que ustedes han subido el coeficiente del IBI del 0,73 al 0,80. Y eso es innegable y la repercusión que ustedes dice, ahora corrigen el dato, ustedes dicen una cosa, está como Rivera, dice una cosa un día dice al otro día otra y cambia de opinión cada dos por tres. Lo que usted le ha dicho a los medios es un repercusión en el recibo y eso multiplicado por siete centésimas viene a ser 9,94, superior al IPC; esa es la verdad.

Pero es que, además, anuncian más subidas. ¿Puedo seguir interviniendo Sr. Alcalde, si usted quiere? Si pone aquí Fernando Silva, evidentemente. Usted ha cogido mis datos, lo tengo aquí, Fernando Silva pone en el documento, ¿de acuerdo? O sea, que ya usted prepárese para lo que pueda ocurrir inicialmente, porque no tiene documento, pero usted no es nadie para recoger un dato mio, sin mi autorización. Y eso tendrá que explicárselo a la comisión de la protección de datos.

El Sr. Alcalde dice:

Deme, por favor, ya el documento. Han hecho ya la fotografía, pues ahora devuélvame el documento, por favor.

El Sr. Silva dice:

No, si lo que queremos es una fotocopia. Que conste en acta que mi nombre figura en este documento y que, igualmente, conste en acta que los domicilios concuerdan con los de los miembros de esta Corporación. Y seguiremos avanzando en el análisis, queremos una copia de ese documento, como ustedes han dicho.

Decíamos que suben impuesto, pero es que además si cumplieran el plan de ajuste deberían seguir subiendo los impuestos, porque eso es lo que dice el Sr. Interventor, que es lo que hay que hacer, en su informe más reciente...

¿Sigo, Sras. Del Partido Popular? Quieren sabotear nuestra intervención.

El Interventor dice en su informe, de 12 de septiembre, cuando ustedes mandan al Ministerio una nueva petición de préstamos, porque son préstamos, lo que antiguamente se les llamaba operaciones de tesorería, que se iba al banco para lograr liquidez. Pues eso es lo que hace el Ayuntamiento, ir ahora al Estado a pedir préstamos sobre préstamos para conseguir liquidez, o sea llevarse la deuda de proveedores a los banco para tener la posibilidad de pagarle al corriente, cada mes a los proveedores, pero la deuda se mueve de sitio va al banco. Y eso antiguamente se llamaba operaciones de tesorería, ahora se llaman fondo de ordenación, etc. Pero son préstamos sobre préstamos o operaciones de tesorería.

Dice el Sr. Interventor el 12 de septiembre, subidas tributarias, supresión de excepciones y bonificaciones. En esta materia el plan de ajuste contempla un

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	28/127



incremento en los capítulos del 1 al 3 de ingresos entorno a un incremento de 0,5% para el ejercicio 2022. Eso, es lo que tienen ustedes que hacer si quieren cumplir, en ese apartado, el plan de ajuste. Que por cierto, nos alegra comprobar que ya por fin reconocen el poder, el beneficio de propuestas nuestras. Porqué dice ustedes, que otra medida es la de los ingresos es la aprobación de la nueva ordenanza fiscal reguladora de la tasa por autorización privativa de aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos. Mire usted, esa propuesta tiene padre, que es este grupo municipal socialista y vamos a pedir que también nos den cuánto han liquidado por esa tasa en este año 2019.

Miren ustedes, León Groos que es Doctor en Periodismo y Licenciado en Filosofía y Letras, escribía ayer en las páginas del Grupo Yoli que la mentira es el parte esencial de la política. Claro que hay que distinguir las opiniones y los hechos. O como decía una pensadora, entre las verdades políticas y las verdades de hecho. Dicen León Gross: “El buen funcionamiento de la democracia exige proteger la verdad de los hechos, frente a la fuerza persuasiva de la intoxicación”.

Pues esta reflexión aplicada al debate que estamos teniendo en este momento puede ser falsedad en su política económica, lo que ustedes quieran. Ustedes falsean, siguen falseando los datos de la política económica que ustedes hacen. Pero los hechos son el límite, y los hechos que aquí son datos, son incontestables. Ustedes han subido el coeficiente del IBI en siete centésimas en ocho años, ustedes han subido impuestos, ustedes van por encima de los 4,5 euros están en 7,5 euros. No contabilizan el VICE, no cumplen el plan de ajuste y así podríamos llegar al etcétera. Siguen falseando datos, y podríamos entrar en un debate eterno, pero ya es suficiente con lo que hemos dicho, hemos pedido la cifra real de deuda, nos dicen no; le hemos pedido algo mucho más fácil que es el resumen de la liquidación de 2018 por capítulo y nos han dicho, no. Eso es tan sencillo como hacer un clips, eso tampoco, ya veremos cuando se consigue. Al final ya sabemos que esto va a terminar en los Juzgados o en el análisis de la agencia de la protección de datos, pero es que, a lo mejor, puede terminar en otras instancias.

En definitiva, asuman ustedes su propia realidad que no es otra cosa que las consecuencias de su nefasta gestión económica municipal, porque al final siguen pagando los ciudadanos. Y pagan de dos maneras, incrementando los recibos del IBI generando más deuda, una deuda por cierto que algún día tendrá que florar, que es la deuda por ejemplo del socio privado de EMALGESA, que ya va por seis millones, por lo menos que nos cuenten a nosotros en el Consejo de Administración. Y esa deuda repercute en los servicios, porque para que a ustedes le salgan las deudas no hay que contratar a nadie, en este ayuntamiento no hay que contratar a nadie y eso si no se invierte, ni siquiera, en equipos informáticos al final redundará en la falta de servicios. Faltan policías locales, faltan personas que limpien las calles, faltan personas en contratación, faltan en todos los servicios. Empiecen ustedes a comentarles a los técnicos y a los funcionarios, faltan en intervención, lo está reconociendo el Interventor en la emisión de su informe para el control financiero, faltan técnicos superiores y eso genera decepción, cansancio entre los funcionarios y además repercute negativamente, evidentemente, en los servicios municipales.

Nada más y muchas gracias.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	29/127



El Sr. Alcalde le contesta:

Muchas Gracias, Sr. Silva. Mire, los ciudadanos tienen referencias que son fáciles de entender para comprobar que ustedes despilfarraban y endeudaban al Ayuntamiento, ustedes gobernaban con 172 millones de euros de los ciudadanos al año, 172 millones, nosotros con 104 millones. 172 millones de impuestos de todos los algecireños, frente a 104. Ustedes gestionaban mucho peor, porque dedicaban menos dinero a los ciudadanos más necesitados y nosotros de 172 millones que le pedían a los ciudadanos de esfuerzo, de su bolsillo, que le mentían la mano en el bolsillo ustedes a los ciudadanos, en los dos bolsillos. Nosotros 102 millones, la diferencia es con ustedes los proveedores se les debía de todo, cuando llegamos nosotros aquí no prestaba servicio nadie al Ayuntamiento, porque no confiaban en él. Hoy en día, de los quinientos días y quinientas noches que tardaban en cobrar los proveedores en el Ayuntamiento, hoy en día estamos en 30 y bajando, esa es la diferencia. Prefiere deberle a los bancos un dinero a 1,5% de interés que debérselo a los proveedores con unos intereses de un 10%. Prefiero pagarle a los proveedores y que nadie tenga ni un euro en una factura pendiente y dejarlo en los banco a ese interés de prudencia financiera que se llama. Y, después, si no es verdad que el recibo del IBI se paga menos, ahora que cuando ustedes gobernaban, porque no muestran los recibos del IBI cuando hace ocho años era usted el responsable del Ayuntamiento, de gestionar el Ayuntamiento y los que tienen ahora. Sí eso es mentira, muéstrelo, y si no dejen de engañar a los ciudadanos, porque además mezclan churras con merinas.

A las empresas del puerto se les ha subido más que al ciudadano, sí. Lógico a los ciudadanos hay que cuidarle su dinero, a las empresas que están generando beneficios hay que pedirles un esfuerzo mayor y ustedes lo mezclan y les da la media y, así engañan a los ciudadano. Pero es que además es muy fácil, son datos públicos, Sr. Silva. Compruebe cuanto se paga y el recibo IBI de Algeciras es el más barato de todos los municipios del Campo de Gibraltar, de todos. El recibo del IBI más barato de todos los municipios del Campo de Gibraltar es Algeciras, pero es que si nos compara con la provincia de Cádiz, se paga como pueblos pequeños, cuando aquí se necesita mucha gestión.

Y después, los funcionarios están haciendo un esfuerzo importante, no es lo mismo trabajar con mil funcionarios que había cuando comenzamos nosotros, que con seiscientos y muy pocos, como tenemos ahora. La tasa de reposición no nos dejan Sr. Silva, no nos dejan reponer, y reponemos lo fundamental. Entendemos que lo fundamental son los policías locales. Su gestos están muy bien, pero al final no se ruboriza usted al enterarse de que ha estado dando datos falsos a los algecireños. Es más barato vivir en Algeciras, mucho más barato vivir en Algeciras hablando de impuestos municipales, que en cualquier otro municipio de la comarca y por supuesto la provincia. De los grandes municipios de la provincia de Cádiz, Algeciras es el más barato. Eso ustedes no lo saben hacer, ustedes nos entramparon nos dejaron un montón de deuda que todavía está saliendo en los Juzgados y la premisa par León Gross, que usted ha sacado a colación al escritor, periodista, es el partido socialista te endeuda el presente y arruina el futuro y te entrampa para siempre.

Para cerrar el turno de debate, vuelve hacer uso de la palabra la Sra. Solanes

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	30/127



manifestando lo que sigue:

Me acusa usted también a mi del delito de falsedad documental, ¿verdad Sr. Silva? Sí, falsedad documental...

Yo no le he interrumpido en ningún momento. Decirle a los ciudadanos que, efectivamente, desde que llegamos a gobernar el recibo del IBI es más barato y sigue siendo más barato, y el incremento y regularización de la tasa va a suponer 38 céntimos mensuales para los algecireños en el recibo medio.

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

A la vista de cuanto antecede y teniendo en cuenta el dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2019 al punto 2.27; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 16 votos a favor (Señores: Landaluze, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso y Domínguez), 9 votos en contra (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso y Rodríguez Salcedo) y 1 abstención (Señor: Gallardo),

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos y Tasas que a continuación se detallan, dando nueva redacción a sus artículos en los términos que se contienen en el texto anexo (I) al presente acuerdo y que surtirán efectos a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el otorgamiento de Licencia Urbanística.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de servicios y utilización de los mercados municipales

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de Quioscos en la Vía Pública.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo prevenido por el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las ordenanzas afectadas anexos al mismo, se expondrán en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

#### 4.3.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	31/127



**ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA), PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CATASTRALES OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“MARIA SOLANES MUR, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA) DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS CATASTRALES OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL, EMITE LA SIGUIENTE*

**P R O P U E S T A**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Algeciras suscribió el pasado 24 de Julio de 2019, en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 1 de abril, nuevo Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro con arreglo al artículo 62 del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en el que se prevé la posibilidad de financiar los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario que pueden ser objeto de encargo a SEGIPSA.

Por tal motivo, este Ayuntamiento tiene interés en que se realicen los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario para la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico y físico-económico (de bienes inmuebles urbanos y rústicos), así como la colaboración en actuaciones de investigación jurídica y física de los mismos bienes, con la mencionada entidad, en su calidad de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado

SEGUNDO.- Con fecha 7 de octubre, ha sido emitido informe del Responsable del Departamento de Gestión Tributaria en el que se pone de manifiesto la necesidad de la realización de determinados trabajos de los contenidos en el Convenio, por parte de empresa externa, así como del procedimiento de encomienda a SEGIPSA.

En dicho informe se incorpora la previsión de los trabajos a realizar y la cuantificación del mismo para una anualidad, atendiendo al siguiente detalle:

1) Descripción de los trabajos objeto de encargo.

Objeto del encargo	Tarifa	Importe	N . ° Expte	N . ° Inmueb	Importe Total	Importe Total	Total Encar
--------------------	--------	---------	-------------	--------------	---------------	---------------	-------------

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	32/127



		Exp/ Inm	s	les	Exptes	Inmueb les	go
Expedientes de alteraciones de titularidad (R/U) resueltos	T1	7,50 €	68	85		637,50	637,50
Alteraciones jurídicas (R/U) resueltos sin alteración.	T6	4,00 €	15	15	60,00		60,00
Expedientes de alteraciones físicas (R/U) resueltos sin desplazamiento.	T2	34,70 € 14,48 €	102	1.143	3.539,4 0	16.550,6 4	20.090, 04
Expedientes de alteraciones alfanuméricas (R/U) resueltos sin desplazamiento	T4	7,50 €	24		180,00		180,00
Expedientes de alteraciones físicas (R/U) resueltos solo BD gráfica sin desplazamiento (finca editada)	T5	5,00 €		2		10,00	10,00
Expedientes de alteraciones físicas (R/U) resueltos sin alteración y sin desplazamiento	T7	4,50 €	12		54,00		54,00
Actuaciones de mantenimiento BD Catastral		5,00		200		1.000,00	1.000,0 0
<b>TOTALES.....</b> .....			<b>221</b>	<b>1445</b>	<b>3.833,4 0</b>	<b>18.198,1 4</b>	<b>22.031, 54</b>

A la vista de la que antecede, y de acuerdo con los informes técnicos, se propone se adopte el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se proceda a solicitar a la Dirección General del Catastro, la encomienda a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	33/127



M.P.S.A. (SEGIPSA) la realización de los trabajos catastrales objeto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Algeciras en materia de gestión catastral, y que constan debidamente detallados en la presente propuesta.”

Por todo cuanto antecede, teniendo en cuenta los documentos obrantes en el expediente y a la vista del dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión de Hacienda y Personal, sesión ordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2019 al punto 2.26.-; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

### ACUERDA

**ÚNICO.-** Solicitar a la Dirección General del Catastro, la encomienda a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio M.P.S.A. (SEGIPSA) la realización de los trabajos catastrales objeto del Convenio de Colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Algeciras en materia de gestión catastral, y que constan debidamente detallados en la propuesta, en la parte expositiva transcrita.

#### **4.4.- INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria el Plan Anual de Control Financiero 2019, del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “PARTE I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### I.1. INTRODUCCIÓN

El control del gasto es necesario y obligatorio en la sociedad actual y la propia Constitución Española en el artículo 31.2 establece que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

El presente Plan Anual de Control Financiero Auditoría responde a las necesidades impuestas por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el nuevo Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como la obligación de controlar la justificación de subvenciones concedidas recogida en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante un control financiero a posteriori en materias que han sido objeto de una fiscalización limitada o incluso mediante auditoría de cumplimiento sobre la actividad reflejada en las cuentas anuales de las sociedades mercantiles dependientes.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	34/127



## I.2. EL CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO

El control en el seno del sector público en su vertiente económico-financiera está amparado sólidamente por la legislación vigente y tiene una doble finalidad: de una parte, preservar los bienes y caudales públicos; y, de otra, garantizar una adecuada gestión económica. En el ámbito local, este control tiene unas características singulares y un marco jurídico propio. Una de esas características es que dicho control se ejerce tanto desde el interior como desde el exterior. Se tiene como control interno en el ámbito local al que se lleva a cabo por personal propio de dicho ámbito en el seno de cada entidad; en tanto que el control externo es el ejercido por instituciones ajenas a la entidad local, sea de ámbito estatal o autonómico. En ambos casos se trata de alcanzar un grado razonable de confianza en el cumplimiento del marco normativo, la fiabilidad de la información financiera y la eficacia y eficiencia de las operaciones económico-financieras que se lleven a efecto.

Los mecanismos de control, internos o externos, deben responder al propósito de ser efectivos y útiles para la detección de debilidades, desviaciones o deficiencias, a fin de ponerles coto y evitar posibles efectos perniciosos para el interés público.

## I.3. EL CONTROL INTERNO

De acuerdo con lo fijado en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de las Administración Local (en adelante, LRBRL), la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la Intervención general municipal.

El artículo 92 bis de la citada LRBRL establece que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Según descripción contenida en la página oficial del Tribunal de Cuentas al pie referenciada, la finalidad última del control interno de la Entidad local es garantizar que la actividad económico financiera de dicha Entidad se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Este control contribuye a reforzar la transparencia ante el ciudadano de las cuentas de la Entidad local, de forma que éstas proporcionen una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión desarrollada por la Administración. En la Administración local española el control interno de cada entidad está atribuido a la Intervención Municipal.

## I.4. EL NUEVO MARCO LEGAL

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), tras la modificación experimentada con motivo de la promulgación de la Ley 27/2013,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	35/127



de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, formula el siguiente mandato:

“Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior”.

Transcurridos más de tres años desde que el mencionado mandato fue establecido, el 12 de mayo de 2017 vio la luz en el BOE la publicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), disposición de carácter reglamentario cuya entrada en vigor se previó para el 1 de julio de 2018.

Especial atención precisaría todo lo concerniente al control financiero que, junto a la función fiscalizadora, integra el control interno económico-financiero de la entidad local y de las entidades dependientes.

Conviene destacar en este punto que en el artículo 29.4 del RD424/2017 se recoge que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

#### I.5. LAS DIFERENTES EXPRESIONES DEL CONTROL INTERNO ECONÓMICO-FINANCIERO

El mentado RD424/2017 establece el marco operacional que dimana del control interno en su más amplia acepción; lo que se manifiesta en las diferentes formas en que dicho control interno se aplica. Dichas diferencias se ponen de relieve tanto en la metodología que se emplea como en el ámbito de su alcance.

En el gráfico contiguo podemos apreciar de forma sinóptica las diferentes formas en que se lleva a cabo el control interno económico-financiero, con detalle de las características y propósitos de cada uno de los mecanismos que se emplean y la relación entre ellos; todo lo cual se compadece con lo prevenido en el RD424/2017.

#### CONTROL INTERNO ECONÓMICO-FINANCIERO

I.5.1.- FUNCIÓN INTERVENTORA: Tiene por objeto controlar los actos de la

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	36/127



Entidad Local, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

1.A) Intervención formal: Consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

*Fiscalización previa: Facultad que compete al órgano interventor examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso.*

*Intervención formal de la ordenación del pago: Facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las ordenes de pago.*

1.B) Intervención material: Tiene por objeto comprobar la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

*Intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones: Facultad del órgano Interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación.*

*Intervención material del pago: Facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido*

1.5.2.- FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO (Y EFICACIA): Tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2.A) Control permanente: Tiene por objeto comprobar, de forma continuada, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	37/127



fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

2.B) Auditoría pública: Tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económica-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

*Auditoría de cuentas: Tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.*

*Auditoría de cumplimiento y Auditoría Operativa: Tienen por objeto mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.*

- o *Auditoría de cumplimiento: tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que se les son de aplicación*
- o *Auditoría Operativa: Tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas*

Control permanente y auditoría pública constituyen las formas a través de las cuales se materializa el control financiero y de eficacia, que, junto con la función interventora, formal y material, integran el cuerpo del control interno económico-financiero en su máxima expresión. Ambas modalidades incluyen el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales (artículo 29.1 del RD424/2017).

### I.5.3. FUNCIÓN INTERVENTORA: INTERVENCIÓN FORMAL

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	38/127



En su modalidad de fiscalización previa, consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la adopción del acuerdo mediante examen de documentos que previamente deban estar incorporados al expediente.

#### I.5.4. FUNCIÓN INTERVENTORA: INTERVENCIÓN MATERIAL

Tiene por objeto comprobar la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

#### I.5.5. EL CONTROL PERMANENTE

Según el artículo 29.2 del RD424/2017, el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría. El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor (véase a este respecto lo previsto en el 4.1.b) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, en adelante RD128/2018, que más adelante se transcribe).

#### I.5.6. LA AUDITORÍA PÚBLICA

Seguendo con el artículo 29.3 del RD424/2017, la auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades: la auditoría de cuentas y las auditorías de cumplimiento y operativa.

Se distinguen tres tipos de auditorías:

a) *Auditorías de cuentas*

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

b) *Auditorías de cumplimiento*

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

c) *Auditorías operativas*

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	39/127



Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

#### I.6. ÁMBITOS SUBJETIVOS DE APLICACIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTROL

##### INTERNO

##### I.6.1. LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONTROL INTERNO Y SU APLICACIÓN AL SECTOR

##### PÚBLICO MUNICIPAL

Atendiendo a los contenidos del RD424/2017, el control interno se aplica en sus diferentes modalidades según la naturaleza de los entes locales de que se trate. En el cuadro contiguo se recoge esquemáticamente dicha aplicación:

ÁMBITO SUBJETIVO (según los artículos 2,2 y 3,5 del RD 424/2017)	CONTROL INTERNO				
	FUNCIÓN INTERVENTORA	FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO (EFICACIA)			
		CONTROL PERMANENTE	AUDITORIA PÚBLICA		
			DE CUENTAS	CUMPLIMIENTO	RAZONABLE
ENTIDAD LOCAL	OBLIGATORIA	OBLIGATORIA	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES LOCALES (*)	EXCLUIDO	EXCLUIDO	OBLIGATORIO (ver observaciones)	OBLIGATORIO	GAT
SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES DE LA ENTIDAD LOCAL (**)	EXCLUIDO	EXCLUIDO	CONDICIONADO (ver observaciones)	OBLIGATORIO	GAT

(\*) Auditoría Pública de Cuentas: Las previstas en el artículo 29.3.A del RD 424/2017 (entre las que se incluyen las de las entidades públicas empresariales) se realizarán sobre las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir de 1 de enero de 2019.

(\*\*) Auditoría Pública de Cuentas: Las previstas en el artículo 29.3.A del RD 424/2017 (entre las que se incluyen las de las sociedades mercantiles del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías) se realizarán sobre las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir de 1 de enero de 2019.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	40/127



## I.6.2. EL CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

El alcance subjetivo de aplicación del control interno en el ámbito del Ayuntamiento de Algeciras abarca a las entidades que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN	CIF	NATURALEZA JURÍDICA
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	P1100400I	ENTIDAD LOCAL
E.M. MEDIOS COMUNICACIÓN, S.L.	A11422169	Empresa con mayoría municipal (100%)
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN, S.A.	A11815172	Empresa con mayoría municipal (100%)
EMALGESA	A11348448	Empresa con mayoría municipal (51%)

ENTES	TIPO DE ENTE	TIPO DE CONTROL PREVIO (FUNCIÓN INTERVENTORA)	TIPO CONTROL POSTERIOR (FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA)
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	Ente matriz	fiscalización limitada previa	Control Permanente
E.M. MEDIOS COMUNICACIÓN, S.L.	Sociedad con mayoría de capital municipal	No hay control previo	Auditoría de cuentas, auditorías de cumplimiento y auditoría operativa
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN, S.A.			
EMALGESA			

A modo de resumen, y a la vista de la tabla anterior, podemos concluir que:

1. La fiscalización limitada previa y el control permanente se lleva a cabo en los entes con presupuesto limitativo, que son:

Ayuntamiento matriz.

2. La auditoría pública de cuentas abarca:

Empresas con participación mayoritaria municipal en su capital social

3. Las auditorías públicas de cumplimiento y operativas alcanza a:

Empresas con participación mayoritaria municipal en su capital social.

## PARTE II EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, ALCANCE Y FINES

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	41/127



## II.1. EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

El apartado III de la Exposición de Motivos del RD 424/2017 recoge que, como novedad importante a destacar, el texto desarrolla la necesidad y obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello, se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un Plan Anual de Control Financiero, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan. El Plan Anual del Control Financiero, sobre la base de un análisis de riesgos, deberá asegurar, conjuntamente con el ejercicio de la función interventora, al menos, un control efectivo del ochenta por ciento del presupuesto general consolidado.

Por su parte, el artículo 31 del RD424/2017 desarrolla la planificación del control financiero con mención expresa a los órganos a los que concierne su confección, aplicación y obtención de conclusiones.

A estos efectos establece dicho artículo que:

1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.
2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.
4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	42/127



variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

## II.2. ALCANCE SUBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

A partir de las consideraciones contenidas en los epígrafes anteriores, el alcance subjetivo del Plan Anual de Control Financiero 2019 (en adelante, PACF) se establece en los siguientes términos:

ENTIDADES	L PERMAN ENTE	AUDITORÍA PÚBLICA		
		CUE NTAS	CUMPLIMIE NTO	OPEF TIVA
Ayuntamiento de Algeciras	O	EXC LUIDO	EXCLUIDO	EXCL IDO
E. M. MEDIOS COMUNICACIÓN, S.L.	DO	INCL UIDO	INCLUIDO	DO
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN, S.A.	DO	INCL UIDO	INCLUIDO	DO
EMALGESA	DO	INCL UIDO	INCLUIDO	DO

## II.3. ALCANCE TEMPORAL DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019

Con carácter general, el alcance temporal del presente Plan abarca desde su elaboración por la Intervención General hasta el 31 de diciembre de 2020.

No obstante, lo anterior, hay que formular las siguientes salvedades:

1. El control permanente se llevará a cabo durante todo el periodo de vigencia recogido en el párrafo anterior.
2. La auditoría pública se llevará a cabo en 2020 sobre el ejercicio 2019.

Al presente plan le sucederá otro en cuya elaboración se tendrá en consideración las conclusiones alcanzadas en este. Hasta tanto no sea aprobado, el presente plan se tendrá por prorrogado.

## II.4. CONTENIDOS GENERALES DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

Los contenidos que ha de incorporar un Plan Anual de Control Financiero vienen descritos en términos generales en el artículo 31.2 del RD424/2017, anteriormente reproducido.

En él se distinguen dos tipos de contenidos:

1. *Las actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.*

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	43/127



2. *Las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.*

Cabe referir que en el Plan Anual de Control Financiero se incluye el Plan Anual de Auditorías.

#### II.4.1. ACTUACIONES DERIVADAS DE OBLIGACIONES LEGALES

Se identifican como actuaciones de control financiero permanente derivadas de obligaciones legales las que se relacionan a continuación según lo previsto en el artículo 4.1.b) del RD 128/2018):

1. *El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
2. *El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.*
3. *La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.*
4. *La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.*
5. *La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.*
6. *Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.*

Además de las actuaciones anteriormente relacionadas, pueden considerarse de control permanente otras derivadas también de obligaciones legales que, por su naturaleza, persigan propósitos similares a los del referido control. Sería el caso, por ejemplo, de la presencia de la Intervención en órganos de gobierno o técnicos, o incluso la remisión de información sobre avance trimestral sobre la ejecución del presupuesto o indicadores mensuales de periodo medio de pago a proveedores.

#### II.4.2. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS

Como recoge el primer párrafo del artículo 31.2 del RD424/2017, el análisis de riesgos debe ser consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. Así pues, lo primero que toca determinar son los objetivos, prioridades y medios.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	44/127



## [A] OBJETIVOS Y FINALIDADES DEL PLAN

Los objetivos que se pretenden alcanzar de la aplicación del Plan son los que se enuncian a continuación:

1.- Ejercer un control planificado a corto y medio plazo sobre la gestión económica financiera con las herramientas y procedimientos señalados en la normativa de control interno en las Entidades Locales que sirvan al gestor para mejorar de una forma más eficiente los recursos públicos.

2.- Realizar un diagnóstico de la gestión económico-financiera, señalando, debilidades, desviaciones o deficiencias.

3.- Proponer acciones de mejora que corrijan dichas debilidades, desviaciones o deficiencias; e, incluso, aun no dándose éstas, permitan optimizar la gestión económico-financiera.

4.- Evaluar los efectos de la aplicación del Plan a fin de introducir mejoras en futuros planes de la misma naturaleza.

5.- Servir de ayuda a la Delegación de Economía y Hacienda en lo relativo al seguimiento y asesoramiento de la gestión de los entes que integran el ámbito subjetivo del Plan, así como a los de control financiero y de fiscalización que corresponden a la Intervención General.

6.- Mejorar la transparencia de la gestión económico-financiera de los citados entes.

Dichos objetivos se hermanan con las finalidades que para el control financiero establece el artículo 220 del TRLRHL:

1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.
2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.
4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

## [B] PRIORIDADES DEL PLAN

Las prioridades del Plan se fijan a partir del análisis combinado de tres factores:

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	45/127



1. La trascendencia del impacto potencial, cualitativo y cuantitativo, que las debilidades, desviaciones o deficiencias puedan tener.
2. La probabilidad o riesgo de que dichas debilidades, desviaciones o deficiencias puedan producirse.
3. El coste de oportunidad que la implementación de las medidas pueda comportar en relación a la gravedad de los perjuicios que su no implementación comportarían.

#### [C] MEDIOS DISPONIBLES

Los medios disponibles son, básicamente, los recursos humanos de que dispone la Intervención Municipal que sean asignados a la función de control financiero.

Se está trabajando para mejorar el funcionamiento de la Intervención General del Ayuntamiento de Algeciras, favoreciendo una mejor asignación de funciones con el máximo grado de coordinación y planificación de su actividad. A tal efecto, en materia de control interno se identifican dos servicios: uno, de fiscalización limitada previa y otro de control financiero a posteriori (sobre ingresos, gastos y subvenciones). También se prevé separar en un futuro la función de control interno de la gestión contable y de registro de facturas. Trabajarán con separación de funciones, pero de forma obligadamente coordinada.

Estas medidas de orden organizativo se habrán de complementar con otras que impliquen contar con mayores medios humanos y materiales, así como con una ampliación de los espacios disponibles.

#### II.4.3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

El artículo 31.3 del RD 424/2017 prevé que el Plan Anual de Control Financiero se elaborará una vez identificados y evaluados los riesgos, según el concepto que de los mismos se recoge en el apartado 2 del mismo artículo. A tal efecto, ha de tenerse en consideración que el presente Plan constituye el primero de su naturaleza que implementa el Ayuntamiento de Algeciras, lo que implica que para la concreción de sus contenidos específicos no se cuenta con precedentes que sirvan de referencia para establecer una identificación y evaluación de riesgos basada en conclusiones alcanzadas de la ejecución de planes anteriores; lo que obliga a aplicar criterios apriorísticos basados en la experiencia acumulada. Esta circunstancia dificulta inicialmente la fijación inicial de controles regulares y rotativos que, con el transcurso de los años y las conclusiones alcanzadas, irán conformando el cuerpo principal de las acciones de control financiero.

En línea con lo anteriormente expuesto, se ha llevado a cabo una labor de prospección sobre aquellos aspectos que otros ayuntamientos de parecidas características al de Algeciras han considerado en sus respectivos planes de control financiero como principales focos de atención de los mismos.

Resultado de esa experiencia acumulada, a la que nos hemos referido en el párrafo anterior, se han establecido los contenidos de las auditorías de cumplimiento y operativas que se recogen más adelante.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	46/127



#### II.4.4. ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES

El tercer párrafo del citado artículo 31.2 del RD 424/2017 establece la necesidad de asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

Enfocado principalmente para futuros planes, se ha desarrollado una metodología que permita evaluar de la forma más empírica posible la evaluación de riesgos para, a partir de la misma, establecer las prioridades en materia de control financiero.

En definitiva, este primer plan pretende ser un punto de arranque de la función de control financiero que se irá adecuando y adaptando con el transcurrir de los años para satisfacer la finalidad última de garantizar la adecuada aplicación de la legalidad y la preservación del interés público.

La metodología antes aludida pretende sistematizar la medición de riesgos y, con ello, establecer el orden de prelación de las actuaciones a realizar. A tal objeto se aplican tres criterios de evaluación, que son:

1. Impacto: gravedad de las consecuencias que pudieran derivarse del hecho o circunstancia que se presume constituye un factor de riesgo.
2. Vulnerabilidad: probabilidad estimada de que se produzca el hecho o circunstancia.
3. Coste de oportunidad: costes de los recursos aplicados a la realización de las actuaciones para neutralizar el riesgo de que acontezca el hecho o circunstancia.

Así, en el orden de las prioridades, se atenderá al siguiente baremo:

IMPACTO (GRAVEDAD DE LAS CONSECUENCIAS)		VULNERABILIDAD (PROBABILIDAD QUE SE PRODUZCA)		C O S T E O P O R T U N I D A (COSTE DE L ACTUACIONES)	
CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN	PUNTOS
Muy alto	5	Muy alta (VMA)	25	Muy alto (B)	25
Alto	4	Alta (VA)	20	Bajo (CB)	15
Medio	3	Medio (VM)	15	Medio (CM)	10
Bajo	1	Baja	5	Alto	5

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	47/127



jo	0	VB)		CA)	
M		Muy	(	Muy	(
uy bajo	0	bajo	IMB)	alto	CMA)

A partir de la puntuación obtenida de la valoración anterior, se establece el siguiente orden de prioridades para las actuaciones:

ORDEN DE PRIORIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO
Muy alto	de 71 a 100 puntos
Alto	de 41 a 70 puntos
Medio	de 26 a 40 puntos
Bajo	de 11 a 25 puntos
Muy bajo	de 0 a 10 puntos

#### [A] VALORACIÓN DEL IMPACTO

En la gestión económico-financiera el segundo párrafo del artículo 31.2 del RD424/2017 identifica cuatro potenciales debilidades, desviaciones o deficiencias, que son:

- 1.- Incumplimientos de la normativa aplicable.
- 2.- Falta de fiabilidad de la información financiera.
- 3.- Inadecuada protección de los activos.
- 4.- Falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

A partir de los efectos enunciados, que denominamos impactos, podemos establecer un baremo que nos mida la potencial gravedad de los mismos:

Impacto de muy alta gravedad ..... (IMAG): ..... si concurren los cuatro efectos enunciados.

Impacto de alta gravedad ..... (IAG): ..... si concurren tres de los efectos enunciados.

Impacto de media gravedad ..... (IMG): ..... si concurren dos de los efectos enunciados.

Impacto de baja gravedad ..... (IBG): ..... si concurre uno de los efectos enunciados.

Impacto de muy baja gravedad ..... (IMBG): ..... si no concurre ninguno de los efectos enunciados, pero puede generar otros que sean nocivos.

#### [B] VALORACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad se valorará atendiendo a la probabilidad de que concurren factores de riesgo.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	48/127



Para ello, acudiremos a la experiencia acumulada y se sopesará atendiendo a lo siguiente:

Vulnerabilidad muy alta ..... (VMA): ..... si se repite sistemáticamente.

Vulnerabilidad alta ..... (VA): ..... si se repite frecuentemente.

Vulnerabilidad media ..... (VM): ..... si se repite esporádicamente.

Vulnerabilidad baja ..... (VB): ..... si se repite excepcionalmente.

Vulnerabilidad muy baja ..... (VMB): ..... si no se tiene constancia de que haya precedentes.

### [C] VALORACIÓN DEL COSTE DE OPORTUNIDAD

El coste de oportunidad se valorará atendiendo al coste de los medios que hay que aplicar para neutralizar el factor de riesgo en cuestión, atendiendo al siguiente baremo:

Coste de oportunidad muy bajo .... (CMB): ..... se estima que el coste representa entre el 0,00% y el 25,00% de la economía resultante de neutralizar el factor de riesgo.

Coste de oportunidad bajo ..... (CB): ..... se estima que el coste representa entre el 25,01% y el 50,00% de la economía resultante de neutralizar el factor de riesgo.

Coste de oportunidad medio ..... (CM): ..... se estima que el coste representa entre el 50,01% y el 75,00% de la economía resultante de neutralizar el factor de riesgo.

Coste de oportunidad alto ..... (CA): ..... se estima que el coste representa entre el 75,01% y el 100,00% de la economía resultante de neutralizar el factor de riesgo.

Coste de oportunidad muy alto ..... (CMA): ..... se estima que el coste supera la economía resultante de neutralizar el factor de riesgo.

### PARTE III CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

#### III.1. ESTRUCTURA DE LOS CONTENIDOS

Se estructura la descripción de los contenidos del PACF 2019-2020 diferenciando entre actuaciones de control permanente y actuaciones de auditoría pública; no obstante, se pone de manifiesto que, tanto en un caso como en el otro, constituirá un objetivo para ambas modalidades el control de eficacia, que comporta la verificación de:

1.- Grado de cumplimiento de los objetivos programados.

2.- Coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

#### III.2. ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE

##### III.2.1. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DEL CONTROL PERMANENTE

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	49/127



El control permanente viene a resultar una continuación de la fiscalización limitada previa, a la que complementa, con la diferencia de que se realiza de forma exhaustiva, a posteriori, con criterios muestrales y técnicas de auditoría. Se lleva a cabo atendiendo a razones fundadas en el análisis de riesgos. Atendiendo a este razonamiento, el ámbito subjetivo del control permanente lo constituyen las entidades sujetas a fiscalización limitada previa, que en el Ayuntamiento de Algeciras son:

- Ayuntamiento de Algeciras.

### III.2.2. ÁMBITOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN DEL CONTROL PERMANENTE

Con carácter general, el control permanente incluye aquellas actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor. Estas actuaciones, como se señaló anteriormente, se corresponderían con las previstas en el artículo 4.1.b) del RD128/2018, así como con cualesquiera otras que, siendo atribuidas al órgano interventor por el ordenamiento jurídico, respondan a los mismos propósitos del control permanente.

Las referidas actuaciones de obligada realización que respondan a circunstancias concretas y específicas (caso, por ejemplo, de la emisión de informes o participación en órganos) no son objeto de planificación, llevándose a cabo en los momentos que sean procedentes o requeridas.

Sin perjuicio de lo recogido en los dos párrafos anteriores, el ámbito objetivo del control permanente lo constituirá cualquier aspecto de la gestión económico-financiera de los entes sujetos dicho a control que, a tenor del análisis que efectúe la Intervención de Fondos, se consideren que contienen potenciales factores de riesgo, priorizándose según el grado de éste medido conforme al modelo antes detallado.

En todo caso, y no siendo óbice para incluir otros, se prevé ejercer el control permanente en los ámbitos de la gestión económico-financiera que se relacionan a continuación:

#### 1. En materia de ingresos

- a) Reconocimientos de derechos de cobro.
- b) Ingresos en general.
  - c) Anulaciones de derechos de cobro.
  - d) Beneficios fiscales.
- e) Devoluciones de ingresos.

#### 2. En materia de gastos y de patrimonio

a) Gastos de personal (capítulo 1 de gastos), con especial focalización en: contratación de personal, realización de horas extraordinarias, retribuciones en concepto de productividad y adecuación retributiva a lo establecido en convenios, acuerdos y Ley de Presupuestos Generales del Estado; así como comprobar la existencia de instrumentos de gestión y planificación de recursos humanos.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	50/127



b) Contratación (capítulos 2 y 6 de gastos), con especial focalización en: aprobación de

expedientes, procedimientos de adjudicación, modificaciones y ejecución (contrato mayores y menores, principalmente del capítulo 2 del presupuesto de gastos y del capítulo 6 donde no se haya podido acudir presencialmente en el acta de recepción).

c) Subvenciones y convenios de colaboración (capítulo 4 y parte del capítulo 7), con especial focalización en: las concesiones, aplicación y justificación de las subvenciones y en la idoneidad y cumplimiento de los convenios.

d) Materia patrimonial, con especial focalización en: adquisiciones, enajenaciones, adscripciones y cesiones.

Las técnicas de auditoría a aplicar en el control permanente responderán a las establecidas en otros ámbitos institucionales, particularmente los del Estado.

### III.2.3. EJECUCIÓN DEL CONTROL PERMANENTE

De conformidad con lo prevenido en el artículo 32 del RD 424/2017, la ejecución de las actuaciones de control permanente, se ajustarán a los siguientes requerimientos:

1. Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- a) *Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.*
- b) *Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.*
- c) *Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.*
- d) *Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.*
- e) *Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.*
- f) *En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.*

2. El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

3. Las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática y mediante la aplicación de

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	51/127



procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto, que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.

4. En el caso de que dichas verificaciones se efectúen aplicando procedimientos de auditoría se someterán, a falta de norma específica, a lo establecido en las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

5. Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- a) *El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.*
- b) *El examen de operaciones individualizadas y concretas.*
- c) *La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*
- d) *La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.*
- e) *El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*
- f) *La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.*

g) Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

A continuación, se pormenorizan los contenidos del control permanente atendiendo a tres grandes áreas: ingresos, gastos y subvenciones:

#### 1. Ingresos

Este control financiero a posteriori se realizará al menos una vez al año, sobre una muestra representativa, cuyo ámbito será:

- Los ingresos propios del Ayuntamiento distribuidos en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, en función de los procedimientos de ingresos, a realizar en el año inmediatamente posterior, de forma que en el plazo de estos 3 años se haya controlado el 100 % de ellos.

Se realizarán en el ejercicio posterior, ya que no se pueden obtener las muestras hasta que no está completamente cerrado el ejercicio contable, lo que se retrasa dada la naturaleza del procedimiento de gestión de los ingresos de este Ayuntamiento, encomendada al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz, que exige la tramitación de una serie de documentos que reflejan las relaciones entre dicho organismo y el Ayuntamiento (cargos, relaciones de ingresos, etc.) además de la aplicación diferida de los cobros procedentes de este organismo.

#### 2. Gastos

Se realizará una fiscalización limitada previa de requisitos básicos, y cada trimestre se seleccionará una muestra para realizar un control financiero sobre algunos expedientes completos, bien de un Área del Ayuntamiento, bien de algunos capítulos del presupuesto u operaciones no presupuestarias.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	52/127



Este control permanente a posteriori se realizará al menos 3 veces al año y se seleccionarán muestras de nóminas de personal del capítulo 1 del presupuesto de gastos para comprobar los conceptos retribuidos y la forma de acceso y de gastos de los capítulos 2 y 6 para comprobar la ejecución real. Cada trimestre se seleccionará una muestra de tal forma que en el plazo de 3 años se haya controlado el 100% de ellos.

### 3. Subvenciones

La justificación de las cantidades aplicadas, cuentas justificativas y facturas soporte y memoria serán rendidas por los beneficiarios a cada área concedente, la cual emitirá un informe de conformidad sobre las mismas. Con base en dicho informe, se tramitará el pago de la totalidad de la subvención o, en su caso, se solicitará la devolución del dinero no empleado.

El Interventor seleccionará al menos dos veces al año una muestra por distintos estratos sobre la que realizará el control financiero, del que se dará audiencia al Área o entes concedentes para manifestar discrepancias.

En las muestras se incluirán, al menos, una de cada convocatoria del ejercicio presente o anterior realizada por el Ayuntamiento.

#### III.3. ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA

El presente Plan Anual de Control Financiero incorpora los contenidos propios de un plan anual de auditoría.

Las auditorías de cuentas a las que se refiere el presente Plan son las que corresponden con el ejercicio 2019, y se llevarán a cabo durante 2020 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según sea el régimen jurídico que sea de aplicación a los respectivos entes. En caso de no elaborarse un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado el actual para 2020-2021 y sucesivamente.

##### III.3.1. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Como ya se ha tenido oportunidad de referir, la auditoría pública se sustancia en auditorías de cuentas, de cumplimiento y operativas.

###### 1. Auditoría de cuentas

La auditoría pública de cuentas se aplicará siempre y en todo caso a:

Empresas o sociedades municipales con capital mayoritario del Ayuntamiento de Algeciras.

###### 2. Auditorías de cumplimiento y operativas

Las auditorías públicas de cumplimiento y operativas se aplicarán siempre y en todo caso a:

Empresas o sociedades municipales con capital mayoritario del Ayuntamiento de Algeciras.

Con carácter discrecional, se podrán llevar a cabo auditorías públicas de

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	53/127



cumplimiento y operativas en entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por sujetos que integran el sector público local vinculado al Ayuntamiento de Algeciras.

### III.3.2. ÁMBITOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

#### 1. Auditorías de cuentas

El ámbito objetivo de las auditorías de cuentas diferirá según se trate de organismos, agencias y consorcios o de empresas y fundaciones. Debiendo atenderse en cada caso a lo establecido en la legislación aplicable según el régimen jurídico al que se acoja el ente objeto de las mismas.

Atendiendo a lo anterior, formulamos la siguiente distinción:

##### Empresas municipales

Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- *Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.*
- *Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.*

Una vez recibidos los informes de auditoría de cuentas anuales por la Intervención de Fondos, ésta llevará a cabo el análisis de las siguientes magnitudes:

- La situación de solvencia a corto plazo según el valor del ratio del fondo de maniobra.
- Si las reservas legales alcanzan el 20% del capital social.
- Si el patrimonio neto supera el 50% del capital social.
- Si hay equilibrio financiero a partir de los resultados del ejercicio.
- Si se cumplen los plazos máximos en materia de periodo medio de pago.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	54/127



### 1. Auditorías de cumplimiento y operativas

El ámbito objetivo de las auditorías de cumplimiento no está fijado de manera precisa en ninguna disposición, por lo que su concreción responde a la evaluación de riesgos en lo que concierne al cumplimiento de la normativa de aplicación.

En cuanto a las auditorías operativas, la situación es similar; el ámbito objetivo se determina a partir de aquellos aspectos que se tengan como más determinantes para una gestión económica, eficaz y eficiente.

### III.3.3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del RD424/2017, la ejecución de las actuaciones de auditoría pública se ajustará a los siguientes requerimientos:

1. Las actuaciones de auditoría pública se someterán a las normas de auditoría del sector público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a las normas técnica que las desarrollen, en particular, en los aspectos relativos a la ejecución del trabajo, elaboración, contenido y presentación de los informes, y colaboración de otros auditores, así como aquellos otros aspectos que se consideren necesarios para asegurar la calidad y homogeneidad de los trabajos de auditoría pública.
2. El órgano interventor comunicará por escrito el inicio de las actuaciones al titular del servicio, órgano, organismo o entidad auditada. Cuando los trabajos de auditoría incluyan actuaciones a desarrollar dentro del ámbito de actuación de otro órgano de control, se comunicará el inicio de las actuaciones al titular de dicho órgano de control.

Asimismo, en aquellos casos en que sea necesario realizar actuaciones en otros servicios, órganos, organismos o entidades públicas distintas de los que son objeto de la auditoría, se comunicará al titular de dicho servicio, órgano, organismo o entidad.

Sin perjuicio de lo reseñado anteriormente en cuanto a la ejecución de la auditoría pública, éstas se atenderán, igualmente, a las siguientes premisas:

#### Empresas y fundaciones municipales

En lo concerniente a estas entidades, y tanto para las auditorías de cuentas como de cumplimiento y operativas, se habrá de atender a lo siguiente:

1. Las auditorías de cuentas de las empresas y fundaciones municipales se ajustarán a lo que establece para ellas la normativa mercantil de aplicación. Esto atañe a sus contenidos y plazos.
2. Las cuentas de las empresas y fundaciones municipales, con independencia de que se acojan al modelo normal o abreviado, serán auditadas por auditor experto e independiente.
3. De cada auditoría se emitirá un informe que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de su realización.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	55/127



4. En dicho informe se destacará la opinión técnica y las salvedades que, en su caso, se hayan formulado. Igualmente, se reflejarán de forma clara y concisa aquellas observaciones que, aún sin alcanzar la consideración de salvedades, se tengan por conveniente formular.
5. Igualmente, se recogerán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las problemáticas junto con una descripción de los logros más notables obtenidos por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.
6. La Intervención de Fondos se podrá solicitar a la firma auditora, en su caso, antes del inicio de los trabajos de cada ejercicio, información sobre cuestiones concretas en la que considere oportuno que incida la auditoría.
7. Los resultados e informes de las auditorías serán remitidos, junto con las propias cuentas anuales a la Intervención antes de su aprobación.
8. Las auditorías de cumplimiento y operativas serán realizadas siempre bajo la dirección y supervisión de la Intervención.
9. Asimismo, se podrá solicitar en cualquier momento aclaración e información complementaria sobre aspectos contenidos en el informe de auditoría. Esta información se facilitará en un informe de auditoría complementario. En cualquier caso, los papeles u hojas de trabajo podrán ser solicitados por la Intervención de Fondos.

### III.4. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS

Las auditorías de cumplimiento y operativas, pese a sus diferentes contenidos y propósitos, se llevarán a cabo de manera integrada. No obstante, este planteamiento deberá tener en cuenta para su implementación la situación en que se encuentre cada ente en relación a los contratos que tengan formalizados o estén en fase de formalización con empresas auditoras.

Dada la extensión de sus contenidos, éstos se detallan más adelante de forma estructurada. Cabe no obstante referir que las auditorías de cumplimiento y operativas recogen un total de 20 puntos a verificar, a modo de check-list. De los aludidos 20 puntos, 13 de ellos se corresponden a la auditoría de cumplimiento y los 7 restantes a la operativa, en la que incluyen los específicamente orientados al control de eficacia.

#### III.4.1. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO

Las auditorías de cumplimiento previstas en el presente Plan deberán abordar los siguientes contenidos:

1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	56/127



Hacienda Autónoma y Ayuntamiento (Algeciras). Así mismo se comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €), 190 (retenciones IRPF) y 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.

2. Verificar que las nóminas satisfechas en 2019 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 de la LPGE 2019 prorrogado del 20183 con respecto a 31/12/2018. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, siete trabajadores.
3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.
5. Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se comprobará de la misma muestra obtenida anteriormente de al menos, siete empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT.
6. Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo prevenido en la Disposición Adicional Vigésima Novena de la LPGE 2019 prórroga del 2018 para sociedades mercantiles.
7. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.
8. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno) y autonómica (Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía) en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.
9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	57/127



por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 347 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, cinco contratos.

10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.
11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.
12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).
13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

#### III.4.2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS OPERATIVAS (CON MEDICIÓN DE COSTES Y CONTROL DE EFICACIA)

La auditoría operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Se deberán abordar los siguientes contenidos, encaminados siempre a controlar lo señalado en el párrafo anterior. Diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	58/127



- Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2019 y lo ejecutado a 31/12/2019 en las cuentas anuales).
- Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2019 y lo ejecutado a 31/12/2019 en las cuentas anuales).
- De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

En caso de que la sociedad no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa.

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.
3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.
4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).
5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.
6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.
7. ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	59/127



futura de recursos.

### III.5. COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA

Cabe resaltar lo prevenido en el artículo 34 del RD 424/2017 relativo a la colaboración en las actuaciones de auditoría pública, que establece:

1. A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas las Entidades Locales podrán recabar la colaboración pública o privada en los términos señalados en los apartados siguientes.

Con el objeto de lograr el nivel de control efectivo mínimo previsto en el artículo 4.3 de este Reglamento se consignarán en los presupuestos de las Entidades Locales las cuantías suficientes para responder a las necesidades de colaboración.

2. Para realizar las actuaciones de auditoría pública, las Entidades Locales podrán recabar la colaboración de otros órganos públicos y concertar los Convenios oportunos.
3. Asimismo, la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por el órgano interventor.

Los auditores serán contratados por un plazo máximo de dos años, prorrogable en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público, no pudiendo superarse los ocho años de realización de trabajos sobre una misma entidad a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas, ni pudiendo a dichos efectos ser contratados para la realización de trabajos sobre una misma entidad hasta transcurridos dos años desde la finalización del período de ocho.

Las sociedades de auditoría o auditores de cuentas individuales concurrentes en relación con cada trabajo a adjudicar no podrán ser contratados cuando, en el mismo año o en el año anterior a aquel en que van a desarrollar su trabajo, hayan realizado o realicen otros trabajos para la entidad, sobre áreas o materias respecto de las cuales deba pronunciarse el auditor en su informe.

En relación a lo establecido en el artículo 34 del RD 424/2017 antes transcrito y ante la escasez de recursos humanos adecuados, es propósito de la Intervención General, en un proceso de paulatina implementación, impulsar la contratación de auditores externos directamente por el Ayuntamiento de Algeciras para llevar a cabo las auditorías públicas de cumplimiento y operativa, con independencia de la naturaleza jurídica de los respectivos entes objeto de las mismas. Entretanto, dichas contrataciones de auditores externos serán llevadas a cabo por las entidades respectivamente afectadas.

## PARTE IV RESULTADOS, CONCLUSIONES Y EFECTOS DEL CONTROL FINANCIERO

### IV.1. DOCUMENTACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO

Conforme a lo prevenido en el artículo 35.1 del RD 424/2017, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	60/127



hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Igualmente, se habrá de tener presente que, conforme al artículo 35.2 de la mencionada disposición, la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

#### IV.2. RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO

A la luz de lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 del RD 424/2017, los resultados del control financiero se materializarán y se tramitarán conforme se indica a continuación:

1. Los resultados de las actuaciones de control financiero, con independencia de que sea permanente o de auditoría pública, se documentarán en informes escritos emitidos por cada uno de los entes objeto de control.
2. Dichos informes serán remitidos a la Intervención de Fondos que, a la vista de los cuales, emitirá sendos informes provisionales, de los que se dará traslado a los respectivos entes a fin de que formulen las alegaciones que tengan por conveniente.
3. La Intervención de Fondos, vistas las alegaciones formuladas, elevará a definitivos los respectivos informes.
4. Los informes definitivos serán puestos en conocimiento de los respectivos entes, así como,

también, al Alcalde y, a través de éste, al Pleno para su conocimiento, que dedicará un punto independiente del orden del día a su análisis.

5. Al margen de lo establecido en los puntos anteriores y coincidiendo con la aprobación de la cuenta general, la Intervención de Fondos elaborará un informe resumen de carácter anual en el que se contengan los resultados más significativos de las actuaciones de función interventora y de control financiero.
6. Dicho informe resumen anual será trasladado al Alcalde para que, a su vez, lo eleve al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.

#### IV.3. PLAN DE ACCIÓN

De conformidad con el artículo 38 del RD 424/2017, en el plazo de 3 meses desde la remisión al Pleno del informe resumen anual con las conclusiones del control interno, el Alcalde formalizará un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe antes mencionado.

Dicho Plan de Acción, concernirá a todos los entes que integren el objeto subjetivo

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	61/127



del Plan Anual de Control Financiero en sus diferentes expresiones y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

1. Las medidas correctivas y preventivas a implementar.
2. Los responsables de su aplicación.
3. El calendario de implementación.

#### IV.4. APUNTES DE FUTURO

Sin perjuicio de las conclusiones que se alcancen tras la aplicación del presente plan y de los contenidos del Plan de Acción resultante, a continuación se anticipan algunos de los vectores que marcarán la estrategia de la Intervención de Fondos en materia de control interno:

1. Separación en dos servicios, uno de fiscalización previa (previa y limitada) y otro de control financiero (a posteriori, planificado, permanente por muestreo y auditoría).

Por consiguiente, la creación de:

- Una unidad de fiscalización previa del gasto
  - Una unidad previa de ingresos
  - Una unidad de control financiero.
2. La contratación directa por parte del Ayuntamiento (y no de las sociedades) de los auditores externos que realicen las auditorías de cumplimiento y operativas. Dichos auditores internos tendrán la consideración de entidades colaboradoras de la Intervención y deberán atenerse a las instrucciones dictadas por este órgano.
  3. No obstante, hay que mencionar que al objeto de llevar a cabo los objetivos planteados en citado Plan es necesario de manera ineludible la incorporación de al menos dos o tres técnicos especializados en la materia de control financiero y en administración pública, dado que esta Corporación lleva más de diez años sin oferta plazas de empleo público a cubrir por técnicos especializados.”

Igualmente se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DOÑA MARÍA SOLANES MUR, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

**P R O P U E S T A**

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	62/127



**ASUNTO.- INFORMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

**PRIMERO.-** Que el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone en su Exposición de Motivos, que el fin de éste es lograr un control más riguroso y llevar a cabo el necesario desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor será el encargado de elaborar el Plan Anual de Control Financiero en el que se recogerán las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor. Así como, que una vez elaborado el mismo será remitido a efectos informativos al Pleno.

**TERCERO.-** Que desde el Departamento de Intervención de Fondos se ha redactado el: “PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS”

Por todo lo expuesto se eleva la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Dar cuenta al Pleno con carácter informativo del “PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS” de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Segundo.-** Se adjunta a esta Propuesta de Acuerdo el correspondiente “PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Lozano diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

La verdad es que tiene usted un don de palabra que cualquiera que lo escuche diría que la memoria la tiene un poco perdida la mayoría de las veces, cuando habla del pasado que es su pasado, usted lleva muchos años sentado, aquí, en este pleno. Pero vamos a ir al punto que nos trae hoy en el asunto cuarto, nosotros el partido socialista reconocemos y venimos hablando de control financiero de 2019, reconocemos el trabajo de los técnicos de intervención, pero el problema no es de gestión política y concretamente el problema es de transparencia y de ambición política. Una gestión económica que aspire a la eficacia al orden de las política de gastos e ingresos, tiene que partir de un análisis completo de riesgo, en el plan anual que nos proponen no se detallan con número actuales cual son la situación de las cuentas municipales. El gestor político de las

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	63/127



cuentas municipales, o sea ustedes el equipo de gobierno partido popular, nos presentan muchas referencias en normativa pero no hay un sólo dato de nuestra ciudad. La delegada de hacienda, Sra. Solanes, nos expresó en la comisión de Hacienda que este plan de control le satisface para poder analizar las sociedades mercantiles de este Ayuntamiento. Pues nosotros le decimos que importa la sociedades mercantiles, por supuesto que sí, pero también importa la matriz que es la gestión económica del ayuntamiento.

En los últimos meses se ha establecido un régimen de fiscalización municipal por este Ayuntamiento, con altos volumen de deuda y con riesgo algo de sostenibilidad, no lo decimos nosotros, lo dice la Autoridad Fiscal Independiente, en su más reciente informe. Tienen que trabajar en un mayor y eficaz control financiero Sra. Solanes. Este plan de control es un punto de arranque pero defendemos que debería ser un punto de arranque más ambicioso, sobre todo en análisis y exposición de los riesgos que ahora existen, y en este capítulo hay contenidos que nos provocan duda. Le voy a poner algunos ejemplo: incorpora un nuevo factor para la medición de riesgo, es coste de oportunidad, un factor absolutamente subjetivo, ¿quién va a medirlo, quién decide ese coste de oportunidad? Estamos ante una variable que no está ni siquiera recogida en el Real Decreto de 2017 que ordena la redacción de este plan anual de control.

Otro ejemplo, en cuanto a la gestión de la vulnerabilidad, ¿a qué se llama sistemáticamente? ¿quién califica ésto? Preguntas que las dejamos en el aire.

Entre las medidas de control permanente del Ayuntamiento del ente matriz, también anotamos que no se precisa el necesario control del gasto por reanudar procesos de pago, remanente de tesorería. Apuntan ustedes para el futuro la separación de la intervención en dos servicios, uno de fiscalización previa y limitada y otro de control financiero, ese a posterior. Sin despreciar esta organización, con la que estamos de acuerdo, entendemos que habrá que establecer muy claramente las funciones de la fiscalización previa, para que luego no se dupliquen tareas en el control financiero que es donde está el mayor valor del objetivo que propone este plan.

Compartimos la recomendación que se hace en este plan, sobre la necesidad de contratación de técnicos especialistas, ocurre en intervención y en muchos servicios municipales como decía antes mi compañero Sr. Silva, no cuentan con el personal suficiente para atender las funciones a desempeñar. La creciente deuda tienen consecuencias, es más por menos, que ustedes Sr. del equipo de gobierno y del partido popular, siempre defienden. Es un falsedad desde su principio, es una falsedad y también tiene una consecuencia negativa para los trabajadores municipales y para los usuarios de los servicios que presta este Ayuntamiento, que son los algecireños y algecireñas.

Estamos a finales de octubre, a penas quedan dos meses para terminar el ejercicio económico y reiteramos, una vez más, que nosotros echamos en falta la determinación con números de los riesgos que actualmente afrontan la económica municipal, es decir el ayuntamiento.

Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	64/127



Este es un informe del Sr. Interventor de Fondos, usted se ha equivocado. No es un informe del equipo de gobierno ni a propuesta del equipo de gobierno, Sr. Lozano. Por cierto, hablan del piquito de oro, me he quedado yo con las ganas de decirle al Sr. Silva que cuando decía no sé que de la deuda de la empresa del agua, decirle que ustedes justamente antes de entrar nosotros a gobernar hace ocho años, ustedes votaban también allí, le renovaron a la empresa del agua, durante veinticinco años más y encima con una tasa de depuración altísima que hubo que pagarla. Y el tema de swap ...

Sr. Lozano aprenda, aprenda. Aprenda a trabajar y a esforzarse..., empiece a esforzarse y empiece a trabajar como hay que trabajar y partirse el lomo por los algecireños.

Este es un informe del Interventor y no quiero hacer sangre, no voy a decirle lo que creo que ha pasado pero mejor ni entramos en el tema.

A continuación hace uso de la palabra la Sra. Solanes diciendo:

El plan de control financiero es una obligación legal que vienen impuesta por el Real Decreto 424/2017 en el que se trata de homologar el régimen jurídico del control y la fiscalización de la función interventora en el ámbito estatal. Y lo que se pretende es un mayor control de todo lo que es el sector público local consolidado. No sólo de la fiscalización de la función interventora en el ayuntamiento, sino también, como les dije en la comisión de hacienda de las auditorias de las sociedades mercantiles. Ésto tiene una doble finalidad, por un lado preservar los bienes y caudales públicos y por el otro garantizar una adecuada gestión económica, la fiabilidad de la información económica financiera y la eficiencia de las operaciones del ayuntamiento y de las sociedades dependientes. Es una obligación legal que tiene el interventor y lo que hacemos es darle cumplimiento, simplemente.

Este plan nos va a asegurar, al menos, un control efectivo del 80% del presupuesto general consolidado.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Cuando haga yo eso en la mancomunidad verá como lo le gusta, Sr. Lozano.

La Corporación Municipal Plenaria queda enterada del “PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS” de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**4.5.- -RECUPERACIÓN POSESORIA DEL BIEN DE TITULARIDAD MUNICIPAL, NATURALEZA DEMANIAL Y CALIFICADO POR EL VIGENTE PGM COMO ESPACIO LIBRE PRIVADO, INCLUIDO EN EL IBEA CON NÚMERO DE ORDEN 408, AVDA. VENUS, BARRIADA LA JULIANA.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	65/127



“DÑA. MARÍA SOLANES MUR, CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, teniendo en cuenta

Primero.- Consta Informe del Sr. Inspector de Disciplina Urbanística, de fecha 13/02/2019, según el cual:

“ ... se gira visita de inspección a terreno situado al final de la Avda. Venus, Bda. La Juliana, al objeto de identificar a los responsables de tres ocupaciones de suelo calificado como Sistema General de Espacios Libres, cuya titularidad, una vez consultado el Departamento de Patrimonio, resulta ser municipal (si bien en la Oficina Catastral de Cádiz figura como propiedad de la Junta de Andalucía), informando lo siguiente al respecto:

Tras haberse personado con fecha 18/12/18 el que suscribe en dicho lugar, se observa, efectivamente, la ocupación de dicho suelo por tres grupos de gallineros/chabolas, con cercados de

alambre y materiales de deshecho, sin que se pueda, en un primer momento identificar a sus responsables. Dadas las características de la zona, así como sus posibles responsables, se traslada a la Policía Local la necesidad de identificación de los mismos, con el objetivo de iniciar los trámites administrativos necesarios para la liberación del suelo en cuestión.

Con fecha 12/02/2019 se aporta por parte de la Policía Local los responsables de dichas ocupaciones y posteriores construcciones, quienes resultan ser:

D. Raúl Heredia Santiago, con DNI 75... .

D. José Fernández Muñoz, con DNI 31... .

Lo que traslado a Ud. a los efectos oportunos.”.

Segundo.- Consta Providencia de Alcaldía de fecha 02/04/2019, disponiendo que se emita certificado de inclusión del bien de dominio público usurpado en el Inventario de Bienes; que se emita informe técnico sobre comprobación de los hechos, descripción del bien usurpado y valoración de su reposición a su estado anterior; y que por la Secretaría General se informe sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la recuperación de oficio del bien.

Tercero.- Consta Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal de 11/04/2019, según el cual:

“ ... De acuerdo con la documentación obrante en el expediente se constata la existencia de unos vallados realizados con materiales de todo tipo así como unas construcciones rudimentarias supuestamente destinadas para albergar ganado. Se localizan sobre un suelo calificado en el vigente PGMIO como Espacio Libre Público.

Todas las construcciones a las que se refiere el párrafo anterior, se emplazan dentro de un suelo de Dominio Público de 9.600 m<sup>2</sup> que constituye el IBEA 408. Este bien procede de la segregación del IBEA 122, y es parte de la parcela de referencia catastral 02960AMTE8909N, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en el desarrollo de la modificación del Proyecto de Compensación de San García, aprobado

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	66/127



definitivamente el 23 de Septiembre de 1991. El bien 408 se encuentra registrado como finca 46.408, folio 36, libro 708, tomo 1053.

De todo lo anterior se deduce el incumplimiento de las NNUU, ya que se trata de un suelo de dominio público destinado a Espacio Libre Público donde no se permiten parcelaciones ni construcciones privadas. Por tanto, se trata de obras no legalizables.

A los efectos que considere oportunos, se valoran las obras de restitución a su estado inmediatamente anterior, atendiendo a sus características geométricas aproximadas y composición

material.

A continuación pasamos a valorar el coste de restitución a su estado original de todas y cada una de las edificaciones, referidas respectivamente a las tres situaciones indicadas en la documentación aportada.

... Presupuesto general 5.373,26 €.”.

Cuarto.- Consta Informe del Sr. Secretario General de 24/04/2019, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir para la recuperación de oficio del bien de dominio público municipal con número 408 del IBEA .

Quinto.- Consta Certificado de Inventario del bien número 408, en el que consta su naturaleza demanial, expedido por el Sr. Secretario General.

Sexto.- En virtud de Decreto de Alcaldía número 5.632, de fecha 02/08/2019, se acordó el inicio del procedimiento, notificándolo a los interesados y otorgándoles audiencia por plazo de diez días.

Dicho plazo ha concluido sin que se hayan formulado alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 24 de Abril de 2019, al PLENO de la CORPORACIÓN tengo el honor de elevar la siguiente

#### PROPUESTA

PRIMERO. Proceder a la recuperación posesoria del bien de titularidad municipal, naturaleza demanial y calificado por el vigente PGM como Espacio Libre Privado, incluido en el IBEA con número de orden 408, en el que se ha constatado la usurpación/ocupación mediante vallados y construcciones rudimentarias supuestamente destinadas a albergar ganado.

SEGUNDO. Requerir a los responsables de las usurpaciones, identificados como D. Raúl Heredia Santiago y D. José Fernández Muñoz, para que en plazo de ocho días procedan a reponer el suelo de dominio público municipal a las condiciones originales, devolviéndolo a su estado primitivo con el apercibimiento de que, transcurrido ese tiempo, este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a costa del obligado, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Tipógrafo, Aparejador...).

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	67/127



y en general para todo lo relacionado con este asunto.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Viso diciendo lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde, muy breve. Me alegro de que se haya suavizado un poquito ésto, la risa viene bien de vez en cuando.

A mi me ha sorprendido la calle, oye, esto es bueno siempre, yo entiendo que es muy bueno. Pero me ha sorprendido la calle y más cuando dice que es la Juliana. Y cuando vamos a ver la calle, yo creo que..., me hubiera gustado que hubiera sido otra calle de otros sitios.

El Sr. Alcalde intervienen y dice:

Perdón. Es que el Sr. Moreno y yo estábamos hablando de la ubicación exacta que hay que puede inducir a error.

El Sr. Viso continúa diciendo:

Igual ha sido un error, pero no hubiera gustado que en vez de ser en la Juliana hubiera sido en otras calles que creemos que sería más necesaria, porque luego como parece que las personas en la Juliana viven de forma ilegal y son unos ocupas, porque no están legalizadas todas las calles de la Juliana, pues entonces a pesar de pagar sus impuestos porque ellos lo pagan, pero luego cuando necesitan que se les arregle la calle o el acerado, el alumbrado, para eso no están pagando ni tiene derecho a nada, son unos ocupas.

Pero bueno, si es verdad que me alegro que se recupere algo pero que nos hubiera gustado que hubieran sido otras calles de las Julianas.

El Sr. Alcalde dice:

No sólo defender el interés de eso es un patrimonio de todos los algecireños, sino es que los propios vecinos del entorno lo que no quieren tener son cabras, vacas y todo eso. Primero, no por las molestias que les puede ocasionar, sino es que además la orina, las heces, etc., está contaminando. Es recuperar el patrimonio, lo mismo que hay que recuperar otra serie de corrales que está haciendo algún ciudadano y dejando los animales suelto por la zona de la Juliana. Iremos en la misma línea de ordenar con sensatez y lógica que es lo que hay que hacer.

A la vista de cuanto antecede, teniendo en cuenta los documentos obrantes en el expediente, así como el dictamen FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal,; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

#### **A C U E R D A**

**PRIMERO.-** Proceder a la recuperación posesoria del bien de titularidad municipal,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	68/127



naturaleza demanial y calificado por el vigente PGMO como Espacio Libre Privado, incluido en el IBEA con número de orden 408, en el que se ha constatado la usurpación/ocupación mediante vallados y construcciones rudimentarias supuestamente destinadas a albergar ganado.

**SEGUNDO.-** Requerir a los responsables de las usurpaciones, identificados como D. Raúl Heredia Santiago y D. José Fernández Muñoz, para que en plazo de ocho días procedan a reponer el suelo de dominio público municipal a las condiciones originales, devolviéndolo a su estado primitivo con el apercibimiento de que, transcurrido ese tiempo, este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a costa del obligado, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

**4.6.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL CON DISPONIBILIDAD DEL AGENTE DON ÁNGEL DAVID OTERO GARCÍA.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde-Presidente del Área de Seguridad Ciudadana, sobre adscripción del Policía Local Don David Otero Garcia, al puesto de trabajo de Policía Local con Disponibilidad, y a la vista de los informes que constan en el correspondiente expediente del Jefe de la Policía Local, Coordinador Administrativo de Personal e Interventor de Fondos, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Y Desarrollo Económico; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Adscribir al Sr. Otero García, al puesto de trabajo núm. 87 de la R.P.T. como Policía Local con Disponibilidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 22 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, por el Señor Presidente se someten a la consideración de la Corporación, para que se pronuncie sobre su declaración de urgencia, los siguientes asuntos: “5.1.- Propuesta emitida, conjuntamente, por los Sres. Portavoces del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista, determinando el número de mociones que puede presentar cada grupo municipal en las sesiones plenarias del presente mandato.

5.2.- Propuesta emitida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	69/127



Ayuntamiento, para subsanación del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de octubre de 2019. “2.1.- . SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. (FONDO FEDER)”

La inclusión de estos puntos en el Orden del Día es ratificada por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez).

**5.1.- PROPUESTA EMITIDA, CONJUNTAMENTE, POR LOS SRES. PORTAVOCES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DETERMINANDO EL NÚMERO DE MOCIONES QUE PUEDE PRESENTAR CADA GRUPO MUNICIPAL EN LAS SESIONES PLENARIAS DEL PRESENTE MANDATO.**

Se da cuenta a la Corporación Municipal de la propuesta, conjunta, emitida por el Portavoz de Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista en relación con el número de mociones que puede presentar cada grupo municipal en las sesiones plenarias del presente mandato, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PUNTO QUINTO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-** En cumplimiento de lo d

“DON JACINTO MUÑOZ MADRID, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y DON JUAN MIGUEL LOZANO DOMÍNGUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, elevan a la Excmo. Corporación Municipal Plenaria la siguiente

**PROPUESTA**

El Art. 70.18 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 9 de abril de 2018, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 19 de mayo de 2018, establece que en el Pleno de Organización del Ayuntamiento, previsto en artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se determinará el número de mociones que puede presentar cada grupo municipal en las sesiones plenarias de dicho mandato.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los partido que han obtenido representación en las pasadas elecciones municipales, proponen lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que los Grupo Municipales Popular y Socialista puedan presentar dos mociones en los plenos ordinarios.

**SEGUNDO.-** Que los Grupos Municipales de Adelante Algeciras, VOX y Ciudadanos puedan presentar una moción en los plenos ordinarios.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.”

Abierto, por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Pelayo manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias, Alcalde.

En primer lugar, decir la sorpresa que nos hemos llevado desde primer momento,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	70/127



cuando el partido socialista y, en este caso, el mismo grupo de gobierno pues hemos visto mermadas nuestras mociones, en general. No sólo para el grupo Ciudadanos, que puede estar en una posición cómoda, pero sí para el grupo de aquí lo conforman.

Nos ha resultado incomprensible, cuanto menos un pacto que nos ha sorprendido. Creemos que es momento, que esto significa un paso para atrás no sólo para la propia representación de todos los grupos, sino para las miles de personas a las que representamos y creo que es un deber nuestro decir y aportar, a ver si nos tiene a bien, modificar este punto para que no restemos en el número de mociones, sino que sumemos a partir de ahora.

Estamos hablando de un mínimo de doce mociones anuales, para un grupo municipal resulta, cuanto menos escaso, cuanto menos vamos a respetar ese número de veinticuatro que teníamos actualmente, tanto para nosotros como para el resto de grupos, aquí representados. Sumemos en vez de restar, es algo que tienen que mirar de frente, tanto el partido socialista como el partido popular, por lo tanto si queréis a bien ambos grupos políticos de seguir con la proporcionalidad que ustedes proponéis, por lo menos respetar el número que se hace actualmente para el resto de grupos.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias.

¿Les parece que retiremos esta moción, la debatimos en la Junta de Portavoces? Se ha debatido, pero es que la imagen que al final que vamos a dar, Sr. Lozano, no sé digo yo, estoy reflexionando. Voy hacer lo que ustedes digan, porque yo solamente puedo ordenar lo que se ha acordado como punto.

Lo mismo que vamos a acordar, en otra moción, de darle una vuelta o reflexión nueva, ¿no? Pues bien.

A continuación el Sr. Gallardo interviene y dice:

Pues nada como continuidad a lo acaecido el otro día en la Junta de Portavoces, no tenemos otra que oponernos frontalmente a esta propuesta hecha por los grupos mayoritarios, que se supone que son oposición entre ellos. Pero para ésto se ponen de acuerdo rápidamente, para limitar al fin y al cabo, las propuestas que son el instrumento fiscalizador, único efectivo, que tienen los grupos en la oposición, me parece sorprendente. Se nos dan ejemplos institucionales o de otras corporaciones, en relación a la limitación en función del número, que por lo visto según el partido socialista y popular, era lo más democrático en función a la representación. También podemos dar ejemplo de lo contrario en la misma Andalucía, en el Ayuntamiento por ejemplo de Almería que tiene limitadas las mociones.

Dos mociones por pleno normalmente quitándole Agosto, pues evidentemente supone una herramienta e instrumento necesario y obligado, diría yo, para defender los grupos que tenemos también representación en esta Corporación, los intereses de los ciudadanos que representamos. De otra manera significar tratar de callarnos o de llevarnos a la mínima expresión.

Muchísimas Gracias.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	71/127



Seguidamente el Sr. Viso dice:

Gracias Sr. Alcalde.

Igual dependiendo de lo que hayan podido hablar con el Sr. Moreno y el Sr. Muñoz va a depender mi intervención, realmente está claro que nosotros nos oponemos a ésto, pensamos que es algo totalmente, buscando un beneficio a corto plazo prácticamente, por parte del PSOE y ustedes lo estáis refrendando por parte del Partido Popular. Pero claro, me gustaría saber si esta moción se va a quedar en el aire y se va a debatir, nuevamente, o no se va a debatir y va a seguir hacia a delante. Si usted me lo puede aclarar, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta lo que sigue:

Yo les he propuesto a los portavoces que tal vez tengamos que reflexionar un poco más, los argumentos son claros, el número de mociones presentadas a lo largo de los Plenos que llevamos de este mandato, evidencian las propuestas que se han ido realizando cuando se tenían la libertad de proponer alguna más. Podemos dejar un pozo, ante la ciudadanía de que coartamos igual la posibilidad, me gustaría si es posible que le diésemos una vuelta más, un sopesar de nuevo a esta propuesta. Es que yo, de verdad que el ejemplo, siendo trece más ocho la proporción que puedan presentar lo mismo que respecto a los once restantes, bueno yo no sé, es que depende de los portavoces.

A continuación el Sr. Lozano manifiesta lo que sigue:

Muchas Gracias.

Venimos ya, desde el Pleno de Organización arrastrando este tema, son muchas Junta de Portavoces en la que nos hemos visto, lo hemos tratado, lo hemos hablado y siempre llegamos a la misma conclusión. Hay dos grupos Partido Popular y Partido Socialista que dicen que las mociones se deben de presentar de acuerdo a la representación obtenida en las urnas y de hay no salimos. Hay otros tres grupos que manifiestan lo contrario, si eso no salimos de la Junta de Portavoces desde el mes de Julio que tuvimos la primera.

Lo que es una realidad es que, al final, el día a día, pleno a pleno, nos viene a dar la razón, tanto al Partido Popular como al Partido Socialista. El grupo Ciudadanos de seis mociones creo que son dos las que ha presentado, el grupo Vox de seis mociones en tres plenos creo que ha presentado una, quizás los que más razones podían tener y más perjudicados podían salir son el grupo Adelante Algeciras, pero en este pleno también nos traen una única moción.

Por lo tanto, vuelvo a decir, es un tema que el grupo Popular y Socialista lo ha venido manifestando en todas las portavocías, usted ha estado presente en algunas, y ésto es pegarle una patada al balón hacía adelante y decir exactamente lo mismo. Dentro de un mes estaremos en las mismas circunstancias, no lo hicimos en el pleno de organización y estamos ahora en esta situación. No damos ninguna mala imagen a nadie, no le estamos quitando la voz a nadie, todos lo contrario lo único que hacemos es reglarnos y regular un tema que son las mociones. Que dos grupo, en este caso como usted acaba de decir, trece y ocho pues presentan por urgencia una propuesta de que a los plenos los grupos mayoritarios traigan dos y los grupos minoritarios una. Hay no se está coartando la libertad de nadie, aquí todo el mundo puede hablar y manifestar en todos los puntos

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	72/127



que se traen pueden intervenir, ésto es un Ayuntamiento democrático como todos. Por lo tanto, aquí no se coarta, no traslademos a la ciudadanía una discusión que no es, simplemente es organización de cuantas mociones se traen a los plenos, simplemente. Y muchas de ellas, todos sabemos que nos vienen de fuera no son incluso ni dedicada, exclusivamente, a los algecireños y algecireñas.

Por lo tanto, yo creo que ese debate lo tenemos más que visto y yo creo que un día debíamos coger el toro por los cuernos, Sr. Alcalde, valga la redundancia.

Muchas Gracia.

Continúa en su intervención el Sr. Viso manifestando lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde.

Sr. Lozano, Adelante Algeciras trae una propuesta porque ha querido ser respetuoso con la última Junta de Portavoces, que ustedes nos han impuesto, no democráticamente, nos han impuesto que traigamos una moción, por eso hemos traído una moción. Y ustedes lo que no quieren es darle voz al resto de grupos, eso es lo que ustedes no quieren. Ustedes simplemente quieren tener una confrontación con el partido popular y borrarlo de esa visualización que tenemos los demás grupos municipales, eso es lo que quieren ustedes. Ustedes dentro de cuatro años lo que van a intentar es dar el salto, y para dar el salto, no vale sólo con callar al resto de grupos municipales, se necesita mucho más.

Y lo que no podemos permitir, que además que hemos sido, voy a decir respetuoso otra vez y traer una sola moción porque es lo que se habló en la última Junta de Portavoces sabiendo que ésto no estaba todavía aprobado, diga usted que hasta nosotros traemos una moción solamente, eso no se lo voy a permitir. Y lo que sí es verdad que, aquí, solo se ha hecho imposición, se ha hecho imposición con respecto a los sillones en la bancada, Sr. Moreno lo sabe muy bien y lo sabe todo el mundo aquí. Solo se ha hecho imposiciones por parte del partido socialista con respecto a la bancada, por eso tenemos una nueva ubicación aquí y se ha hecho imposiciones desde el punto de vista que tenemos que presentar mociones. Porque evidentemente se ha negociado, si se puede presentar moción o no se puede presentar moción, ni siquiera nos han dado la oportunidad de si queremos hacer una moción en conjunto sea independiente a lo que se debe de presentar, es decir si nosotros queremos presentar una moción conjunto, ¿perdemos nuestro turno de moción? Porque ustedes queréis borrarlos de vuestra visualización, pues os estáis equivocando, eso no es. Si queréis democracia lo tenéis, nos sólo que decir, sino también demostrar.

Gracias Sr. Alcalde.

En nombre del Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Muñoz y dice:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

La verdad que este es un tema que lo tenemos que cerrar, porque lo dice así el Reglamento Orgánico que cuando lo redactamos hace un año solamente se concretó en las mociones que podían presentar los concejales no adscritos, que sí se limitan a una moción cada dos plenos y a repartir entre el concejal o concejales no adscritos que pudiera ver en es momento.

Ésto ocurre absolutamente en todos los Parlamentos, en todas las Diputaciones,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	73/127



prácticamente en todos los Ayuntamientos hay una proporcionalidad, incluso no hay ni siquiera imposición, puesto que las decisiones se suelen tomar por voto ponderado, como en las comisiones como en todos los sitios y en este caso si es verdad que llevamos varios meses intentando llegar a este acuerdo entre los cinco grupos y, evidentemente, no ha podido ser. En cualquier sitio, lo ha comprobado la Sra. Pintor y lo he comprobado yo durante muchos años en el Parlamento de Andalucía, pues se pueden presentar todas las proposiciones no de Ley o la iniciativas que sean, pero los debates están regulado, tanto en las comisiones como en los plenos, el número de iniciativa en función al número de parlamentario que tienen pueden presentar.

Es lo único que se pretendía y se pretende hacer aquí, concretar lo que dice el Reglamento, que tiene además, como nos decía el Secretario, que tiene que se aprobado en un Pleno y viendo la realidad de lo que hemos tenido en estos tres pleno hasta ahora de mociones presentadas y viendo pues la agilidad en los próximos plenos y de esa forma centrarnos, quizás también, en lo que son mociones más localistas de Algeciras. Por supuesto las mociones conjunta, nunca han entrado en el computo de mociones presentadas por un grupo determinado, en este caso que nosotros el partido popular, ha presentado una moción que ha pedido a los demás grupos que se adhieran y así se ha hecho en todos los grupos, menos en Adelante Algeciras. La hemos considerado en el cupo nuestro, pero realmente al ser moción conjunta podría haber ido también fuera de ese computo.

Muchas Gracias Alcalde.

Abierto por el Sr. Alcalde el segundo turno de intervenciones, vuelve hacer uso de la palabra el Sr. Gallardo manifestando lo que sigue:

Contestando al Sr. portavoz del grupo popular, efectivamente el reglamento sí lo contempla, pero no quiere decir que sea la respuesta la que pretenden ustedes en conjunción con el partido socialista.

Llevamos tres plenos, como bien dice. Para nosotros, para el grupo Vox, dos porque prácticamente no hemos tenido ningún tipo de herramienta en el primero. En el anterior presentamos una y en éste venimos con dos, que por circunstancias internas no se nos ha permitido presentar en este pleno, pero nosotros, evidentemente estamos aquí para plantear propuestas localistas. Las propuesta localistas no son patrimonio del grupo popular ni lo son del Psoe; no, no, no lo son. Entonces sí además se dan las circunstancias que ha enumerado el Sr. Lozano no entiendo la preocupación, si hasta la fecha han sido pocas las propuestas, cuál es la prisa por amarrar de alguna forma esta circunstancia. Ante la ciudadanía están quedando ustedes, fatal, francamente. Este se supone que es el órgano máximo municipal donde manifestamos, todos, absoluta democracia y lo que ustedes están haciendo tomarán notas los ciudadanos sin duda alguna.

Muchas Gracias.

Seguidamente el Sr. Viso dice:

Gracias Sr. Alcalde.

Creo que no merece la pena darle más vueltas a ésto, está claro que es una imposición y no estamos de acuerdo en ello.

Muchas Gracias.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	74/127



El Sr. Pelayo manifiesta lo que sigue:

Muchas Gracias.

Me gustaría tomar apunte, y por favor llamo un poquito a la cordura, en este caso el gran hermano el Partido Socialista, estamos hablando de que estas negociaciones siempre, siempre, siempre, las mociones que se presentan por todos los grupos son bien atendidas por el equipo de gobierno y siempre serán, en este caso, buena sugerencias para la mejora de los algecireños.

Os pido, por favor, que en este caso que la proporcionalidad es algo de sentido común y estamos de acuerdo con la proporcionalidad, siempre y cuando no se corten en demasía es proporciones. Se podía haber mantenido ese número de mociones en dos y ustedes lo dicen bastante claro: no. Habéis querido restar, no restéis, vamos a sumar. Es algo que os pido, por favor, que reconsideréis que se vota sí y aquí saldrá seguramente otro resultado que no sea tan impopular como está siendo, actualmente, con esa misma postura. No seáis tan rígidos, sean flexibles por el bien de todos los algecireños.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 20 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual y Jarillo), 5 votos en contra (Señores: Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo, Pelayo y Barroso) y 1 abstención (Señor: Domínguez),

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Que los Grupo Municipales Popular y Socialista puedan presentar dos mociones en los plenos ordinarios.

**SEGUNDO.-** Que los Grupos Municipales de Adelante Algeciras, VOX y Ciudadanos puedan presentar una moción en los plenos ordinarios.

**5.2.- PROPUESTA EMITIDA POR EL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA SUBSANACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019. “2.1.- . SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. (FONDO FEDER)”.**

La Sra. Rodríguez Espinos hace un resumen del expediente anteriormente epigrafiado y que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria, diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Efectivamente como bien comenta el Sr. Alcalde, se trae a pleno con carácter de urgencia la propuesta para subsanación que no requieren para la solicitud de los Fondos de Proyectos Singulares de Entidades Locales, en este caso bajas en Carbono. No voy a dar muchos detalles porque ya se dieron, pero para recordar se han solicitado entorno a 18 millones de euros para tres proyectos, concretamente, que es el alumbrado deficiente, el de transporte público y el de obras en diferentes calles de la ciudad a través del plan de movilidad. Y en este caso, la subsanación que nos requieren se trata, únicamente, de

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	75/127



incluir en los presupuestos de los proyectos, cuando ya figuran en un apartado, pero nos vuelven a solicitar que figuren en el apartado número dos.

Como hemos dicho en muchas ocasiones, la ayuda de fondos son difíciles de conseguir, pero en este caso nos alegramos. El hecho de que continúen requiriéndonos más documentación quiere decir que vamos por buena vía.

Decir que la rectificación menor, decirle que nos piden que sea el Pleno el que apruebe la rectificación de errores, ya que supone una rectificación del acuerdo plenario que se llevó a cabo el día 15.

Muchas Gracias.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de emitir la siguiente

**PROPUESTA  
ANTECEDENTE**

Primero.- Que en relación a las solicitudes de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono. (Fondo Feder), con fecha 15 de octubre de 2019 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria, adopto el siguiente acuerdo:

“2.1.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN LA SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. (FONDO FEDER)”

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ILMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de emitir la siguiente:

**PROPUESTA**

Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Vistos los requerimientos de subsanación de omisiones subsanables y deficiencias y/o aportación de documentación complementaria de la solicitudes de ayuda n.º expedientes: FEDER-EELL-2019-003119; FEDER-EELL-2019-003109 Y FEDER-EELL-2019-003124 de fecha 23 y 24 de septiembre de 2019.

Se requiere que el órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante apruebe de forma expresa conforme al art. 12.4.a) del RD 616/2017,

1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto;

2.º Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	76/127



dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo;

3.º La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado c de este artículo, la cual, bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada, siendo las actuaciones las siguientes:

1. Alumbrado eficiente, por un importe total de: 5.004.837,54 €.

2. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS Iª: TRANSPORTE PÚBLICO AUTOBÚS URBANO, por un importe total de 7.218.000 €.

3. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS IIª: PROPUESTA DE ACTUACIONES, por un importe total 6.101.778,58 €.”

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad del voto a favor de los 25 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

#### ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar, íntegramente, la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.”

Segundo.- Que con fecha 21 de octubre de 2019, se recibe requerimiento de subsanación de omisiones subsanables y deficiencias y/o aportación de documentación complementaria de la solicitudes de ayuda n.º expedientes: FEDER-EELL-2019-003109.

Por todo lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento al requerimiento indicado en el antecedente segundo, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA:

Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020;

Vistos los requerimientos de subsanación de omisiones subsanables y deficiencias y/o aportación de documentación complementaria de la solicitudes de ayuda n.º expedientes: FEDER-EELL-2019-003109 de fecha 21 de octubre de 2019.

Se requiere que el órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante apruebe de forma expresa conforme al art. 12.4.a) del RD 616/2017,

1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto.

2.º Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo:

1. Alumbrado eficiente, por un importe total de: 5.004.837,54 €, de los cuales el 80% a cargo del FEDER, es decir 4.003.870,03€ y el 20% a cargo del Ayuntamiento, es decir 1.000.967,51€;

2. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS Iª: TRANSPORTE PÚBLICO

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	77/127



DE AUTOBÚS URBANO, por un importe total de 7.218.000 €, de los cuales el 80% a cargo del FEDER, es decir 5.774.400€ y el 20% a cargo del Ayuntamiento, es decir 1.443.600€;

3. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS IIª: PROPUESTA DE ACTUACIONES, por un importe total 6.101.778,58 € de los cuales el 80% a cargo del FEDER, es decir 4.881.422,86€ y el 20% a cargo del Ayuntamiento, es decir 1.220.355,71€;

3.º La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado c de este artículo, la cual, bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada, siendo las actuaciones las siguientes:

1. Alumbrado eficiente, por un importe total de: 5.004.837,54 €.

2. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS Iª: TRANSPORTE PÚBLICO DE AUTOBÚS URBANO, por un importe total de 7.218.000 €.

3. Plan de Movilidad Urbana Sostenible- PMUS IIª: PROPUESTA DE ACTUACIONES, por un importe total 6.101.778,58 €.

Es cuanto tiene el honor de proponer. “

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Lozano manifestando lo que sigue:

Muy breve, vamos a votar que sí, no puede ser de otra manera y esperamos y deseamos que estas propuestas que se han elevado a la Unión Europea pues venga de manera satisfactoria por el bien de los algecireños.

El Sr. Alcalde dice:

Dios lo quiera para los creyentes, y para lo que no, que tengamos mucha suerte y nos salgan, son temas muy importante para Algeciras.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez),

## ACUERDA

**ÚNICO.-** Aprobar, íntegramente, la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

### **PUNTO SEXTO.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTES DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN (ARTÍCULO 82.3 DEL R.O.F.).-**

#### **6.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. JORGE DOMÍNGUEZ CLAVIJO, CONCEJAL NO ADSCRITO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, SOBRE EQUIPARACIÓN DE POLICÍA LOCAL A LAS FF.CC. SEGURIDAD DEL ESTADO DENTRO DE LAS CLASES PASIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

El Sr. Domínguez hace un resumen de la moción que se presenta a la Corporación

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	78/127



Municipal Plenaria, diciendo:

Con la venia Sr. Alcalde. Buenos Días a todos los presentes y a los que nos siguen desde televisión.

Desde el Sindicato Independiente de Andalucía (SIP-AN), exponen la necesidad de equiparar a las Policías Locales de España con el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en relación con incluirlos dentro de las Clases Pasivas de la Seguridad Social.

Este derecho que viene reclamado por el colectivo de la Policía Local desde hace años, pero que se ha visto difuminado por la reclamación constante de la Jubilación de los Policías Locales a la misma edad que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos y Policía Autónoma Vasca (Ertzaintza), pero que en este momento que vivimos hemos detectado que la equitación total de derecho, sería la inclusión de los Policías Locales en el RDL 1087/2015, de 4 de Diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente, muerte o supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las FF.CC. Del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluye en las “pensiones especiales” a los miembros de los citados cuerpos en caso de sufrir accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio.

La seguridad pública en España ha sufrido una transformación desde la entrada de la Democracia, que no ha sido acorde a la evolución de las leyes que tenemos en nuestro marco legislativo.

Las necesidades de la ciudadanía, hizo que los ayuntamientos asumieran competencias en Seguridad Ciudadana, ya que el Estado no puede atenderlas todas y menos en municipios rurales donde la Guardia Civil es la competente, siendo su radio de acción muy amplio, pero con efectivos escasos y donde la gran parte de servicios de seguridad son derivados a las Policías Locales del término municipal donde se está cometiendo la infracción penal. Lo mismo ocurre dentro de ciudades donde los delitos relativos a seguridad ciudadana han aumentado y se dan numerosas casos donde nuestra Policía Local hace actuaciones en igualdad de condiciones que la Policía Nacional, incluso antes de que estos lleguen.

Por esto, se detectan que, ante agresiones y accidentes que sufren los miembros de Policías Locales con resultados de incapacidad permanente, muerte o supervivencia, la legislación española vuelve a dejar en un segundo plano a estos servidores públicos, quedándoles un 55% de pensión según su base reguladora de las misma y que puede ser de unos 600 euros.

Los policía locales, actualmente cotizan en el Régimen General de la Seguridad Social, al igual que lo hacen desde el 1 de Enero de 2011 todos los policías Nacionales, Guardias Civiles y militares de nuevo ingreso, según la Disposición Transitoria Cuarta del RDL 13/2010 de 3 de diciembre. Pero en 2015 se publica el RDL 1087/2015 de 4 de Diciembre, donde se reconocen las prestaciones de incapacidad permanente, muerte o supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y demás miembros de las FF. CC. Seguridad del ESTADO derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo a todos estos en la “pensiones especiales” y que se incorporaron al servicio público a partir del 1 de enero de 2011 en caso de sufrir accidentes grave, invalidez o muerte en acto de servicio.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	79/127



En este caso se vuelven a dejar a los Policías Locales fuera de esta mejora de derechos al igual que los RDL anteriores y que creen que por justicia les corresponde.

#### ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de la Nación a incluir a todos los Policías Locales de España dentro del RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, a través de una declaración Institucional por todos los grupos políticos, para que se incluyan dentro de las clases pasivas de la Seguridad Social en igualdad de condiciones que los demás miembros de las FF.CC de Seguridad del Estado.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Concejal no adscrito, D. Jorge Domínguez Clavijo, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Sindicato Independiente de Andalucía (SIP-AN), exponen la necesidad de equiparar a las Policías Locales de España con el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en relación con incluirlos dentro de las Clases Pasivas de la Seguridad Social.

Este derecho que viene reclamado por el colectivo de la Policía Local desde hace años, pero que se ha visto difuminado por la reclamación constante de la Jubilación de los Policías Locales a la misma edad que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Bomberos y Policía Autónoma Vasca (Ertzaintza), pero que en este momento que vivimos hemos detectado que la equiparación total de derecho, sería la inclusión de los Policías Locales en el RDL 1087/2015, de 4 de Diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente, muerte o supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las FF.CC. Del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluye en las “pensiones especiales” a los miembros de los citados cuerpos en caso de sufrir accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio.

La seguridad pública en España ha sufrido una transformación desde la entrada de la Democracia, que no ha sido acorde a la evolución de las leyes que tenemos en nuestro marco legislativo.

Las necesidades de la ciudadanía, hizo que los ayuntamientos asumieran competencias en Seguridad Ciudadana, ya que el Estado no puede atenderlas todas y menos en municipios rurales donde la Guardia Civil es la competente, siendo su radio de acción muy amplio, pero con efectivos escasos y donde la gran parte de servicios de seguridad son derivados a las Policías Locales del término municipal donde se está cometiendo la infracción penal. Lo mismo ocurre dentro de ciudades donde los delitos relativos a seguridad ciudadana han aumentado y se dan numerosas casos donde nuestra Policía Local hace actuaciones en igualdad de condiciones que la Policía Nacional, incluso antes de que estos lleguen.

Por esto, se detectan que, ante agresiones y accidentes que sufren los miembros de Policías Locales con resultados de incapacidad permanente, muerte o supervivencia, la legislación española vuelve a dejar en un segundo plano a estos servidores públicos, quedándoles un 55% de pensión según su base reguladora de las misma y que puede ser de unos 600 euros.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	80/127



Los policía locales, actualmente cotizan en el Régimen General de la Seguridad Social, al igual que lo hacen desde el 1 de Enero de 2011 todos los policías Nacionales, Guardias Civiles y militares de nuevo ingreso, según la Disposición Transitoria Cuarta del RDL 13/2010 de 3 de diciembre. Pero en 2015 se publica el RDL 1087/2015 de 4 de Diciembre, donde se reconocen las prestaciones de incapacidad permanente, muerte o supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y demás miembros de las FF. CC. Seguridad del ESTADO derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluyendo a todos estos en la “pensiones especiales” y que se incorporaron al servicio público a partir del 1 de enero de 2011 en caso de sufrir accidentes grave, invalidez o muerte en acto de servicio.

En este caso se vuelven a dejar a los Policías Locales fuera de esta mejora de derechos al igual que los RDL anteriores y que creen que por justicia les corresponde.

#### ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de la Nación a incluir a todos los Policías Locales de España dentro del RDL 1087/2015 de 4 de diciembre, a través de una declaración Institucional por todos los grupos políticos, para que se incluyan dentro de las clases pasivas de la Seguridad Social en igualdad de condiciones que los demás miembros de las FF.CC de Seguridad del Estado.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones hace uso de la palabra el Sr. Pelayo manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

En primer lugar gracias por la asistencia, aquí presente al pleno a las diferentes entidades y sindicatos por involucrarse en la Policía Local.

Sabemos que la policía local tienen unas competencias bastantes similares al resto de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y sabemos la degradación que están sufriendo en los últimos años debido sobre todo al envejecimiento de las plantillas, lo que supone un deterioro público de nuestros servicios tan esencial y valorado.

Ésto que nos trae, sería reconocido ciertamente en 2018, tras lograr y establecer que el coeficiente reductor de la edad de jubilación favorece la de los policías locales, eso es algo que se consideró y apoyó en todas nuestras reivindicaciones y actualmente es un buen balance. Pero una vez más, con lo expuesto por el compañero Sr. Domínguez, pues sí han vuelto otra vez a discriminar a la policía local y es algo que nosotros en este caso, lógicamente, vamos a condenar.

Nosotros no queremos otra cosa que tener el mismo trato o un trato similar al resto de cuerpos de fuerza de seguridad del Estado en todo los sentidos y de forma direccional. Estamos hablado de que si estamos reclamando por un lado, la equiparación salarial, hacía un lado, tenemos que equiparar también realmente el resto de beneficio de los cuales se están viendo aventajados lo restos de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Es algo que venimos reclamando y es algo que curiosamente vamos a decir siempre, tenemos que cuidar a quienes nos cuidan. La policía local nos cuida bastante en esta ciudad, valoramos muchísimo vuestro trabajo y, en este caso, no os quepa la menor duda que el grupo Ciudadanos va a apoyar, siempre, está labor y está encomienda y vamos a elogiar siempre la gran labor que hacéis por todos nosotros.

Muchísimas Gracias y votaremos a favor.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	81/127



Seguidamente el Sr. Gallardo dice:

Realmente a mi compañero de corporación, agradecer la presencia de miembros y componentes de estos sindicatos. Desde nuestro grupo como no puede ser de otra forma o manera, como siempre hemos hecho, ampararemos cualquier acción que emprenda las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en esta línea y así lo vamos a ser, vamos a votar a favor.

Creo que le llama la atención a mis compañeros, con relación a la intervención, porque parece que hay una cierta relajación, veo que se exponga la misma tensión que para el resto de las exposiciones a este señor, porque veo mucha relajación....

El Sr. Alcalde interrumpe y dice:

Perdón, Sr. Gallardo, estamos tratando la moción, si es tan amable.

El Sr. Gallardo continúa diciendo:

Gracias a esta gente a los que representan por presentarlo y evidentemente, claro que sí, votaremos a favor.

Muchísimas Gracias.

A continuación el Sr. Viso interviene diciendo:

Muchas Gracias, Sr. Alcalde.

Creo que hay que recordar que la equiparación de la policía local con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, dentro de las clases pasivas, es reclamada por los sindicatos. Es decir, todos los sindicatos llevan un tiempo reclamando ésto, no es una cosa de un sindicato sólo. Creo que deberían darle sitio y lugar a todos los sindicatos, porque son todos los sindicatos los que están peleando por lo mismo, me parece que los honores se los lleve un sindicato me parece muy bien, porque lo está trabajando y tiene todo el derecho, pero me gustaría que esa propuesta que es estupenda fuera refrendada por todos los sindicatos, porque son todos ellos los que están trabajando por el tema. Igual que aumenta que todos los grupos y partidos políticos están a favor, pues también hubiese sido importante que todos los sindicatos estuviesen reflejados en ese manifiesto.

Gracias.

En nombre del Grupo Socialista, la Sra. Jarillo dice:

Gracias Alcalde, bienvenido a todos los presentes que estáis aquí y también a la representación sindical de la Policía Local de Algeciras.

Desde el partido socialista siempre hemos apoyado cualquier tipo de mejora para nuestra policía Local, hemos reclamado en presupuesto una mayor inversión, aumento de plaza o cualquier otra medida que beneficie a este colectivo que garantiza la seguridad de la ciudadanía. Desde nuestro partido entendemos que la moción que hoy trae aquí, el Sr. Domínguez, requiere un planteamiento que además de una declaración institucional de todas las fuerzas políticas que forman esta corporación, debe de incluir el respaldo de todas las fuerzas sindicales que tienen representación en el comité de empresa.

Por lo tanto, proponemos que esta moción se deje sobre la mesa y que vuelva a otro siguiente pleno, fortalecido por un mayor acuerdo sindical. Para finalizar sólo

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	82/127



expresar el reconocimiento que el partido socialista y doy por hecho que todo el resto de partido, aquí representados, han reconocido y reconocen el gran trabajo que hacen diariamente y realizan estos profesionales, velando por la seguridad de todos los ciudadanos de Algeciras.

Muchas Gracias.

A continuación en nombre del grupo popular, el Sr. Muñoz manifiesta lo siguiente:

Muchas Gracias Alcalde.

El partido popular está de acuerdo en la parte final de esta moción, porque como ya se ha dicho aquí por otros portavoces, la petición de todos los sindicatos de la Junta de Personal de este Ayuntamiento y es algo que conjunto, absolutamente, de toda la policía.

Nosotros, el partido popular, ya lo ha reclamado en distintas ocasiones, en distintos organismos, la última vez fue en mayo de este año en el Parlamento de Andalucía presentando una proposición no de Ley aprobada por todo los grupos en el Parlamento, pero nosotros también pensamos que está es una moción que debería estar sobre el papel, apoyada o consensuada con la policía, si es tratado con todos los sindicatos que tienen representación en este Ayuntamiento, yo como delegado de la Policía sí he tratado este tema en algunas ocasiones con ellos y creo que debería ser de esa forma como decía, ahora mismo la portavoz del Grupo Socialista y Adelante Algeciras, nosotros tenemos que proteger a los que nos protegen, es algo importante como responsables políticos que somos, pero que esa protección que le tenemos que dar pues también se ve reflejada en el resto de sindicatos y resto de movimientos sindicales que están continuamente trabajando por la policía local de Algeciras y de toda España, por los derechos de los propios policías. Por eso nosotros estamos totalmente de acuerdo con la petición de la moción pero pedimos, también, que si es posible se quedara sobre la mesa y el próximo pleno, podría ser incluso una moción conjunta de todos los grupos y amparada o apoyada, también, por todas las fuerzas sindicales de esta casa.

Muchas Gracias.

Para cerrar el debate, vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Domínguez, diciendo:

Agradecer el apoyo de los grupos políticos que van a votar a favor, en este caso tengo que decirle al grupo político PSOE y en este caso al equipo de gobierno formado por el PP, que esta es una moción que están reivindicando desde hace muchísimo tiempo, estamos hablando de un Decreto Ley del año 2015, estamos hablando que el SIP-AN está moción que trae es conocida por otros sindicatos, otros sindicatos que no han tenido la oportunidad de presentar las mociones, con lo cual el SIP-AN se ha encargado de presentarla en otros ayuntamientos y en otros ayuntamientos se ha votado por unanimidad. Eso de que vamos a citar a otros sindicatos me parece bien, pero es que se da las circunstancias, como vuelvo a decir, el único sindicato que nos trae y muestra interés por esta moción es el SIC-AN.

El Sr. Alcalde dice:

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	83/127



Entonces, ¿lo deja usted para traerlo para el próximo Pleno o quiere que se vote como lo ha traído usted?

El Sr. Domínguez contesta:

Si quiero que se vote el que traigo y si más para adelante vuelve a venir, pues se volverá a debatir la propuesta de otros sindicatos y de otros grupos políticos.

Muchas Gracias, Alcalde.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto; la Corporación Municipal Plenaria, por 19 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez) y 7 abstenciones (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual y Jarillo) **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por D. Jorge Domínguez Clavijo, Concejal no Adscrito de este Excmo. Ayuntamiento, sobre equiparación de policía local a las ff.cc. Seguridad del estado dentro de las clases pasivas de la seguridad social.

## **6.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MEJORAR EL CONTROL DE PLAGAS EN LA CIUDAD.**

La Sra. Pizarro hace un resumen de la moción que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria, diciendo:

Para presentar la moción que hoy nos trae, el Ayuntamiento de Algeciras. Como administración pública local, tiene entre sus competencias la protección de la salubridad pública. Son las delegaciones de Salud, Limpieza y Policía Local las que, principalmente, prestan servicios para cumplir con dicha función municipal.

En Algeciras están creciendo las denuncias y quejas vecinales por la existencia de diferentes tipos de especies animales como cerdos vietnamitas, avispones orientales, ratas, pulgas y otros insectos.

Ante las reiteradas denuncias y testimonios ciudadanos, el Grupo Municipal Socialista ha recabado informes y documentos, y ha reclamado la intervención de los servicios municipales para dar soluciones. La respuesta recibida demuestra una gran despreocupación política del gobierno local, una evidente falta de coordinación y de medios suficientes.

Estos son los hechos que provocan la preocupación ciudadana, son los siguientes:

- Empezar a atajar la proliferación de cerdos vietnamitas ha llevado años de espera para que se produzca la actuación municipal, y todavía hoy no se vislumbra una resolución definitiva a este problema, pese a las promesas hechas desde la Alcaldía
- La existencia de colonias de avispones orientales (*Vespa Orientalis Linnaeus*) dista de ser asumida por el gobierno local como una cuestión que debe ocupar más interés que el escaso que se demuestra cuando se registran personas expertas en el estudio de esta especie, que mide entre 3 y 3,5 centímetros y está considerada peligrosa para los humanos y amenazante para la apicultura.

Y por otro lado vecinos de la Bajadilla han denunciado presencias de pulgas en

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	84/127



sus calles y ratas que anidan por toda la ciudad, sin excluir ninguna de las barriadas, y por supuesto está incluido, también el centro.

El informe facilitado sobre las actuaciones en el control de plagas en la ciudad, entre los meses de Enero y Agosto del presente año, arroja un optimismo que difícilmente se sostiene con la realidad existente en la ciudad de Algeciras, respecto a las plagas. En definitiva, existe una falta de atención política, una falta de coordinación de las delegaciones municipales que tienen la responsabilidad de coordinarse para luchar contra las plagas y se dispone de escasos medios materiales y humanos para su lucha.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Algeciras somete a votación el siguiente

#### A C U E R D O

1.- Instar al Gobierno Local a revisar los protocolos y contratos que existan, establecer sistemas de coordinación entre las delegaciones competentes,, (Salud, Limpieza y Policía Local, principalmente) para atender las demandas ciudadanas para un mejor y mayor control de plagas, incorporando las nuevas amenazas para la salubridad pública.

2.- Instar al equipo de Gobierno a incrementar la plantilla y los medios que dispone actualmente la Delegación de Salud, así como la dotación presupuestaria anual que se destina a combatir las plagas en Algeciras.

Muchas Gracias.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Algeciras. Como administración pública local, tiene entre sus competencias la protección de la salubridad pública. Son las delegaciones de Salud, Limpieza y Policía Local las que, principalmente, prestan servicios para cumplir con dicha función municipal.

Entre los factores biológicos que pueden afectar a la salud ambiental de la ciudad figuran las infecciones provocadas por las plagas, que además de producir molestias suponen un riesgo para los ciudadanos e incluso pueden provocar pérdidas económicas.

En Algeciras están creciendo las denuncias y quejas vecinales por la existencia de diferentes tipos de especies animales como cerdos vietnamitas, avispones orientales, ratas, pulgas y otros insectos.

Ante las reiteradas denuncias y testimonios ciudadanos, el Grupo Municipal Socialista ha recabado informes y documentos, y ha reclamado la intervención de los servicios municipales para dar soluciones. La respuesta recibida demuestra una gran despreocupación política del gobierno local, una evidente falta de coordinación y de medios suficientes.

Estos son los hechos que provocan la preocupación ciudadana:

- *Empezar a atajar la proliferación de cerdos vietnamitas ha llevado años de espera para que se produzca la actuación municipal, y todavía hoy no se vislumbra una resolución definitiva a este problema, pese a las promesas hechas desde la Alcaldía*
- *La existencia de colonias de avispones orientales (Vespa Orientalis Linnaeus)*

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	85/127



*diste de ser asumida por el gobierno local como una cuestión que debe ocupar más interés que el escaso que se demuestra cuando se registran personas expertas en el estudio de esta especie, que mide entre 3 y 3,5 centímetros y está considerada peligrosa para los humanos y amenazante para la apicultura.*

- *Vecinos de la Bajadilla, y de otras zonas de la ciudad, han desesperado durante semanas hasta que han ido los servicios de limpieza.*

- *Igual ocurre con las ratas, que anidan en toda la ciudad, sin exclusión de barriadas. Entre las que se incluye por supuesto el centro urbano.*

*El informe facilitado sobre las actuaciones en el control de plagas en la ciudad, entre los meses de Enero y Agosto del presente año, arroja un optimismo que difícilmente se sostiene con la realidad. Pese a las denuncias vecinales que existen, no hay propuestas de mejora en los servicios porque se dice que el grado de infección por roedores está por debajo de las directrices de la Organización Mundial de la Salud y que la operación planificada en cuanto a la desinsectación se ha ejecutado al 100% todo ello con fecha 23 de agosto.*

Es llamativo también que la respuesta de la empresa pública Algesa a nuestra reclamación de actuaciones contra la avispa oriental sea que no se ha producido ninguna actuación contra esta especie, cuando conocemos la nula respuesta dada a expertos biólogos que han contactado con las delegaciones de Salud y Limpieza para trasladar sus denuncias, compartir su preocupación y ofrecer su asesoramiento con el fin de impedir el asentamiento de este tipo de avispones en Algeciras.

Falta atención política, falta una mayor coordinación entre las delegaciones municipales competentes y se dispone de escasos medios materiales y recursos humanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Algeciras somete a votación el siguiente

#### A C U E R D O

1.- Instar al Gobierno Local a revisar los protocolos y contratos que existan, establecer sistemas de coordinación entre las delegaciones competentes, (Salud, Limpieza y Policía Local, principalmente) para atender las demandas ciudadanas para un mejor y mayor control de plagas, incorporando las nuevas amenazas para la salubridad pública.

2.- Instar al equipo de Gobierno a incrementar la plantilla y los medios que dispone actualmente la Delegación de Salud, así como la dotación presupuestaria anual que se destina a combatir las plagas en Algeciras.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Viso dice lo que sigue:

Gracias Sr. Alcalde.

Ya vemos que hay gente que juega con ventaja.

El Sr. Alcalde dice:

Es más aconsejable que la Sra. Concejala Delegada del Área de Salud termine la última en el turno de intervenciones.

El Sr. Viso continúa diciendo:

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	86/127



Sra. Barroso directamente como usted tienen que intervenir me voy a dirigir a usted, aunque esta propuesta la presente el grupo socialista, y la verdad que con muy buen criterio, porque últimamente parece que estamos teniendo unas plagas en ciertas barriadas de la ciudad que parecían que estaban erradicadas pero parece que no, que vuelven.

He visto una oferta de trabajo interesante, se necesitan flautistas de Hamelin para Algeciras. Y creo que es preocupante, por las quejas de vecinos y vecinas que en diferentes puntos de la ciudad se están dando. Sí es verdad, que se entiende que se está haciendo contra todos los medios posibles, que se están intentando controlar esas plagas y son complicados, pero hay algo muy importante y todos los profesionales del sector te dicen lo mismo, la limpieza. Es decir, por mucho control de plagas que tenga, por mucho que quiera desratizar o para eliminar lo que son los roedores o bien las cucarachas y tal, si no hay limpieza es un tema imposible. Por lo tanto, es algo que tenemos que tener en cuenta y que se tienen que poner de acuerdo con otras delegaciones. Es decir, no voy a decir que toda la culpa es de su delegación, porque la delegación de limpieza tiene culpa, la de parque y jardines tiene culpa, ¿por qué? Porque si no hay limpieza, no podemos ser efectivos en ese control de plagas.

Nada más, hacer esa puntualización.

Muchas Gracias.

El Sr. Alcalde dice:

Para no desdecirme, aunque también tiene que intervenir el delegado de limpieza, pero para no desdecirme le doy la palabra al Sr. Muñoz y cierra la Sra. Barroso.

A continuación el Sr. Muñoz dice:

Muchas Gracias Alcalde.

Vamos a ver, realmente esta es una moción, nunca mejor dicho plagada de falsedades y usted lo sabe perfectamente. Se centra usted principalmente en cuatro asuntos que son los cerdos Vietnamitas que surge porque hay personas que le han regalado un cerdo muy bonito, chiquitito y se hace grande y lo han abandonado en medio de la vía pública sin más historias, y aunque ahora mi compañera Sra. Barroso lo explicará bien, la verdad es que se lleva haciendo una labor importante desde la delegación de salud, antes con la anterior delegada y ahora, por supuesto ahora. La gran diferencia es que ante no contamos nunca con el apoyo y los permisos de la Junta de Andalucía, que son necesarios para este tipo de actuaciones y ahora pues sí. Y además, ha variado un factor importante y es que desde marzo de este año, pues el cerdo vietnamita está considerada como una plaga exótica invasora, perdón, una raza exótica invasora y entonces el tratamiento que se puede hacer con la actuación es completamente distinta.

Referente al tema de pulgas, que es algo que sí se actúa desde ALGESA, estos son brotes puntuales. A mi me gustaría que usted explicara, aquí, y dijera los distintos brotes de pulgas de este verano con calles, nombres y números. Exactamente hubo uno importante en la calle Duero, si no recuerdo mal. Hay que saber que los brotes de pulgas vienen porque hay animales en malas condiciones higiénico sanitarias bastante

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	87/127



lamentable. Siempre que ALGESA recibe el aviso de que hay pulgas o cualquier otro parásito en algún sitio, se actúa de manera inmediata en la vía pública, el problema está cuando el foco está en domicilios particulares o en sitios que no son vía pública, donde ALGESA no puede entrar con la rapidez que le gustaría, no podemos invadir cualquier domicilio o cualquier propiedad particular, como usted bien debe conocer. Es por eso, por lo que hay veces que se puede tardar un poco más hasta que se tenga el permiso adecuado.

Sin contar en este punto que toda esa desinsectación de los domicilios particulares debe correr a cargo del propietario del mismo, y no de todos los ciudadanos de Algeciras.

Respecto al avispon oriental, debe usted conocer perfectamente la localización de esas colonias, sería bueno que se lo explicara a los técnicos, no sólo de Salud que también, sino de medio ambiente y de Algesa, porque esa reunión de coordinación que ustedes demandan existe, han existido y a parte de las delegaciones que usted dice pues también está la delegación de medio ambiente, ,que mucho tienen que decir con respecto a esta posibilidad del avispon oriental. A usted se le ha contestado, al partido socialista se le ha contestado desde ALGESA diciendo que no había y es que cuando a ALGESA se le ha llamado y ha ido a fumigar algún avispero, no eran avispones orientales, sino que eran avispones comunes de la zona, que ahora debe de haber más que antes pero que ha habido y lo habrá siempre. Por tanto, se está actuando y de está actuando bien, y creemos que haya que cambiar ningún protocolo ni ningún convenio.

Quisiera dejar para lo último, al tratarse de un tema un poco distinto que son la presencia de roedores, o la denuncia de presencias de roedores en nuestra ciudad. En el informe que a usted se le ha dado, hasta agosto deduzco por su intervención que tanto ALGESA como la empresa que ha hecho ese informe que es la que tiene encomendada la deratización de Algeciras, de nuestra ciudad, de nuestras calles, de nuestras alcantarilla, miente, porque usted no se lo cree. Yo como usted puede comprobar, ni está firmando por mí, ni está firmado por ningún miembro del equipo de gobierno. Está firmando por un técnico de la empresa que ha hecho ese informe de ATISA y donde dice, claramente, las actuaciones que se han hecho en la ciudad y el resultado que se ha hecho en la ciudad. Y si el grado de afectación es del 2,8%, inferior al 5% que recomendando la organización mundial de la salud, es así y no hay más historias.

Ocurre un cosa que estamos viendo en Algeciras en los últimos meses, que es cierto, la proliferación desmedida de dar alimento a animales, sobre todos a gatos. A mí me ha dado hace tiempo, de un descampado el presidente de una asociación de vecinos, una fotografía un poco desagradable, donde se pueden ver a tres ratas comiendo comida de gato junto a un bebedero para gatos. Éste es uno de lo problemas que hay, y no estoy hablando de la alimentación a colonias de felinos que están totalmente controladas y tal, sino estoy hablando de ese dar alimentación o depositar, incluso, las basuras fuera de los contenedores a horarios distintos, en horarios no autorizados, por eso la policía local sigue actuando en ese tema y poniendo sanciones por depositar la basura fuera de horario. Ese es uno de los problemas por los que en cierto sitio se están viendo más ratas de lo que se veían antes, según dicen los técnicos. Y eso se suma a un tema, que eso sí es más preocupante, que están actuando los técnicos actualmente o la empresa encargada y es que por una normativa de la Unión Europea se ha bajado la dosis de

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	88/127



tóxico a la dosis autorizada a los tóxicos que se emplean en los raticidas de 50 partes por millón a 30 parte por millón. Esto significa que la ratas tienen que comer más cantidad y que además tardan más en morir, con lo cual una vez que consume, cualquiera debe de saber, me imagino que lo saben ustedes, que los venenos no son efectivos en el momento puesto que si eso ocurriera moriría una rata y las demás no comería esa comida, sino que mueren al rato, pues están más tiempo deambulando y tienen más posibilidades de salir, a parte de que buscan la salida.

Por lo tanto, la desratización que se está haciendo en Algeciras, que es fruto de un contrato de servicios de fecha 23 de noviembre de 2018, a su vez fruto de unos pliegos de condiciones técnicas y administrativa que se sacaron durante el año pasado, fueron público y conocido por todos ustedes, lleva a una desratización y desinsectación de la ciudad, adecuada.

La zona de desinsectar las cucarachas, que es el otro punto que nos nombran claramente pero que hacen referencia y que tampoco creen en el informe que hacen los técnicos de ATISA, pues se hace en la época que hay que hacerla, y de hecho ahora mismo la presencia de cucarachas es bastante menor, puesto que la época del año ya empieza a no acompañar y porque el resultado y la desinsectación que se hizo a partir de Julio, como ustedes bien saben, a partir la zona de la fecha de la feria, no es porque sea por feria sino porque coincide con la fecha en la que debe iniciarse, ya ha dado su fruto y evidentemente ahora mismo hay bastante menos. Si es cierto que hay momentos de rebotes, que entre otras cosas, cuando se aplican los productos en las alcantarillas, por supuesto que eso hace que salgan al exterior y mueran muchas veces en la calle, dando una imagen bastante desagradable pero es que son así los bichitos en concretos, las cucarachas.

Por tanto, yo creo que desde la delegación de limpieza, de ALGESA, se está haciendo las actuaciones de desratización y desinsectación adecuadas actualmente, se está consiguiendo bien a parte de eso, se está trabajando en otras series de actuaciones, como la legionela que ya me imagino que cuando oiga usted algo, también traerá una moción, o para el control de mosquitos, en el caso de los mosquitos tigres, poniendo una serie de cebos en una serie de imbornales para controlar la presencia de los mismos. Son actuaciones que se están haciendo desde ALGESA, para controlar y erradicar posibles, si las hubiera, posibles plagas en otros momentos.

Creemos que es una moción totalmente alarmista, que no corresponde con la realidad y que se está trabajando bien y por tanto desde el Grupo Popular no la vamos a apoyar.

Muchas Gracias.

Seguidamente interviene la Sra. Barroso diciendo:

Gracias Alcalde, buenos días a todos.

Sres. Del PSOE, vamos por parte. Respecto a la proliferación de cerdos vietnamitas, yo entiendo que quieren incluirlas en esta moción, pero yo les invito a que se pasen por la zona, que hablen con los vecinos, con los presidentes de las asociaciones de las barriadas. Llevamos ya semanas retirando los cerdos, hay un número muy reducido, hay barridas donde quedan uno o dos. Y hay precisamente por la obstaculización de un vecino en concreto, que los esconde, lo saca y los esconde, y eso

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	89/127



está obstaculizando, si no a día de hoy ya no quedaría ninguno.

Entonces, cuando en su moción dicen que hoy no se vislumbra una solución a este problema, están faltando a la verdad. Hay una solución, está en marcha y ya es cuestión de que consigamos, ya no los cerdos, sino a este señor.

Respecto a las colonias de avispones orientales, ya como ha comentado mi compañero, el Sr. Muñoz, hace tiempo que tenemos un protocolo de actuación y coordinación entre las distintas delegaciones para dar una respuesta inmediata a la demandas vecinales. Hemos atendido, todas, las demandas vecinales que nos han requerido, incluso la de la bióloga que comentan en su moción, además en reiteradas ocasiones. Efectivamente, la avispa orienta proviene del mediterráneo oriental, lleva poco tiempo conviviendo aquí con el avispon autóctono nuestro, que morfológicamente es muy similar y se confunden, de hecho todas las actuaciones que hemos hecho hasta ahora eran avispones el cabro, que es el autóctono. También decir que aunque no hemos encontrado ninguno sabemos que es posible que existan porque sabemos que están en la provincia, estamos en contacto con el departamento diversidad de la delegación territorial y con entomólogos que realizan seguimiento de esta especie y nos indican que actualmente no hay ningún dato que acredite que es una especie peligrosa para nuestro ecosistema, ni para la salud de las personas. Que ahora mismo no hay ningún dato médico, esa es la información que nosotros tenemos, no hay ningún dato médico que acredite el daño a las personas. Aun así reconocemos que es una especie que no es autóctona, que pueden entrañar un riesgo y nosotros permanecemos, constantemente, en alerta sobre este insecto. De hecho, queremos dar un aviso a la red temprana de alerta de especie invasoras para que nos mantengan informados. Sabemos que puede ser un peligro, pero hasta el día de hoy no lo es.

Me reitero en que permanecemos en alerta, respecto a las ratas e insectos yo creo que mi compañera, el Sr. Muñoz, lo ha explicado claramente. Hay un informe de una empresa que se dedica a hacer actuaciones y desde la delegación de salud no tenemos más denuncias, no ha incrementado el número de denuncias de ratas ni de otros insectos, con lo cual yo tengo que dar por bueno el informe de esta empresa.

Por último, también mencionan la falta de personal. Nosotros sabéis que no hay tasa de reposición en el Ayuntamiento, falta personal en todo el Ayuntamiento. Hemos pasado de tener mil trabajadores a tener menos de setecientos trabajadores, que yo además voy a aprovechar el día de hoy para darle las gracias a todos los trabajadores del Ayuntamiento, que con un esfuerzo titánico todos los días sacan su trabajo hacia adelante, con una merma de plantilla de más del 30%. Que eso, no obstante, que hay poca plantilla en el Ayuntamiento no significa que desde la delegación de salud no se responda a la obligación que nos tiene impuesta el art. 25.2) j de la Ley Reguladora de Base de Régimen Local, donde se nos encomienda la protección de la salubridad pública. Ya saben ustedes que nosotros no gestionamos ninguna de esas acciones que comentan en la moción directamente con personal nuestro, lo hacen otras empresas. Entonces bueno, cuando dicen que existe falta de atención política, creo que tampoco es cierto.

En definitiva, que la delegación de salud, no me voy a extender mucho más porque mi compañero Sr. Muñoz, lo ha explicado todo perfectamente. Desde la delegación de salud en coordinación con las distintas delegaciones cumple las

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	90/127



competencias municipales, de protección y de salubridad a la población; al día de hoy se cumple.

Nada más, muchas gracias.

Para cerrar el debate, vuelve a intervenir la Sra. Pizarro diciendo:

En primer lugar agradecer a los grupos que nos apoyan esta moción y entiendo al Sr. Alcalde el lío que se ha hecho. Yo también me estoy liando, no sé si defiende salud primero, limpieza, es un lío tremendo, porque a veces lo defiende limpieza y otras veces salud. No me extraña que usted se haya liado.

Y por otro lado, también me sorprende Sr. Barroso la postura que toman ustedes ahora, porque hace unos meses antes de llegar a mayo el grupo al que ustedes representan, la marca blanco del partido popular, pues también demandaba al gobierno local más actuaciones para las plagas y veo que ahora, desde que han entrado y han hecho el pacto de gobierno, pues todo se ha solucionado. Parece que vivo en una realidad totalmente distinta a la que tenía ciudadanos de Algeciras...

El Sr. Alcalde interrumpe la intervención diciendo:

Sra. Pizarro tiene usted dos minutos.

La Sra. Pizarro contesta:

Si usted me deja los utilizare, los dos minutos.

El Sr. Alcalde vuelve a intervenir diciendo:

Mire usted, Sra. Pizarro, yo ordenaré el debate con crea que debo ordenarlo. ¿De acuerdo?

La Sra. Pizarro dice:

Me ha interrumpido, Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice:

Mire, no tiene usted la palabra ahora mismo. No, la palabra la tengo yo, estoy ordenando el debate y le estoy diciendo a los distintos compañeros que, por favor, no le interrumpen. Y por favor, deje de llevar el debate por otros temas y céntrese en lo que estamos presentando o debatiendo.

La Sra. Pizarro dice:

Estábamos centrados en el debate, veo que son los concejales y compañeros los que me han interrumpido y usted, la palabra la tenía yo en ese momento.

Porque nosotros lo que demandamos en definitiva son más medios, tanto materiales como humanos, porque creemos que son necesarios y nosotros no hablamos por hablar. Hemos visitados las barriadas y hemos estado donde los vecinos nos demandaban que estuviéramos por estas denuncias de las plagas.

Están casados los vecinos de reclamar actuaciones que no llegan, porqué, ¿qué pasa con los cerdos vietnamitas? ¿Es verdad que se está actuando? Pero no es suficiente, hay que exterminar, no es suficiente. Sr. Muñoz han pasado desde la primera denuncia

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	91/127



que se hizo, han pasado años, hasta que el gobierno ha actuado, han tardado bastantes años. Y todavía los ciudadanos siguen esperando una solución definitiva, ante este problema, porque los cerdos están declarado, como has dicho antes, como especie invasora y corresponde al Ayuntamiento que actúen. Con lo cual, no estamos pidiendo nada que no sea competencia del Ayuntamiento.

En cuanto a la los avispones orientales, hemos hablando con expertos biólogos y ellos nos dicen que ahora es el momento de actuar, porque ahora están cerrados y se puede actuar en las colonias, para que cuando lleguen la primavera no aflore esta plaga. Y si quiere, le pongo en contacto con esos técnicos que le estoy diciendo, esos expertos, para que les digan donde están, porque este problema lo tienen en la Bajadilla y San José Artesano, así como en cinco zonas más de Algeciras. Si quiere, les doy el teléfono y lo ponemos en contacto con los biólogos expertos para que ayuden, si ellos están dispuestos, de hecho ellos han denunciado y no se les hace caso. Ellos son los que han denunciado.

En cuanto a las pulgas, Sr. Muñoz me ha preguntado usted si lo sabemos, claro que lo sabemos al igual que ustedes lo saben donde están las pulgas. El Gobierno Local debe de actuar y debe de actuar de forma inmediata, en la calle Teruel hay pulgas. Actúen, si tienen que ser luego el ciudadano el que pague, pero primero actúen porque eso puede ser un foco de infección.

En cuanto al tema de las ratas, están en toda la ciudad, no es en una barriada ni dos barriadas, es en toda la ciudad. En el centro de Algeciras, están, en la Convento han denunciado su presencia los vecinos y siguen denunciando, no se exterminan las ratas. En San José Artesano, en el campo de golf, en el centro cívico de la Reconquista, que incluso le han dado una queja al concejal de universidad y hasta la fecha no se ha solucionado el problema, porque con ustedes en el gobierno se han perdido partida presupuestarias para combatir las plagas y ustedes lo saben.

Con este problema se ha puesto de manifiesto...

El Sr. Alcalde vuelve a interrumpir y dice:

Por favor silencio. Sr. Muñoz y Lozano, no interrumpan se lo he pedido por favor, ¿de acuerdo?

La Sra. Pizarro continúa diciendo:

Le vuelvo a agradecer que me de nuevamente la palabra.

Con este problemas lo que se pone de manifiesto es la descoordinación en el gobierno local, en cuanto al problema de las plagas, está totalmente evidenciado y la falta de interés por parte de este equipo de gobierno para arreglar el problema. Porque nos consta que las denuncias llegan, pero se paran bien en la delegación de salud o bien en la delegación de limpieza, pero el caso es que se paran.

Es verdad que el informe del técnico nos dice que se ha cumplido todo lo presupuestado, pero la realidad es que las ratas existen en las barriadas. ¿Es que mienten los vecinos? ¿dice usted que mienten? Los vecinos no mienten, ustedes se tendrán que preguntar, ¿qué es lo que estamos haciendo mal? Porque algo estarán haciendo mal.

El Sr. Alcalde vuelve a interrumpir y dice:

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	92/127



Sra. Pizarro, vaya usted terminando.

Continúa diciendo la Sra. Pizarro:

Se habrá quedado corto el presupuesto que hace, seguramente será eso que el presupuesto no es suficiente. Algeciras es una ciudad mi grande y necesitará más presupuesto para la erradicación. Lo cierto es que las plagas están todavía por toda la ciudad y lo cierto es que las ratas están en las mayorías de las barridas de nuestra ciudad. Y este equipo de gobierno lo que debe de hacer es actuar de forma inmediata, no conformarse con que el informe del técnico que el cien por cien de lo presupuestado se ha cumplido, eso no es suficiente. Porque ya le digo que todas estas plagas pueden traer problemas a la salud pública y por tanto, nosotros pedimos que revisen los protocolos, que aumenten los medios materiales y que aumenten los medios humanos en la delegación de salud para solventar este problema de plagas.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria, por 10 votos a favor (Señores: Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo y Gallardo) y 16 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso y Domínguez) **ACUERDA:** Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para mejorar el control de plagas en la ciudad.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, visto bueno de los Sres. Portavoces se debaten conjuntamente las mociones epigrafiadas en los puntos 6.3.- y 6.4.-

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, comienza su intervención el Sr. Viso diciendo:

Veo que aquí jugamos todos a lo mismo, Sr. Silva. Si a lo mismo jugamos todos, no estoy diciendo otra cosa y puedo decirlo.

Gracias Sr. Alcalde.

Nuestra propuesta es de limitación de las casas de apuestas, pensamos que debería de haber una regularización, que aunque sea de ámbito nacional, a nivel local debemos de concienciar a la ciudadanía y tenemos que saber que nosotros sí tenemos capacidad para regular estas casas de apuestas a nivel de licencias en algunas zonas, para que nos entendamos, dentro de Plan de Ordenación Urbana.

Sabemos que el juego patológico es un trastorno que figura en tres las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida de control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego. Esto se está normalizando, es decir hay deportistas de élites donde hacen publicidad, donde salen en medios o en programas televisivos hablando del dinero que han ganado y esto se va haciendo algo como muy normal y como que es un bicho raro aquella persona que no apuesta, sobre todo de forma online que es mucho más complicado de controlar.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	93/127



Pero hablando de las casas de apuestas donde se permite apostar, también, online nosotros no podemos permitir que ésto se normalice. Ésto provoca graves consecuencias en las familias y en las personas, ésto es como si fuera la misma drogas modernas es muy fácil sacar el móvil y hacer una apuesta. Es que apuesto 50 céntimos, sí, pero es que te están dando 200 euros para que sigas apostando y al final es una cadena que nosotros estamos permitiendo ésto sea algo normal y no lo podemos permitir, porque la leudopatía no es normal.

Sí, es verdad que nosotros traemos ocho puntos para el acuerdo, para que en este pleno como propuesta, tenemos ocho puntos, pero realmente nosotros podemos hacer toda la instancia a todo los sitios donde tengamos que hacerla, al Gobierno Central, a la Junta, a donde queramos. Pero realmente, tiene que ser la concienciación ciudadana, nosotros en los colegios tenemos que estar metiendo que ésto no es normal, que ésto no es bueno, que ésto tiene que ser anormal. Y sin embargo, estamos permitiendo que ésto pase de la manera que está pasando. Como jugadores de élites juegan y ganan mucho dinero, pues yo que tengo poco dinero que voy mal en los estudios, que tengo problemas familiares, que económicamente mi casa no va bien, pues son céntimos, son euros, son euros que al final faltan de menos en el soporte de una vivienda.

Por lo tanto, nosotros solicitamos:

Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer activa la protección del público infantil y juvenil y a impulsa el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

Instar al Gobierno Autonómico a que , igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

Estudiar la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos o deportivos.

Regular, a través de la Ordenanza de Publicidad, la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del precio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

Realizar actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de las apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	94/127



socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte la cultura.

Realizar actos informativos en los centros escolares sobre los riesgos de los juegos del azar por el día internacional contra el juego de azar.

Muchas Gracias.

En nombre del grupo socialista, hace uso de la palabra la Sra. Montes manifestando lo siguiente:

Buenos Días y Muchas Gracias, Alcalde.

Por su parte, el artículo 72.2 del propio Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma analiza la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas, que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculo en espacios y locales públicos. Andalucía ha sido pionera en la atención a personas afectadas por el juego, al incluirla desde 1997 en la Ley de Prevención y asistencia en materia de drogas, así como la creación del tercer plan andaluz sobre drogas y adicciones, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Andaluz en abril de 2016, por el partido socialista. El cual previo tratamientos de las personas con problema de ludopatía y estrategias preventivas para evitar y reducir conductas adictivas.

Estudios oficiales coinciden que la modalidad de participación en juegos de azar, es sobre todo presencial aunque se ha producido un repunto en los juegos online. La edad media de inicio en jugadores con problemas se sitúa entre los 18 y 19 años y existen casos, como así nos lo contaron el pasado sábado la asociación Jarca, que se dan caso de niños incluso hasta con once años.

En los últimos años se ha invadido internet, radio y televisión con publicidad de casas de apuestas, especialmente en eventos deportivos. Desde diferentes ámbitos, se alerta sobre todo la subida de jóvenes adictos a diversas modalidades de juegos y apuestas, asociaciones de afectados por la ludopatía han dado la voz de alarma, al constatar cifras record. Los tratamientos por juegos patológicos en centros públicos de Andalucía han alcanzado su número más alto, desde que empezaron a notificarse en el año 2003, un 27% más que en 2018. El defensor del pueblo andaluz, en su informe de gestión anual 2018 sitúa las adicciones a juegos patológicos al mismo nivel del alcohol y el tabaco.

Personas expertas en juegos patológicos y adicciones comportamentales explican que la publicidad impacta, principalmente, en los colectivos más vulnerables. Por ello, es urgente una regulación que aborde medidas y límites para evitar la cercanía a los centros educativos y la proliferación en los barrios de nuestra ciudad.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos los siguientes acuerdos, tanto a nivel estatal, autonómico, como local.

1.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha con carácter urgente una ley que garantice:

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	95/127



- Evitar el acceso de las personas menores de edad a las casas de apuestas, aumentando las sanciones y los controles.
- No autorizar ninguna casa de apuesta a menos de 500 metros de un centro educativo, deportivo o de ocio para jóvenes y que no haya una distancia inferior a 250 metros entre distintas casas de apuestas.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una estrategia andaluza para la prevención de la ludopatía con campañas en escuelas y con actuaciones en el ámbito deportivo.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que se mejoren las pasarelas de validación de las páginas online para garantizar que las personas que juegan sean mayores de edad.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley 18/2007 de 17 de diciembre de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica, Gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radiotelevisión de Andalucía, para que la Radiotelevisión de Andalucía, para que la RTVA y sus sociedades filiales no emitan publicidad y no admitan comunicación comercial que directa o indirectamente promueva el juego online, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o la concreta programación de la que se trate.

5.- Instar al Gobierno de España a:

- Aprobar una regulación de la publicidad del juego de azar y apuesta online de ámbito estatal similar a la del tabaco y el alcohol.
- Impulsar una Comisión Interministerial de Estudio y control de las Buenas Prácticas en materia de juego, tanto online como presencial.

6.- Que el Ayuntamiento de Algeciras se compromete a:

\*Aplicar en la Ordenanza de Publicidad, limitaciones relativas a la publicidad, limitaciones relativas a la publicidad exterior de las casas y locales de apuestas.

- Regular, dentro de sus competencias, la limitación de la distancia mínima entre locales de apuestas y juegos de azar, para evitar su concentración, así como las distancias mínimas entre estos locales y los centros educativos y de ocio infantil y juvenil.
- Poner en marcha una campaña de publicidad institucional contra la ludopatía, en colaboración con las asociaciones de prevención de juego patológico, que se difundirá a través de los medios y sistemas municipales de información, con el fin de sensibilizar y concienciar sobre esta grave enfermedad.

Elaborar un mapa de casas de apuestas y salones de juegos existentes en nuestra ciudad, con especial incidencia en aquellos situados en las inmediaciones de los centros educativos, así como la proliferación de ellas en las distintas barriadas de nuestros municipios. Ejemplo de estas barriadas, como la mayoría sabemos son el Saladillo, existen barrios establecimientos dedicados al juego y está cercana, tanto a colegios como a institutos. También tenemos a espaldas del Instituto Miguel Hernández el centro de Juegos del Magallanes, también cerca está el colegio de Santa Teresa. Es por todo ello por lo que pedimos la elaboración de este mapa.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	96/127



La inclusión de los puntos 6.3.- y 6.4.- en el Orden del Día son ratificadas por unanimidad.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Pelayo manifestando lo que sigue:

Muchas Gracias.

Mañana 29 de octubre es el día nacional sin juego de azar y no puede pasar este momento sin felicitar a Jarca, por esa gran labor que está llevando a cabo y la concienciación que es tan necesaria. Es momento, y no por Adelante Algeciras que lo propone en tiempo y forma, pero sí por parte de PSOE, que ha estado tantos años en la Junta de Andalucía y no ha podido hacer o parar este problema tan creciente. Un problema creciente que podíamos verlo con dos simple gráficas, yo no hubiera hablado tanto de mociones, sino que voy a enseñar sólo dos gráficas. Estos son las apuesta deportivas convencionales indirecto, estamos viendo que es imparable y lo más preocupante, está es la evolución del gasto en publicidad que se está, actualmente, gastando en el juego online. Todos sabemos que a cuanto más publicidad demos a algo, pues más repercusión va a tener y más impacto.

Es nuestra labor política, no desde ahora, estamos viendo que el problema el creciente desde el año 2013 y sin datos anteriores informatizados. Por lo tanto sí es algo que tenemos que haber empezado a parar hace bastante tiempo. Nos preocupa y es innegable, tal y como ha comentado el Sr. Viso, el impacto que está favoreciendo sobre su influencia en los jóvenes, y tanto, tanto daño le está haciendo, no sólo al propio joven sino a los propios familiares.

Por lo tanto, nosotros desde el grupo municipal Ciudadanos vemos imprescindible adoptar medidas de intervención necesarias, todas aquellas administraciones públicas que tengan un poco de responsabilidad al respecto tienen que hacer algo y aquí estamos nosotros para iniciar eses proceso y apoyar todo aquello que sea favorable.

Ojo, sin hacer demagogia y sin hacer algo que puede parecer campaña. De hecho en junio de este mismo año, el Grupo Parlamentario Ciudadanos, registró una proposición, no de Ley, en la Cámara Autonómica en la que pide que la Radio Televisión de Andalucía evite los anuncios de casas de apuestas y lleven a cabo campañas de concienciación sobre adicciones y demás juegos de azar. En el propio código de regularización del RTVA pues ya existen limitaciones, respecto a otras bebidas alcohólicas y otras que atenten contra la igualdad, que es algo que no hemos mencionado pero que también es algo restrictivo en este tipo de ambiente y creemos que casa perfectamente, nunca mejor dicho, con las casas de apuestas dicha restricción.

El 5 de noviembre de 2018 ya este grupo municipal, encabezado por aque entonces concejal D. Ignacio Holgado, ya presentó una iniciativa parecida. Donde teníamos que limitar en plan urbanístico, si mal no lo recuerdo, todas las casas de apuestas. Pues en este caso se apoyo por unanimidad esa iniciativa.

Ahí es donde debemos hacer el enfoque, tenemos que saber donde están las competencias que pedir en cada momento. Por lo que creemos, nosotros, que esta

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	97/127



mociones presentadas requerirían primero de una votación por punto ya que no estamos de acuerdo con el enfoque que se le han dado a algunas.

Respecto a la moción presentada por el grupo socialista y voy a desgranarla por puntos, lo digo por si vais a aceptar después que se acepte una votación por puntos o no. Pero si así fuera, me gustaría que el punto uno, no lo podemos soportar, tal y como está descrito porque la competencia no es así. El punto dos, me gustaría que tuvieran en cuneta la siguiente enmienda, que es instar a la Junta de Andalucía a la campaña de prevención de la ludopatía, teniendo ésta campaña especial incidencia en los jóvenes, evitando que así pueda originarse casos de ludopatía.

El punto cuatro sí consideramos que haya que hacer una pequeña enmienda y es instar a la Junta de Andalucía a organizar campaña de prevención sobre adicciones a través de varios canales comunicativos, no sólo el que exponemos aquí y que está al alcance de financiación autonómica, entre ella la propia RTVA. Teniendo especial incidencia en los jóvenes evitando que puedan originarse casos de ludopatía a raíz de la recepción de este tipo de publicada por parte de ellos. Nosotros estamos dándole una vuelta de turca a esta moción ponemos dos enmienda al punto dos y punto cuatro y hacemos especial hincapié, incidencia sobre nuestros jóvenes.

Respecto a la moción de Adelante Algeciras, tal cual, tenemos una iniciativa que limita en cuanto a distancia, tenemos que ver si la competencia legal es del Ayuntamiento o no y en este caso distanciarlo correctamente. No tenemos mayores opciones, simplemente las descritas al partido socialistas.

Muchas Gracias.

Seguidamente, el Sr. Gallardo hace uso de la palabra y dice:

Yo seré muy taxativo, el juego es una utopía evidentemente, estamos hablando de una actividad regulada en el Ordenamiento Jurídico y que tienen en el Campo de Gibraltar y en la Colonia, en concreto, la fuente de ingreso, estoy hablando del juego virtual. También, llama la atención que en las barriadas más humilde se instalen este tipo de negocio. Dicen en mi tierra que miseria la llama la miseria, en este caso, la miseria llama a la riqueza de unos pocos, evidentemente.

Vamos a votar a favor, sin lugar a dudas de ambas propuestas. Solo aportaría alguna enmienda, no significativa. Con lo cual tampoco voy a alargar más ésto, vamos a votar a favor de las limitaciones en todos los aspectos de las dos mociones presentadas, sin ninguna duda.

Muchas Gracias.

A continuación en nombre del Grupo Popular, la Sra. Pérez manifiesta lo que sigue:

Gracias Alcalde, con la venia. Buenos Días a todos.

Nos parece coherente que se quiera limitar, tanto en una como en otra moción, la problemática de la adicción al juego, parece sensato que todos votemos a favor por restringir esa publicidad en horarios, especialmente infantiles y juveniles, o en la cercanía a centros educativos o deportivos. Pero sí, nos gustaría matizar ciertos puntos

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	98/127



de los acuerdos que ustedes traen que piden en sus escritos, porque realmente hay acuerdos que nos están solicitando que son públicos pero que ninguno de los grupos proponentes les ha prestado atención.

Se hablan de fomentar las actividades municipales alternativas dirigidas a los jóvenes, les comento que desde la delegación de juventud, que dirige mi compañero Javier Vázquez, además de conciertos, salones manga, calistenia, campeonatos deportivos, teatros, danza, exposiciones. Se están empezando a desarrollar, de hecho ya están en marcha talleres dirigidos para jóvenes de todas las barriadas algecireñas. Talleres que están dentro de una campaña para acercar la política a los jóvenes, con convocatoria abiertas en los que se escucha de primera mano, para que sean ellos los que realmente participen de forma activa en generar un ocio alternativo para ellos, que en definitiva es uno de nuestro objetivos que parte de lo que ustedes piden, considero que hay que resaltar el trabajo que ya se ha hecho, el que se está haciendo en los últimos meses y en el que se está teniendo en cuenta de cara a la elaboración de próximo ejercicio presupuestario y que la mayoría de los casos vienen dirigido a la creación de ese ocio alternativo que todos creemos conveniente para nuestros jóvenes.

Por otra parte, también se habla de realizar actividades informativas en centros escolares, también les informo que desde la delegación de educación dirigida por Laura Ruiz, desde hace años no ahora, se vienen incluyendo en la oferta educativa municipal, que por cierto se presentó el pasado viernes a la que nadie, pese a estar invitado acudió. Si hubieran acudido se podrían haber informado, se vienen incluyendo en esta oferta talleres gratuitos, destinados a los jóvenes y enfocados a tal fin. Mayor-net y Jarca, que son algunos de los colectivos que ustedes citan en sus mociones, se encargan de llevar a las aulas información sobre adicciones sin sustancias, ciberbullying, ludopatía y un buen uso de las nuevas tecnologías.

En definitiva quiero decir, que con esto que solicitan, especialmente en la moción de Adelante Algeciras, en lo que compete la responsabilidad del Ayuntamiento, el trabajo se está haciendo. Y el problema de la ludopatía es un problema muy grave de toda nuestra sociedad y consideramos que desde nuestra responsabilidad, si se están poniendo en marcha mecanismos para garantizar el bienestar de un sector tan vulnerable como son los jóvenes, y es más si lo enfocamos en las nuevas tecnologías.

Si me gustaría resaltar que la última vez que se vio esta temática, en este mismo salón, fue en 2018 dentro de pocos días hará un año, y en aquel entonces fue la Sra. Pizarro la que en nombre del PSOE la que defendió este tema. Y había de todo lo que habían solicitado al gobierno popular de Rajoy, alegando que no sabía hecho nada, un año después si el mismo partido vuelve a traer la misma moción y básicamente con los mismos términos es que tampoco su partido ha movido un dedo. En aquel entonces hablaba usted de una Ley aprobada por la Junta de Andalucía, entonces gobernada por el Partido Socialista y la definía como una Ley pionera que establecía limitaciones en horarios de emisión de publicidad. Pero esa misma Junta de Andalucía que gobernaba su partido, había derogado, precisamente pocos meses antes en abril de 2018, el artículo que establecía lo que hoy vienen aquí a pedir, que es la distancia mínima entre un centro escolar y una casa de apuesta.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	99/127



Desde el Pleno Municipal sí existe la posibilidad de regular una distancia mínima y sería con una modificación del PGOU, modificación que en seis u ocho meses ya votamos, de acuerdo el año pasado podría realizarse, pero con unos criterios objetivos que no den lugar a malas interpretaciones. Como les digo, este procedimiento podría concluirse en un plazo de seis a ocho meses, pero que dejando claro que existiendo una Ley supramunicipal, en el momento de votarse y aprobarse, tendría que ser de aprobación en nuestro municipio. Pero lo que ustedes plantean de una distancia concreta de 500 metros, si se coger un radio de cualquier centro educativo, centro deportivo donde también entran academias y lugares de ocios para jóvenes, sería imposible instalar cualquier tipo de empresa, de este tipo, en nuestra ciudad, con lo cual sería de contenido ilegal este acuerdo.

Por otra parte, más que prohibición creo que deberíamos hablar de educación a menores y ésto empieza en cada casa, los padres son los primeros educadores y si ellos no establecen límites de horarios o programas de televisión, uso de móviles que cada vez se adquieren a edades más tempranas, uso de ropa deportiva con patrocinios de casas de apuestas on-line, de poco puede servir que nosotros estemos aquí, discutiendo hoy, restricciones y estemos debatiendo sobre este tema. A los niños, a los jóvenes, claro que podemos ofrecerles alternativas de ocio, información sobre esta problemática, pero lo que no podemos hacer es meterlo en un burbuja de cristal; hay que educar en el mismo sentido.

Nos parece sensato instar al Gobierno, instar a la Junta, aprobar normativa como la recientemente aprobada en la Comunidad Valenciana, sino me equivoco creo que fue el viernes pasado, donde las casas de apuestas deberán de tener porteros, un control de acceso a pié de calle para evitar la entrada a menores y ludópatas registrados, no es sólo un problema de jóvenes, también de adultos. La norma que se aprobará en los próximos meses duplicará las multas y sanciones para las empresas que incumplan este punto, pero todo ésto, con la lealtad de saber, porque si nos informamos hay un poco de todo que no se están haciendo las cosas bien. Y como ejemplo de tema publicitario les recuerdo que el Gobierno del Sr. Sánchez ha pedido que se derogara una Ley que se aprobó de forma unánime por todos los grupos políticos en Aragón, que limitaba la publicidad del juego y pedía que se derogara bajo amenaza de llevarlos al Constitucional. Si las administraciones supramunicipales no se ponen de acuerdo, difícilmente nosotros, aquí, vamos a solucionar el tema. Es un asunto mucho más serio de lo que hoy podamos debatir aquí y se necesita que las administraciones, de la mano del propio sector que también está por la labor, modernice las normativas, normativas que a todas luces están anticuadas.

Muchas Gracias.

Para cerrar el turno de intervenciones el Sr. Viso vuelve hacer uso de la palabra diciendo:

Gracias Sr. Alcalde.

Creo que puedo contestar, prácticamente, al Sr. Pelayo y a la Sra. Pérez Custodio al mismo tiempo, ya que los dos están en el equipo de Gobierno. Sr. Pelayo puntualizarle,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	100/127



usted se olvida de vez en cuando de que está gobernando, usted está gobernando junto al partido popular, su compañera y usted. Una moción que presenta su partido en 2018 y ahora está gobernando y no defiende y no lo trae y no lo pone en aplicación, creo que es que usted se olvida de que está gobernando y si le hablo de proposiciones no de Ley en la Junta Andalucía, me parece muy bien.

Que desde juventud se está haciendo ese cambio de modelo de ocio, pues que se está metiendo en política, ha dicho, ¿qué se está adoctrinando a la gente para que vote al partido popular? Igual me he equivocado, perdone usted. Pero es lo que he entendido. Y si es verdad que hoy hemos gastado una moción, porque el Sr. Pelayo no ha sido capaz de defender algo que su compañero de partido en el año 2018 trajo. Y es algo que ustedes no estáis haciendo con las actuaciones, lo necesario para que esta moción no se tuviera que haber presentado, porque Adelante Algeciras sólo puede presentar una moción, gracias al partido socialista y gracias al partido popular, y lo voy a utilizar para recordaros que esto es muy grave y que tenemos que hacerle frente y de verdad. La política local necesita de una concienciación ciudadana y que no dependemos de otras administraciones, que desde la localidad se pueden hacer cosas. Voluntad política.

Gracias.

A continuación la Sra. Montes vuelve a intervenir, igualmente para cerrar el debate, diciendo lo que sigue:

Recordarle al Señor de Ciudadanos, la marca blanco del partido popular, con lo que es la frase de porque no lo hemos hecho en los treinta y ocho años que llevamos gobernando, Sr. Pelayo, me estoy refiriendo a usted. En los treinta y ocho años que llevamos gobernando, Sr. Pelayo, hemos sacado 39 normas, Leyes con respecto a las adicciones y ludopatías. Leyes que son las que están en vigor, planes andaluces en cuanto a las adicciones y es ahora cuando lo hemos sacado porque es cuando se ha producido, no sé si me habrá escuchado usted la intervención anterior, cuando están dando la alarma las asociaciones y expertos, es cuando se ha producido un mayor repunto en jóvenes y adicciones, por eso en cuanto usted ha dicho con respecto al gobierno andaluz de los 38 años.

Por otro lado, desde el partido socialista consideramos que es urgente llevar a cabo una modificación en la normativa local, que aborde la proliferación de los centros autorizados, así como su publicidad, debido a la creciente preocupación por el impacto del juego en nuestra sociedad en su conjunto y en particular en los jóvenes.

Desde el partido socialista os animamos a que apoyéis esta moción y no hagan como sus grupos en el gobierno regional, que tumbaron una proposición de Ley que el grupo socialista presento con este mismo fin, y os pedimos sobre todo Ciudadano, marca blanca del partido popular, que tengáis memoria y sobre todo coherencia política, cuando hace tan sólo un año presentasteis una moción en el mismo sentido, con respecto a la prohibición de las casas de apuestas y de la inmediateces a los centros de salud y centros juveniles, y que fue aprobada por todos los grupos de este pleno, para que ayuden a limitar el grado de alcance de la ludopatía, alejando las casas de apuestas de los centros educativos, al menos en un radio de 500 metros a través de una ordenanza

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	101/127



municipal para limitar la afección a una enfermedad que se extiende de manera silenciosa; la ludopatía.

Ayuden a que la televisión pública local y la radio no emitan publicidad, que directa o indirectamente promueve el juego on-line o casas de apuestas, etc. Y con respecto, también, a lo que antes comento la compañera Pérez Custodio, que si gobierna ahora Pedro Sánchez, el partido socialista; decirle que cuando gobernamos, seguramente Pedro Sánchez y el Partido Socialista, como ya tenían un preacuerdo hecho y que no fue aprobado en los presupuestos pues seguramente cuando este el Sr. Sánchez en el gobierno como presidente pues llevará a cabo, seguro, ésto y muchas otras cosas más.

### **6.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LAS SALAS DE APUESTAS.**

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El artículo 81.1 de Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos. Incluida las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía. La regulación general de dicha materia se encuentra recogida en la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Por su parte, el artículo 72.2 del propio Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas, que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculo en espacios y locales públicos.*

*El 6 de junio de 2012, concedidas las primeras autorizaciones de juego online, empezó a funcionar en España el mercado de juego online legal.*

*Los estudios oficiales realizados coinciden en que la modalidad de participación en juegos de azar es sobre todo presencial, aunque se ha producido un repunte en los juegos de azar online.*

*La edad media de inicio en jugadores con problemas se sitúa en los 19 años. Sin embargo, un 44,8% de las personas que presenta patología relacionada con el juego reconoce haber jugado antes de los 18 años*

*en los últimos años la publicidad de casas de apuestas ha invadido internet y también la radio y la televisión, especialmente durante la retransmisión de partidos de fútbol y otros eventos deportivos. Estos anuncios tienen a menudo una cara famosa como principal reclamo.*

*La práctica del juego de azar, máxime cuando conlleva premio dinerario, es una conducta como tal susceptible de crear adicción. El juego de valor monetario es una realidad muy presente en nuestra sociedad y se ha convertido en los últimos años en*

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	102/127



una actividad muy atractiva para juventud.

Desde diferentes ámbitos se alerta sobre la subida del porcentaje de jóvenes adictos a la diversas modalidades de apuestas y sobre el agravamiento de esta situación.

Las asociaciones de afectados por la ludopatía han dado la voz de alarma al constatar un aumento sin precedentes de las altas por adicciones al juego entre sus usuarios y es fácil constatar la preocupación por las consecuencias que puedan darse del crecimiento de esta actividad.

Diferentes personas expertas en juego patológico y adicciones comportamentales explican que la publicidad impacta principalmente en los colectivos vulnerables, constituyendo los medios de comunicación uno de los principales ejes que necesariamente han de regularse adecuadamente para proteger los derechos de las personas más vulnerables.

Esta situación hace urgente una regulación que aborde respuestas a la preocupación creciente por el impacto del juego sobre la sociedad en su conjunto y sobre la juventud en particular, protegiendo a las personas consumidoras y usuarias, en su salud física y mental, estableciendo límites para evitar la cercanía a los centros educativos, evitar las “avenidas del juego”, y la acumulación de estos centros en los barrios más populares de nuestros municipios.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal socialista proponemos los siguientes:

#### ACUERDOS

1, Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha con carácter urgente una ley que garantice:

- Evitar el acceso de las personas menores de edad a las casas de apuestas, aumentando las sanciones y los controles.
- No autorizar ninguna casa de apuesta a menos de 500 metros de un centro educativo, deportivo o de ocio para jóvenes y que no haya una distancia inferior a 250 metros entre distintas casas de apuestas.

2, Instar a la Junta de Andalucía a la creación de una estrategia andaluza para la prevención de la ludopatía con campañas en escuelas y con actuaciones en el ámbito deportivo.

3, Instar a la Junta de Andalucía a que se mejoren las pasarelas de validación de las páginas online para garantizar que las personas que juegan sean mayores de edad.

4, Instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley 18/2007 de 17 de diciembre de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica, Gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radiotelevisión de Andalucía, para que la Radiotelevisión de Andalucía, para que la RTVA y sus sociedades filiales no emitan publicidad y no admitan comunicación comercial que directa o indirectamente promueva el juego online, los salones de juego o las casas de apuestas, independientemente del horario o la concreta programación de la que se trate.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	103/127



5, Instar al Gobierno de España a:

- Aprobación de una regulación de la publicidad del juego de azar y apuesta online de ámbito estatal similar a la del tabaco y el alcohol.
- Impulsar una Comisión Interministerial de Estudio y control de las Buenas Prácticas en materia de juego, tanto online como presencial.

6, Que el Ayuntamiento de Algeciras se compromete a:

\*Aplicar en la Ordenanza de Publicidad, limitaciones relativas a la publicidad, limitaciones relativas a la publicidad exterior de las casas y locales de apuestas.

- Regular, dentro de sus competencias, la limitación de la distancia mínima entre locales de apuestas y juegos de azar, para evitar su concentración, así como las distancias mínimas entre estos locales y los centros educativos y de ocio infantil y juvenil.
- Poner en marcha una campaña de publicidad institucional contra la ludopatía, en colaboración con las asociaciones de prevención de juego patológico, que se difundirá a través de los medios y sistemas municipales de información, con el fin de sensibilizar y concienciar sobre esta grave enfermedad.
- Elaborar un mapa de casas de apuestas y salones de juegos existentes en nuestra ciudad, con especial incidencia en aquellos situados en las inmediaciones de los centros educativos, así como la proliferación de ellas en las distintas barriadas de nuestros municipios.”

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), **ACUERDA:** aprobar moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación a las salas de apuestas.

**6.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ALGECIRAS RELATIVA A LA LIMITACIÓN DE LAS CASAS DE APUESTAS.**

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Adelante Algeciras, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas de fútbol para animar a los

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	104/127



televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos “gratis” de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

El juego patológico es un trastorno que figura en tres las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida de control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego. Se tiente sobre todo a la población con menos recursos y jóvenes, que jóvenes que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen el sueldo ganado en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde proliferan las causas de juego y apuestas online. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo9 perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y , si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento de DINERO FÁCIL, obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, al final, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas. Para las casas de juego y apuestas online es un negocio seguro, mientras para los jugadores es un tragedia segura. No es dinero fácil, sino ruina y adicción.

Las casas de apuestas, al final, crean un ecosistema propio que llama a ser uno de los articuladores de la vida de los jóvenes. Con bonos gratis para las primeras apuestas, tiran el anzuelo; luego te permiten ver los deportes dentro de sus instalaciones provocando que el ocio se centre en encontrarse en dichos lugares. Una vez allí es más fácil que hagas una apuesta tras otros.

Nuestra labor debe de ser plantear alternativas de ocio joven para frenar las pautas de comportamiento dentro de las casas de apuestas. El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Algeciras debe signar partidas económicas suficientes, en su próximo presupuesto, para poder desarrollar actividades de ocio saludable.

No se puede admitir que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

En este pleno, en noviembre de 2018, se aprobó una moción para prohibir la apertura de casas de apuestas y juegos cerca de centros escolares y para realizar campañas de concienciación sobre los riesgos que entraña el juego pero, has ahora, no se ha hecho

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	105/127



nada. El problema solo sigue, sino que se incrementa a grandes pasos, y todas las instituciones debe poner de nuestra parte para frenarlo. Por eso, la necesidad de volver a debatir sobre el tema.

Por todo ello, proponemos al Pleno municipal la siguiente propuesta de **ACUERDO**

1.- Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer activa la protección del público infantil y juvenil y a impulsa el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

2.- Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

3.- Instar al Gobierno Autonómico a que , igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

4.- Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

5.- Estudiar la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos o deportivos.

6.- Regular, a través de la Ordenanza de Publicidad, la eliminación de cualquier cartelera del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del precio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

7.- Realizar actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de las apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte la cultura.

8.- Realizar actos informativos en los centros escolares sobre los riesgos de los juegos del azar por el día internacional contra el juego de azar”

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto; la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), **ACUERDA:** Aprobar moción presentada por el Grupo Municipal

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	106/127



Adelante Algeciras relativa a la limitación de las casas de apuestas.

**6.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA AL COMPROMISO DE NO PRORROGAR EL PEAJE DE LA AP-4.**

El Sr. Pelayo hace un resumen de la moción que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria, diciendo:

Muchas Gracias.

El Próximo 31 de diciembre de 2019 es la fecha señalada para la finalización del injusto peaje de la autopista AP-4, única conexión por doble vía entre las provincias de Cádiz y Sevilla.

Esa concesión interna, interna porque lleva desde el año 1969 y en un primer momento se dio la concesión por veinte años, se ha ido prorrogando, prorrogando y prorrogando por las distintas administraciones centrales hasta llegar a donde estamos. Un punto que ya parece, parece, que es fin y parece que no se va a conceder más. De hecho, nosotros que lo tratamos en otras mociones, nos implica ese compromiso que parece que por unanimidad están adquiriendo todos los grupos.

Nosotros sabemos que es un coste, o ha supuesto un coste mensual aproximado y medio de unos trescientos euros por cada autónomo, transportista. Es algo que encarece y nos hace menos competitivos a todos los niveles, ya no estamos hablando sólo de provincia, sino de campogibraltareses que se desplazan casi a diario a Sevilla, hay muchos y bastantes. Es algo con lo que nosotros empezamos con la propuesta, en el 2018 Ciudadanos presentó pues distintas propuestas en varios ayuntamientos y diputaciones, tanto de Cádiz como de Sevilla, instando al Gobierno Central a comprometerse firmemente por no prorrogar esta concesión, más allá del 31 de diciembre. Este acuerdo, como he dicho anteriormente, fue aprobado casi por su totalidad por unanimidad de todos los grupos, donde esperamos que siga siendo así.

Nosotros tenemos un cierto temor y preocupación porque ha habido manifestaciones de distintos miembros de este Gobierno en funciones, o de anteriores, donde miembros destacados del Gobierno Socialista del Sr. Sánchez hacen poner en duda la intención real que tiene todo esto. Manifestaciones del Secretario de Infraestructuras del Ministerio de Fomento Sr. López Millán, indican que durante la próxima legislatura se podría abordar el debate de si las autovías deberían pasar a ser de pagos, secundándolo el propio Ministro Socialista Sr. Abalo en el Congreso de los Diputados, donde se auguró la necesidad de buscar un marco de financiación de infraestructuras alternativas, lo que digamos sobra, una subida de impuestos y cobrar por las autovías; ese es nuestro temor. Y es algo que desde la propia patronal de camioneros y transportistas no viene ya reivindicando y criticando ante el simple hecho sólo de debatir, si se tiene que imponer algún tipo de tasa a nuestra autovías. No incrementemos las materias de impuestos, por favor ya que hemos alegados anteriormente desde los primeros puntos de esta moción que no queremos ni subir, ni inventarnos nuevos impuestos, por supuesto.

El sector está abonando 21 mil millones de euros anuales, a través de la tasa de

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	107/127



hidrocarburos, cosa que consideramos más que suficientes para mantener todas nuestras infraestructuras. Desde Ciudadanos nos posicionamos totalmente en contra de la intención del Partido Socialista de seguir gravando a los vecinos de nuestras provincias por la utilización de vías seguras de comunicación, fomentando la utilización de vías secundarias que es donde se producen la gran mayoría de accidentes mortales. Si empezamos a cobrar por vías seguras, nosotros los ciudadanos probablemente, aquellos que no pueden pagar ni siquiera el 1,27%, menos pagarán este porcentaje de subida.

Por lo tanto, traemos al Pleno el siguiente acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Algeciras insta la Gobierno de la Nación que surja tras las Elecciones Generales del próximo 10 de noviembre a que se comprometa firmemente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la AP-4 una vez finalice en diciembre de 2019.

2.- El Ayuntamiento de Algeciras insta al Gobierno de la Nación que surja tras las Elecciones Generales del próximo 10 de noviembre a no implantar ningún tipo de pago por parte de los usuarios por el mantenimiento y uso de las autovías públicas españolas, entre las que a partir del día 1 de enero de 2020 se encontrará la autovía AP-4 que une las provincias de Cádiz y Sevilla.

Muchas Gracias.

La inclusión de este punto en el Orden del Día es ratificada por unanimidad.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Próximo 31 de diciembre de 2019 es la fecha señalada para la finalización del injusto peaje de la autopista AP-4, única conexión por doble vía entre las provincias de Cádiz y Sevilla.

La autopista AP-4, cuya obra fue adjudicada en 1969 mediante concesión prevista por 20 años, es la historia del enésimo engaño al que han sido sometidos los ciudadanos de las provincias de Cádiz y Sevilla por los distintos partidos que han gobernado nuestro país. Las sucesivas prórrogas aprobadas por los diferentes gobiernos no sólo han condenado a nuestros vecinos a pagar una tasa de utilización durante 50 años, sino que han perjudicado de forma significativa a los trabajadores, autónomos y pequeños empresarios, dañando gravemente el desarrollo económico de nuestra región.

Un ejemplo de este perjuicio es el coste mensual de aproximadamente 300 euros que tienen que sufragar aquellos emprendedores que tienen que utilizar diariamente la autopista, por lo que es de justicia social que se acabe de un vez por todas con una concesión que está más que amortizada.

En este sentido, durante el mes de febrero de 2018 Ciudadanos presentó propuestas, en distintos ayuntamientos y diputaciones de Cádiz y Sevilla, instando al Gobierno Central a comprometerse firmemente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la autopista A-4 más allá del 31 de diciembre de 2019.

Este acuerdo fue aprobado en mayoría de las instituciones donde fue presentada, y,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	108/127



por ende, entendemos que es voluntad de todas las fuerzas políticas el dar por concluida dicha concesión.

Sin embargo, Ciudadanos contempla con preocupación las recientes manifestaciones de miembros destacados del gobierno socialista del Sr. Sánchez que nos hacen poner en duda que intención del actual gobierno en funciones sea acabar con la enorme injusticia que supone prorrogar una vez más este peaje o sustituirlo por otra tasa simbólica añadiendo a las autovías.

Manifestaciones del Secretario de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, el Sr. López Millán, indican que durante la próxima legislatura se debería abordar el debate sobre si las autovías españolas deberían de pasar a ser de pago, secundándolo posteriormente el ministro socialista José Luis Ábalo en el Congreso de los Diputados, donde aseguró la necesidad de buscar un marco de financiación de mantenimiento de infraestructuras alternativo, abriendo la posibilidad de que fuesen los propios usuarios de autovías quienes pasaran a costear el mantenimiento de las mismas .

Desde la patronal de camioneros y transportistas (Fenadismer) no tardaron en reaccionar con duras críticas a la propuesta del gobierno del Sr. Sánchez, ya que “la posible implantación de un pago por el uso de las autovías perjudicaría gravemente las exportaciones españolas, algo que resultaría preocupante en la actual situación de inestabilidad económica”. Es más, el sector ya está abonando unos 21,000 millones de euros anuales a través de las tasas de los hidrocarburos, lo que se entiende que ya es de por sí contribución “suficiente” para el mantenimiento de las infraestructuras españolas.

Desde Ciudadanos nos posicionamos totalmente en contra de la intención del Partido Socialista de seguir gravando a los vecinos de nuestras provincias por la utilización de vías seguras de comunicación, fomentando la utilización de vías secundarias que es donde se producen la gran mayoría de accidentes mortales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Algeciras insta la Gobierno de la Nación que surja tras las Elecciones Generales del próximo 10 de noviembre a que se comprometa firmemente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la AP-4 una vez finalice en diciembre de 2019.

2.- El Ayuntamiento de Algeciras insta al Gobierno de la Nación que surja tras las Elecciones Generales del próximo 10 de noviembre a no implantar ningún tipo de pago por parte de los usuarios por el mantenimiento y uso de las autovías públicas españolas, entre las que a partir del día 1 de enero de 2020 se encontrará la autovía AP-4 que une las provincias de Cádiz y Sevilla.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Rodríguez Salcedo diciendo lo siguiente:

Gracias Alcalde, buenos días a todos y todas.

Creo que es la tercera vez que se trae esta propuesta a este pleno, si no me equivoco,

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	109/127



en los dos últimos años. Nosotros ya en su momento apoyamos esta moción y vamos a repetir lo que ya decíamos, que es la única autopista de peaje en Andalucía y que no tienen la alternativa de otra carretera de doble calzada y que además la nacional IV, en el tramo de Cádiz a Sevilla, es una de las carreteras más peligrosas de España. En su momento, ante la propuesta presentada por el PSOE que pedía que se suprimiera el peaje de forma inmediata, aunque al Sr. Silva unos meses después se le olvidara y dijera que no era cierto. Yo le recomendaría, Sr. Silva, que haga una reflexión sobre la verdadera mentira. Pues nosotros apoyamos que se suprimiera el peaje de forma inmediata y, además, exigimos que se hiciera de forma definitiva.

Es un peaje que ha cumplido 50 años. 50 años de peaje para viajar entre Cádiz y Sevilla, porque los distintos Gobierno del PSOE y PP, que en estos casos también tenían las mismas políticas, se pusieron de acuerdo para ir prorrogando este peaje. En 2019 se ha duplicado el periodo fijado por el Gobierno franquista que fue quien lo inicio. En 1971 se estableció un periodo de 24 años, pues ya llevamos 50 años de peaje y desde luego entendemos que es la autopista más rentabilizada de la red viaria española, a cosa de nuestros bolsillos. Así que nosotros vamos a apoyar esta moción, por supuesto, de nuevo, exigiendo en que la titularidad y la gestión de la autopista debe de ser públicas para que no se convierta en un gran negocio para ciertas empresas.

Gracias.

En nombre del partido socialista hace uso de la palabra el Sr. Moreno manifestando lo que sigue:

Gracias Alcalde.

¡Ay! Sr. Pelayo, llega usted con esta moción, tarde y mal. Lo ha reconocido nada más que empezar la moción, y ya con dos plenos consecutivos, donde la moción que traen a debate está desactualizada y lo que intentan es confundir a la opinión pública, además con argumentarios de partidos. Hace mes y medio, su compañera en diputación, también llevó esta misma moción; calcada.

Yo no sé si usted es seguidor de olitiet pero su actitud me ha traído recuerdo de la cantata de la adelantada y don Rodrigo Díaz de Careras. En este caso yo he hecho una adaptación y sería el adelantado del Sr. Pelayo, que en octubre de 2019, navega con rumbo fijo al sur y desembarca en nuestro puerto de Isla Verde, se dirige hacia la plaza Alta y en ese hermoso lugar fundo Algeciras. La verdad que usted acertó a fundarla, y tanto que acertó a fundarla en pleno centro de Algeciras, que ya estaba fundada y usted no lo vio. Y como dice la adelantada de D. Rodrigo, ¡ay! Es que fueron las prisas. Así que me imagino que habrán sido las prisas a la hora de presentar mociones. Si usted quiere, vamos hacer una recorrido junto, por los acontecimientos de los últimos meses relativos a la AP-4, para que le quede claro el compromiso socialista de eliminar el peaje el 31 de diciembre. Vamos a tirar de hemeroteca, esto es de primero de concejal, lo primero que hace uno cuando presenta una moción es tirar de hemeroteca a ver que es lo que hay de un partido o de otro. Así que vamos a tirar de hemeroteca y vamos hacer un recorrido exhaustivo. 18 de julio de 2018, Ábalos, confirma que el peaje de la AP-4 finalizará en diciembre de 2019, junto con otras dos autopistas. Este anuncio del

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	110/127



Ministro es apenas 15 días después de que el PSOE asumiera la presidencia del Gobierno y cumpla con los compromisos e iniciativas que había presentado y defendido en las diferentes Cámaras. Por tanto, como le decía antes, esto es un debate artificial que usted trae aquí, imagino que por faltas de ideas por Algeciras, hemos estado antes de batiendo sobre el tipo de mociones o cuantas mociones se pueden presentar. Tres plenos ordinarios, cinco o seis mociones se han podido presentar, usted ha traído dos, las dos de argumentario de partido nada a nivel local. Y lo que es eso, falta de ideas por Algeciras o porque usted está cumpliendo a raja tabla las ordenes del plan de la manzanilla, que son los que de verdad mandan en su partido, la marca blanca del PP, el Hacendado del PP .

Pero tenemos más hemeroteca para demostrarle el compromiso del PSOE, 2 de agosto de 2019, informa Fomento que el contrato de mantenimiento de la AP- 4 que corresponde a Abertis son 93,8 km, está cifrado 24,7 millones de euros. Licitación pública que se saca y que estará vigente a partir del 1 de enero, pero es que además la semana pasada, cuando usted registro esta moción, 25 de octubre de 2019, nos levantamos con una noticia en los medios de comunicación: los empleados afectados por el ere que llevará a cabo aumar, la sociedad filial de Abertis, son aquellos que realizan las tareas de cobro de la carretera y trabajan en las oficinas, mientras que se espera que aquellos que se dedican al mantenimiento de las infraestructuras pasaran a formar parte del contrato de conservación que firmará el Ministerio de Fomento para tener en vigor el 1 de enero. Este ere afecta a 25 empleados de los 60 que presentan los servicios en el peaje, por tanto hay hemos tenido recorrido desde que dice el Ministro cuando se va a quitar el peaje y el recorrido del contrato de mantenimiento de esta empresa.

Y en cuanto a la segunda parte que incluye usted en su moción, la Ministra Montoro el 14 de agosto, la Ministra Montoro, hacienda los dineritos, lo que vale en esta tierra. Manifestó el esfuerzo para eliminar el peaje de la AP4 y dijo textualmente que no propio escapolítica sobre el pago de autovía, que la descarta automáticamente, pero ustedes siguen con el mantra.

Ya en los último días, que a usted eso del blablar le gusta para compartir gastos, quizás fomento tenía que decir que bueno, no va a cobrar por el peaje, no va a cobrar por las autovías pero vamos hacer los blablar pagados por todas las administraciones. La verdad...

Ya estoy acabando porque la Sra. Pérez Custodio en la anterior moción...

El Sr. Alcalde dice:

Le he dejado que se pasase del tiempo que tenía usted.

El Sr. Moreno continúa su moción diciendo:

Yo sé que esta moción no le gusta pero luego tendré una coletilla para el partido popular.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas Gracias por tener presencia el grupo popular en su intervención, le pido por

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	111/127



favor que trate de centrarse en el tema y vaya acabando.

Sigue el Sr. Moreno diciendo lo que sigue:

Vamos con lo importante, unas manifestaciones del ahora presidente de la Junta de Andalucía, donde casualmente comparten Gobierno al igual que aquí y que espero por el bien de todos, que tanto el presidente de la Junta de Andalucía, como el vice presidente se comuniquen ya que comparten el Palacio de San Termo, pero no sé si hablan mucho y más con las previsiones electorales que tiene su partido, que todo va a ser fagocitado por el original, por el PP. Le recuerdo las palabras de Moreno Bonilla, en el pasado mes de noviembre del 2018, líder del PP andaluz en ese momento, anuncia una promesa estrella muy concreta: si soy presidente de la Junta bonificaré el peaje de la AP4 entre Sevilla y Cádiz, que tiene un coste actual de 7,42 euros por vehículos. Esto lo dijo ante un nutrido grupo de simpatizantes y en un corrillo de periodistas le preguntaron si su equipo de campaña había calculado el coste aproximado de esta medida, habida cuenta de que ya el gobierno central había anunciado que a 31 de diciembre levantaba el peaje. Moreno dijo, no Moreno éste, sino Moreno Bonilla, que eso estaba calculado y eso no es tanto, dijo, así como el se pone. Pero justo cuando llega a la presidencia dice que no, que cuesta cuatro millones y medio al mes, y que mejor esperar que el Gobierno de España lo quite el 31 de diciembre que él, no tiene dinero para quitarlo, cuando lo había propuesto y cuando había dicho que no costaba tanto. Cinismos, puro y duro, del gobierno del cambio.

Así que nosotros vamos a votar positivo, porque nosotros estamos comprometido con el levantamiento del peaje y faltará más, que lo va a quitar un gobierno socialista para que encima os llevéis ustedes los méritos por la moción. Así que nosotros vamos a votar que sí.

El Sr. Alcalde dice:

Muchas gracias, Sr. Moreno, Moreno el otro.

A continuación, en nombre del equipo de gobierno interviene la Sra. Pérez diciendo lo que sigue:

Yo lo siento Sr. Moreno, pero voy a seguir con el mantra, porque cada vez que habla el PSOE se genera más duda y se genera más preocupación. Y es verdad que esta autopista del sur ha sido uno de los grandes caballos de batalla, especialmente del sector empresarial de nuestra provincia, y dado que el Gobierno en funciones ha anunciado que se liberará y se asumirá su concesión sin coste adicionales, pues siguen generándose dudas. Porque en ningún momento, a pesar de que usted diga que sí, en ningún momento se ha visto esa negativa rotunda a que una vez que el peaje se elimine pues no haya otro tipo de pago para las autopistas españolas.

Entonces, el peaje de la AP4 que se ha considerado nuestra principal barrera para el desarrollo económico de la provincia, necesita una atención especial. El final facilitará el contacto con el resto del territorio para fomentar las inversiones, se trata de una demanda histórica que situará a Cádiz en condiciones de igualdad frente a otras provincias.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	112/127



Tanto el PSOE andaluz como Susana Díaz y tengo que hacer hemeroteca, también, expusieron en su día en el Parlamento Andaluz la necesidad de llevar a cabo la liberalización de este peaje de manera inmediata. Una reclamación que se olvidó cuando el Sr. Sánchez llegó al Gobierno, pasamos de tener de forma inmediata al Gobierno de Rajoy a tener otra actitud con el Gobierno de Sánchez con la misma reclamación. Cada vez que habla el PSOE, se lo dije al empezar, se generan más dudas y preocupación y aunque los socialistas se están escudando en que una vez que concluya la concesión actual, no habrá otro tipo de pago para las autovías; bueno, a nosotros se nos genera la duda y por ello nuestro apoyo a esta moción, la que presenta nuestro compañero de Ciudadanos, pero sin embargo sí nos vemos necesario reclamar una materialización concreta, incluso por escrito. De que una vez que finalice el peaje el próximo 31 de diciembre no va haber ningún otro tipo de peaje o pago para circular por esta carretera. Y como ha dicho usted bien y hay que tirar de hemeroteca, le voy a terminar con una gracia, pero si usted hubiera tirado no hubiera hablado el “exlutier”, porque cuando usted habla de eso en nuestra hemeroteca se nos vienen a la cabeza los 130 mil euros que cobraban por actuar, que dejaron sin pagar y que se tuvo que hacer cargo el gobierno del PP.

Muchas Gracias.

Para cerrar el turno de intervenciones vuelve a intervenir el Sr. Pelayo manifestando lo que sigue:

Agradecer a la Sra. Rodríguez Salcedo por recordar que es la tercera vez que se trae y, obviamente, porque se les olvida a mucho donde estaban y donde están ahora. Y si hablamos un poquito, hablemos de la marca negra de Andalucía. Sr. Moreno, si tienen ganas de ver el tema, podemos hablar de ere, pero sólo tengo dos minutos para hablar del tema. Usted actúa, actúa y actúa y le invito a que se dedique al teatro, porque lo que estamos trayendo, aquí hoy, es simplemente que no se cobre por una autovía tal y como ha dicho alguno que otro compañero, solo hay que decirlo, apoyarlo y decir de vez en cuando verdades como puños. En este caso ha hecho una cronología perfecta, se lo agradezco, se lo agradece todo el mundo, pero deje de actuar y de menospreciar a los demás. Solo debemos de llevar a cabo esta moción, porque esta es la preocupación y el temor que tenemos y creemos que la marca negra de Andalucía, ahora más negra que nunca, porque no está haciendo ni una oposición positiva, una oposición destructiva, diría yo, pues está haciendo mucho daño a todos los andaluces y por ende a todos los campogibraltareños.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto; la Corporación Municipal Plenaria por unanimidad del voto a favor de los 26 Señores Concejales (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez), ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	113/127



Ciudadanos relativa al compromiso de no prorrogar el peaje de la AP-4.

Antes de comenzar el debate de la siguiente moción, el Sr. Alcalde, dice:

Yo me tendría que disculpar, está el Consejero de Presidencia llegando a Algeciras para una reunión. Para hablar del tema de los proyectos que ha hecho el Gobierno de la Junta respecto al brexit y prever, aunque hemos tenido una buena noticia que como alguno deseaba, como yo, se le ha pegado una patada hacía delante a esa propuesta de salida del Reino Unido de la Unión Europea y por lo tanto damos una prórroga al 31 de enero. Supongo que el 31 de enero haya otra patada para adelante.

- En este momento el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente abandona la sesión plenaria, asumiendo la presidencia el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Don Jacinto Muñoz Madrid.

#### **6.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A LA SEGUNDA FASE DEL COLECTOR DE LA CUESTA DEL RAYO.**

El Sr. Vázquez hace un resumen de la moción que se presenta a la Corporación Municipal Plenaria, diciendo:

Con la venía Alcalde. En primer lugar como es mi primera intervención en este pleno, si me gustaría agradecer también la confianza de los algecireños y del Alcalde, para que yo pueda representarlos en este Salón de Plenos.

Yendo a la moción que nos ocupa, en marzo de 2011 Algeciras sufrieron las que fueron las inundaciones más graves de su historia reciente. Como consecuencia, el 22 de mayo de 2011 el nuevo Alcalde elegido por todos los algecireños, que fue D. José Ignacio Landaluze, se marcó como prioridad dar una solución efectiva a la evacuación de agua pluviales en esta zona de la ciudad, concretamente en la Cuesta del Rayo.

A partir de ahí se pone en búsqueda con todas las administraciones competentes para ver quien puede echar una mano. La Junta de Andalucía, pues como gobernaba el partido socialista, obviamente, dijo que no. En cambio, sí encontró una respuesta afirmativa en el Ministerio de Medio Ambiente que de hecho, a través de Aquamed firma uno convenio con la mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar, para un plan integral para depuración de las aguas de la bahía por valor de 100 millones de euros. La primero obra y más urgente que había que hacer era proyecto de construcción de colectores y obras accesorias para el saneamiento en calle Jacinto Benavente de Algeciras, para los mundanos el colector de la Cuesta del Rayo.

Estas obras se acometen y se recepcionan por el Ayuntamiento el 10 de diciembre de 2018, hace unos meses. Con ello, el Alcalde cumple en su principal compromiso con la ciudadanía y además creo que debemos felicitarlos, todos, tanto el Alcalde como la anterior delegada de Emalgesa, Dña. Eva Pajares, a los técnicos y todos los políticos de todas las administraciones que han intervenido, que se haya podido dar una solución y que por fin los vecinos de la Cuesta del Rayo, duerman tranquilos.

Pero paralelamente, como decía, había proyectos más ambiciosos que hacían falta para poder dar esa solución definitiva. Acuamed encarga consultores de ingeniería el proyecto “Construcción de infraestructuras y saneamientos y evacuación de pluviales en

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	114/127



Algeciras”, popularmente conocido como la segunda fase de los colectores. Esta nueva fase, con un coste de 8 millones de euros y un plazo de ejecución de 24 meses consiste básicamente en la construcción de dos nuevos grandes colectores, uno que parte de la rotonda del toro saltando el cercado, atraviesa todo el parque feria, llega a la rotonda del milenium y llega a la calle Ramón Puyol para verter las aguas al desvío del Río de la Miel a la altura de la politécnica. Otro gran colector que parte de la rotonda del milenium y atraviesa toda la prolongación de la Avda. Virgen del Carmen, hasta llegar a la altura del Corte Inglés, para verte de nuevo esas aguas pluviales al desvío del río de la Miel.

Con ésto, conseguimos descargar a la Cuesta del Rayo de esas lluvias que puedan venir de la Reconquista, de San Bernabé, de las Colinas, y además también, conseguimos que los ladrillos sufra menos y por tanto, esto también es importante de cara a las inundaciones y a la tranquilidad de los vecinos de la Cuesta del Rayo, sino también para el futuro lago marítimo que Ayuntamiento de Algeciras, Autoridad Portuaria y Junta de Andalucía están proyectando en el entorno de los ladrillos.

Como les digo en octubre de 2017 Acuamed trae a esta ciudad, este ayuntamiento un primer proyecto al que un género del ayuntamiento presenta una serie de alegaciones que corresponden principalmente a afecciones entre relaciones con otras infraestructuras ya existente y a las necesidades del parque feria. Concretamente, en el parque feria habían proyectado una serie de canalones por los que debía discurrir el agua de lluvia, pero que no eran compatibles con el uso de la feria y con el mercadillo semanal, porque podía ser un peligro para los viandantes. Con lo cual, el Ayuntamiento reclamaba que toda esa infraestructura fuera soterrada, además también el Ayuntamiento reclamaba que la obra se ejecutará entre una feria y la otra, en esa parte de las infraestructuras, para no afectar al desarrollo de la misma. También en el hoyo de los caballos, a parte de que se había estudiado una mejora por parte del Ayuntamiento y de Emalgesa, consistente en la limpieza del colector que permite que ya, anteriormente estaba al 20 % de su capacidad se ha pedido, también, un resalto que impida que el agua que por superficie vaya por la Avda. Virgen del Carmen, caiga hacia el hoyo de los caballos, con lo cual evitamos también una mayor presión sobre esa zona.

Cabe de destacar que es una obra muy compleja y muy complicada, de hecho en algunas zonas no se puede ni siquiera construir un colector porque tiene muchísimas viviendas, tiene mucho tráfico y va a ser necesario optar por otros métodos más elevados de costes, pero más seguros, como por ejemplo una pantallas clavadas con techo y suelo que conducirán el agua a cotas, incluso, de seis metros de seguridad. Todo eso nos va a permitir asegurar que en todo momento los edificios colindantes, el tráfico, todo, va a mantenerse con la mayor seguridad posible.

Como digo, este proyecto vuelve de nuevo con todas las alegaciones resueltas en octubre de 2018 a este ayuntamiento y recoge el visto bueno de los técnicos municipales y de esta institución. Además en ese tiempo se consiguen los permisos medioambientales de la Junta de Andalucía, que gobernaba el partido socialista por aquella época, dominio público hidráulico, afecciones al tráfico, todo queda resuelto. Y queda, simplemente, para que llegue de acuamed Andalucía que era quien había dirigido el proyecto con la redacción de los consultores, a la sede nacional de acuamed para que se pasara a la dirección general de aguas y ésta, lo aprobara de forma que se pudiera

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	115/127



licitar en el menor plazo posible.

En cualquier caso, de haber sido posible una exposición pública, hubieran sido unos cuatro meses y estaríamos hablando que la obra se hubiese licitado en abril o mayo de este año. Obviamente, no ha sido así, de hecho ni siquiera ha llegado a la dirección general de agua y el proyecto está parado en la sede nacional de acuamed esperando que alguna voluntad política de alguien lo mande a la dirección general de agua, para que se pueda aprobar y por tanto se pueda licitar. Yo creo que es un tema muy importante, afecta a la inundabilidad del 30% de la ciudad, estamos hablando de muchísimas barriadas, de muchísimas personas y de evacuación de pluviales de una gran parte de la ciudad. No creo que sea un proyecto menor, creo que deberíamos buscar la unanimidad en esta moción, porque posiblemente es de los proyectos más importantes que tiene Algeciras.

El Sr. Muñoz interrumpe y dice:

Sr. Vázquez le ruego que vaya terminado.

El Sr. Vázquez continúa su intervención diciendo:

Perdón, felicitar al Gobierno de España que salga de las urnas del próximo diez de noviembre, que licite y ejecute la segunda fase del colector de la cuesta del rayo, para que la lluvia sea una preocupación menos en la vida de un tercio de esos algecireños. Muchas Gracias.

La inclusión de esta moción en el Orden del Día es ratificada por 25 votos a favor (Señores: (Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez) y 1 abstención (Señor: Landaluce), considerándose abstención el voto del Sr. Landaluce por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de marzo de 2011 Algeciras sufrió las inundaciones más graves de su historia reciente, anegando, entre otras zonas, la Cuesta del Rayo. En consecuencia, el nuevo alcalde elegido dos meses más tardes el 22 de mayo de 2011, Jose Ignacio Landaluce, se marcó como prioridad dar una solución operativa a la evacuación de pluviales de este área de la ciudad.

Tras solicitar ayuda de las distintas administraciones competentes y encontrar la respuesta negativa de la Junta de Andalucía, consiguió que el entonces Ministro de Medio Ambiente asumiera el problema problema como propio y se comprometiera a resolver estas y otras necesidades enmarcadas en un Plan de Depuración Integral de las Aguas de la Bahía de Algeciras por valor de 100 millones de euros a través de un convenio con la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Fruto de este convenio se acometió la obra más urgente: “Proyecto de construcción de colectores y obras accesorias para el saneamiento en Calle Jacinto Benavente de Algeciras”, que fue recepcionada por el Ayuntamiento el pasado 10 de diciembre de 2018. Esta actuación ha permitido que los vecinos de la Cuesta del Rayo duerman al fin

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	116/127



tranquilos en las noches de lluvia y supone además el cumplimiento del principal compromiso del alcalde, José Ignacio Landaluze.

Paralelamente, el Ministerio de Medio Ambiente encargó a la empresa CAI Consultores la redacción del proyecto “Construcción de infraestructuras, saneamientos y evacuación de pluviales en Algeciras, popularmente conocido como la segunda fase del colector de la Cuesta del Rayo.

La infraestructuras propuestas con un coste cercano a los 8 millones de euros consistían en dos grandes colectores que recondujesen las aguas pluviales desde San Bernabé, Las Colinas o La Reconquista hacia el desvío del río de la Miel, disminuyendo así la presión que experimenta el colector de la Cuesta del Rayo en momentos de fuertes lluvias.

Dicha compañía entregó en octubre de 2017 al Ayuntamiento de Algeciras el proyecto, presentando éste una serie de alegaciones fundamentalmente relacionadas con las interrelaciones de las nuevas infraestructuras con las ya existentes y con afecciones a la zona del Parque Ferial “Antonio Quintero”.

Todas las alegaciones fueron satisfechas por la empresa redactora del proyecto, volviendo a traerse este al Ayuntamiento de Algeciras en octubre de 2018. Tras la conformidad de los técnicos municipales, este quedó listo y se envió al Gobierno de España para que pudiera exponerse a información pública en noviembre de 2018.

Sin embargo, desde entonces el proyecto no ha seguido avanzando, lo que ha provocado un retraso de más de un año a esta solución definitiva para una de las zonas más sensibles a las lluvias de Algeciras.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal el siguiente:

#### ACUERDO

Instar al Gobierno de España a licitar y ejecutar el proyecto “Construcción de infraestructuras, saneamiento y evacuación de pluviales en Algeciras” con carácter de urgencia.”

El Sr. Muñoz dice:

Sr. Vázquez una exposición extensa para su primera intervención.

Abierto por el Sr. Muñoz el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la Sra. Barroso diciendo lo que sigue:

Gracias, Sr. Muñoz.

Nosotros desde el grupo municipal de ciudadanos sólo añadir que esta infraestructuras son de tanta importancia para la ciudad que apoyaremos la moción. Y aprovecho para decir: grupo municipal ciudadanos y pido respeto a quien preside la sala, para que no nos falte el respeto ningún otro grupo, que yo podría llamarlo pero no lo voy hacer, desde izquierda fracasada hasta marca negra de Andalucía. Pero como llámenme educada, pero no lo voy hacer.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	117/127



Muchas Gracias.

El Sr. Muñoz dice:

Vamos a intentar comportarnos lo que queda del pleno y vamos a dejarnos de marcas blancas y cosas de esa.

Seguidamente, por el grupo municipal de vox, hace uso de la palabra el Sr. Gallardo diciendo lo que sigue:

Nosotros vamos a votar a favor como no puede ser de otra forma. Las infraestructuras planteadas son más que necesarias para la ciudad, desde hace muchísimo tiempo y no te voy a pedir que repitas la exposición, pero nosotros votaremos a favor, sin dudas.

Gracias.

A continuación interviene la Sra. Rodríguez Salcedo, diciendo lo siguiente:

Muchas Gracias.

Nosotros también vamos a apoyar esta moción. Efectivamente, el arreglo de los colectores de Algeciras es uno de los grandes problemas que padece históricamente, los vecino y vecinas de la ciudad. El arreglo del colector de la calle Jacinto Benvente no supone más que la intervención en un tramo, de los muchos colectores que siguen vertiendo aguas fecales al mar en nuestra ciudad. Para en su momento, el arreglo integral de la red colectores el equipo de Gobierno del PP, no ceso de exigir la implicación de la Junta de Andalucía antes del acuerdo que hubo. De hecho en la exposición de motivos se comenta en la moción, se explica que se solicitó ayudada a las distintas administraciones competentes y que no se encontró una respuesta positiva de la Junta de Andalucía. En este punto pues nos gusta recordar que la Sra. Pajares, por ejemplo, pedía a la Junta que colaborase a través del canon de mejora que pagan los algecireños. O el Sr. Landaluce, que lamentaba que el PSOE que en ese momento gobernando la Junta se negara a apoyar la construcción de los nuevos colectores de la ciudad. A pesar de que los algecireños pagaban más de dos millones de euros, en concepto de canon autonómico o el Sr. Antonio Sanz expresidente del PP de Cádiz asegurando que la Junta está obligada a arreglar los colectores. Por eso, en esta moción además de instar al Gobierno de España, para que realmente se cumpla el acuerdo, pues nos gustaría que se instara, también, a la Junta de Andalucía. Nosotros entendemos que todas las ayudas son pocas, para todo lo que hay que hacer que ya lo ha expuesto, bastante bien, en la exposición de motivos.

Por ello, nos gustaría una enmienda in voce para instar a la Junta de Andalucía, para que apoye también económicamente el arreglo de la red de colectores de nuestra ciudad, ya que como ha comentado las costas de las obras van a aumentar.

Gracias.

El Sr. Silva hace uso de la palabra diciendo:

Ya en nuestro turno de intervención me permitirá que diga que notamos que le escuece a la marca blanca del PP, PP dos.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	118/127



El Sr. Muñoz interrumpe y dice:

Sr. Sr. Silva, yo le ruego que vayamos al tema y vamos a dejarnos de...

El Sr. Silva sigue su intervención diciendo:

Lo que quiero decirle a la Sra. concejal que ésto es política, es política y eso hay que asumirlo. Nosotros vamos a votar a favor de esa moción, que duda cabe. Ahora bien, vamos a poner el relato en su justa medida, porque cuando ustedes hacen la exposición de motivos, señores y señoras del PP, que por cierto que casualidad que el Sr. Alcalde se ha tenido que ir cuando se habla de acuamed.

Hemos podido comprobar que se obligan de deshechos, que si se hubiesen producidos no estaríamos aquí hablando de urgir a la obra, sino que la obra ya estaría, incluso en marcha. Y los dos hechos que condicionan el cumplimiento, o que han condicionado el cumplimiento de este acuerdo firmado en su día, por la mancomunidad de municipios y por el Gobierno Central, a través de acuamed son los siguientes:

Que el Gobierno de Rajoy, en 2016, su gobierno, paralizó todas las asignaciones de dinero a la empresa acuamed, precisamente por la investigación que estaban en marcha y eso dilató, retrasó el normal procedimiento de la obra de la que estábamos hablando. Recuerden ustedes que llevó a la cárcel, al entonces director general, el Sr. Acadio Mateo, ese señor cuya firma está en el Libro de Oro de nuestra ciudad, gracias a ustedes.

Esa paralización, impidió la tramitación de la redacción de los proyectos, entre ellos el que ahora nos ocupa y un segundo hecho, vuelvo a referirme a Teodoro León Gross, ya veo que ha calado la reflexión de Teodoro León Gross en este Pleno, están ustedes aludidos cuando se hablan de que las mentiras no pueden superponerse a los hechos. Bueno pues lo segundo, es que sí se hubiese aprobado el proyecto de presupuesto del Estado que defendió el Gobierno de Pedro Sánchez, para tener un propio presupuesto en este 2019, no hubiésemos ahorrado mucho, mucho, muchísimo. Porque ese proyecto de presupuesto, contenía una serie de invenciones, entre ellas los dos y pico millones de euros para esta obra para el convenio de mancomunidad, pero ese proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, lo tumbaron ustedes, lo bloquearon ustedes en el Congreso y en el Senado. Luego, ahora no vengan ustedes con buena carita exigente y de víctima, porque los primeros responsable de que ese proyecto esté con los plazo que está, dilatados, son ustedes cuando entorpecen, primero comenten casos de presunta corrupción y después entorpecen el normal desarrollo de un proyecto de presupuesto del Estado.

Hay que continuar esa obra, yo espero que no haya nadie en este Salón de Plenos que esté en contra de que esa obra continúe, es de lógica y de sentido común, pero ya esta bien que tanto el Alcalde como el PP siempre carguen contra el PSOE todos los males. También es retorcido su relato cuando reconocen que ha pasado un año desde que el Gobierno Local recibió el proyecto, hasta que lo devolvió al Ministerio de Transición Ecológica; un año entero en dependencias municipales. Es proyecto, entiendo que normal y lógico, para ver las alegaciones presentadas, lo que había que corregir y demás, un año. Pero es que usted van, lo entregan en octubre y después de pasar un año aquí y quieren que en noviembre el Ministerio de Transición Ecológica ya

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	119/127



lo apruebe. O sea, ustedes le piden a los demás menor plazo que el que ustedes utilizan, o sea, lo ancho para ustedes y lo estrecho para los demás; la Ley del Embudo.

Bueno, nosotros, este cinismo político que ustedes ejercen, que no tiene límite, no lo compartimos y además querrán poner cara de víctimas. El proyecto está redactado, está redactado para que pueda dividirse en dos lotes de contratación y está supervisándose por el Ministerio de Transición Ecológica. Esta segunda obra del convenio mancomunidad-acuamed, va a ser una realidad, pronto, en cuanto que pasen las próximas elecciones y pueda ordenarse su tramitación, esperamos que nadie ponga, aquí, en duda la voluntad política que todos tenemos para llevar a cabo estas obras.

Nada más y muchas gracias.

En nombre del equipo de gobierno, para cerrar el debate, vuelve a intervenir el Sr. Vázquez diciendo lo que sigue:

Muchas Gracias, en primer lugar al grupo Adelante Algeciras, comentarle, la ayuda de la Junta de Andalucía, lo primero que hizo este equipo de Gobierno cuando llegó el nuevo Gobierno a la Junta de Andalucía, formado por Partido Popular y Ciudadanos, fue reclamarle que invirtiera con cargo a ese canon autonómico. De hecho, la Consejera ha estado aquí, se ha comprometido y se va a firmar un convenio para que se hagan, no estas sino otras obras, porque esta obra ya está con consignación presupuestaria en el Ministerio de Transición Ecológica. Vamos a ser un poco más ambicioso, hay muchas cosas que arreglar, vamos a arreglar con ese dinero otra serie de necesidad, que compartiremos ambos que las hay.

Por tanto, no me gustaría incluir esa enmienda, principalmente porque no vamos a intentar financiar con la Junta de Andalucía esta obra, sino otras. Que son las que se financiaran mediante un convenio que yo si quieren les puedo explicar en otro momento, si no me va a regañar el Sr. Muñoz, le explico con tranquilidad en qué se va a invertir ese dinero.

Con respecto al alegato del partido socialista, vamos a ver, es cierto que Pedro Sánchez es incapaz de sacar adelante un presupuesto, de hecho eso no llevó a unas elecciones, es incapaz de sacar adelante un Gobierno y nos ha llevado a una repetición. Pero no ponga en duda que dinero hay, porque hay unos Presupuestos Generales del Estado, de Mariano Rajoy del año 2018 que tienen 2,2 millones de consignación presupuestaria para los colectores, para poder ejecutar esta obra. Por tanto, dinero hay, que no lo quieran invertir aquí en Algeciras, estamos totalmente de acuerdo que el Partido Socialista no quiere invertir en Algeciras. Yo le pido que, por favor, retire en este momento, dice con evidente casos de presunta corrupción hacia nosotros, retiré esa afirmación que la ha dicho. Entiendo que nosotros hemos tenido casos de presunta corrupción, entiendo que ha sido un baile de palabras, lo ha dicho. Cuando se habla de nosotros habla también de usted. Aclárelo, porque no le consiento que intervenga en ese sentido.

El Partido Socialista no quiere las obras en los colectores, porque de hecho votó en contra, en su momento, para que se hicieran la primera y en este punto estamos. La diferencia entre el Partido Popular y el Partido Socialista es que el PSOE pone los ceros

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	120/127



a la izquierda, y un cero ya sabemos lo que es, nada de nada; nada de inversión para Algeciras. En cambio en el Partido Popular ponemos los ceros a la derecha y ponemos millones de inversión para Algeciras. Millones de inversión para Algeciras y en eso estamos en traer inversiones para un proyecto que ha costado mucho redactarlo, en un proyecto que está ahora mismo parado, no en el Ministerio de Transición Ecológica, sino en Acuamed, porque no se ha enviado todavía a la Administración General de Agua porque está parado en Acuamed y se pueden hacer las inspecciones externas que usted quiera, pero está parado. Y por tanto, yo le ruego que ustedes a sus compañeros les insistan y le digan que hay que mandarlo ya a la dirección general de obras, que cuando el partido popular gobierne a partir del próximo día 10 de noviembre va a licitar esa obra.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 25 votos a favor (Señores: (Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez) y 1 abstención (Señor: Landaluce), considerándose abstención el voto del Sr. Landaluce por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F., **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en relación a la segunda fase del colector de la Cuesta del Rayo.

**6.7.- MOCIÓN CONJUNTA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE LA SUSCRIBEN, EN APOYO Y RECONOCIMIENTO DE LA LABOR QUE REALIZAN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CATALUÑA.**

La inclusión de esta moción en el Orden del Día es ratificada por 25 votos a favor (Señores: (Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Rodríguez Salcedo, Gallardo y Domínguez) y 1 abstención (Señor: Landaluce), considerándose abstención el voto del Sr. Landaluce por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F.

Por el Sr. Muñoz se da lectura a la moción, conjunta, presentada por el Grupo Municipal Popular, Socialista, Ciudadanos, Vox y el Concejal no adscrito D. Jorge Domínguez Clavijo, anteriormente epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante los graves disturbios que en los últimos días se están produciendo en distintas ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Algeciras firma su rechazo a cualquier manifestación de violencia y su compromiso en la defensa de la Constitución, la legalidad vigente y los principios, derechos y libertades que de ella emanan.

Frente a la barbarie de quienes perturban la convivencia pacífica entre los españoles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, junto a los Mossos d’Esquadra, vienen

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	121/127



realizando una labor ejemplar para la protección de los bienes y la seguridad de todos. Gracias a su trabajo, profesionalidad y sacrificio, y a pesar de la falta de respaldo institucional de las autoridades autonómicas, los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza y la vigencia de Estado de Derecho.

Resulta imprescindible, en una institución que debe cumplir y hacer cumplir la Constitución y la legalidad vigente así como garantizar la seguridad de sus ciudadanos, mostrar el reconocimiento de todos los españoles a la ejemplar y abnegada labor que llevan a cabo estos servidores públicos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Algeciras declara su más firme condena de los actos violentos protagonizados en los últimos días por elementos radicales en Cataluña, manifiesta su solidaridad y aliento a los millones de ciudadanos que están sufriendo esta terrible situación y muestra su apoyo incondicional a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como a la Policía Autonómica catalana, y en especial a todos aquellos de sus miembros que han resultado heridos en el desempeño de sus funciones, por su impecable labor y la profesionalidad demostrada para la defensa y protección de los derechos y libertades de todos.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Rodríguez Salcedo interviene diciendo:

Una cuestión de orden, yo entiendo que no se ha firmado por todo los grupos, por tanto, se tienen que debatir. Porque nosotros tenemos que explicar el porqué no lo hemos firmado, lógicamente.

Voy a explicar el porqué no lo hemos firmado, desde luego nosotros, vaya por delante nuestro apoyo por supuesto a las fuerzas y cuerpos de seguridad. La primera y muy importante es porque no se nos ha dado la posibilidad de consensuar el texto de esta moción, ha sido un texto impuesto y lejos de cualquier posibilidad de diálogo o consenso, algo que nos tiene bastante acostumbrado este equipo de Gobierno, por cierto.

En segundo lugar, esta moción se nos antoja completamente electoralista, a poco días de las elecciones vemos como los partidos están haciendo número y como dentro de esas aritméticas incluyen mociones como ésta, que piensan que le van a sumar votos. Éste es un uso partidista de la labor de las fuerzas de seguridad, si realmente su verdadera intención fuera la de apoyar las fuerzas y cuerpos de seguridad estaríamos hablando de dotación presupuestaria para estos cuerpos, de equiparación salarial entre cuerpo Estatal y Autonómico, de aumento de la plantilla y de aumento de los medios con los que cuenta. Y esta moción cierra el pleno, no es una moción localista, como hemos estado comentando en el punto de urgencia y que ustedes defendía, en absoluto. Es una moción para desviar la atención de lo debatido en este tema y lo que verdaderamente preocupa a los algecireños y algecireñas como es la insostenible deuda a este ayuntamiento, que impide que se invierta en la mejora de la vida de los ciudadanos, la subida del ibi, a partir del año que viene...

El Sr. Muñoz interrumpe y dice:

Perdone Sra. Rodríguez Salcedo, estamos hablando de la moción no estamos hablando del resto del pleno que ya ha habido tiempo suficiente para debatir. Si se

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	122/127



limita usted de hablar de su orientación de voto en esta moción estamos de acuerdo, si vamos a emplazar a volver ha hablar del pleno, habría que empezar de cero. Yo le pido, por favor, que se limite a la moción que tenemos ahora mismo en el debate.

Continúa la Sra. Rodríguez Salcedo, diciendo:

Yo tengo mi tiempo de debate y mi tiempo de intervención, lo puedo utilizar como yo vea más conveniente. O también se me va a limitar en ese aspecto, no sé le pregunto.

Contesta el Sr. Muñoz:

Unicamente le pido que se limite a la moción que estamos debatiendo.

La Sra. Rodríguez Salcedo, continúa diciendo:

Se obvia todo lo que se ha estado hablando en este pleno pero bueno, ya sabemos que eso se está hablando de temas que realmente preocupan a los algecireños y algecireñas, pero a ustedes les interesan traer este tipo de moción para desviar el foco de atención de los problemas que tenemos en Andalucía, en el Campo de Gibraltar y en Algeciras.

En cuanto a la exposición de motivos de esta moción, estamos de acuerdo en rechazar la violencia por supuesto. Pero hay un párrafo que nos ha llamado mucho la atención, que dice: los ciudadanos de Cataluña han visto constatada la fortaleza del estado de derecho. Y sobre eso, quiero decir que un estado de derecho es aquel en el que se facilitan las interacciones humanas. En el que se permite la prevención y la solución efectiva, eficiente y pacífica de los conflictos. Algo que no se ha constatado en las últimas actuaciones en Cataluña, un estado de derecho no es más fuerte porque emplee más la fuerza. Un estado de derecho es más fuerte cuanto menos necesite usar la fuerza y cuanto más utilice el diálogo, cuanto más fomente la participación de la ciudadanía en las decisiones esenciales y cuando sus políticos aprenda hablando y escuchando, ni la represión policial ni la cárcel ni el 155 hace fuerte un Estado de Derecho y un Estado democrático y por supuesto que enviamos nuestro apoyo a los miembros de la policía herido en el desempeño de sus funciones, pero también a aquellas personas atendidas por los servicios de emergencia que, como ha denunciado amnistía internacional, han sido víctimas de un uso excesivo de las fuerzas y de la apropiación inapropiada de material antidisturbios, cuando no estaban suponiendo ningún riesgo como ha ocurrido con algunos periodistas. Nos da mucha pena, todo lo que está ocurriendo en Cataluña y como siempre, queremos reiterar nuestro apoyo a los miembros y fuerzas de los cuerpos de seguridad.

Pero tal como está redactada esta moción no vamos a votar que sí y nos vamos a abstener, no favorece el fin del problema este tipo de moción, ni el avivar el a por ellos, ni ocultar la ineficacia de los políticos en el caso catalán, que han sido incapaces de ofrecer soluciones políticas a este problema.

Gracias.

El Sr. Muñoz dice:

Muchas Gracias Sra. Rodríguez Salcedo. Yo si quiero comentar una cosa, la verdad

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	123/127



que es una vergüenza política su intervención en este pleno, ahora mismo. Ésto, no es un texto impuesto, ésto salió de un Junta de Portavoces, se facilitó el texto que el partido popular iba a presentar con la intención de que lo asumiéramos todos y así ha sido, absolutamente por todos los que han firmado y no ha habido ningún problema. Por eso no ha habido que utilizar nada, no es un uso partidista puesto que es una moción presentada por el resto de todo el arco municipal de este Ayuntamiento, excepto por usted. Y decir, que el estado de derecho no es más fuerte, decir usted en lo que ha dicho, en la utilización de la fuerza, violencia por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, por parte del Gobierno y por parte de la institución del Estado, en definitiva. Verdaderamente es lamentable, hemos visto quien ha tirado, quien ha generado la violencia. Hemos visto, precisamente, el sábado una manifestación puramente violenta y hemos visto el domingo otra manifestación puramente pacifista, se ha visto claramente quienes son los violentos y quienes son los pacifistas. Y se ha visto quienes los que han utilizado la fuerza y también se ha visto que partidos políticos estaban en un lado y que partidos políticos, como el suyo o como usted, estaban en otro lado. Eso ha quedado claro y ahora es que lo único bueno de su intervención es que ha quedado patente, ante los ciudadanos todos los telespectadores, las barbaridades que usted ha dicho, respecto a lo que está ocurriendo en Cataluña. Y, sobre todo, respecto que lo que estamos hablando aquí a la actitud magnífica de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y los Mozo de Escuadra y, precisamente, son ellos los que tienen heridas graves y es el policía el que ha estado en la uci, durante muchos días. No ha habido ni un solo violento de los CDR y demás amigos suyos, que han estado ingresado en la uci y todo eso, y la verdad, lamento su actitud. Algo que debería haber sido así, puesto que no se pretendía debatir puesto que, en definitiva, todos apoyamos la magnífica actitud que han tenido las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, estos días en Cataluña y que van a seguir teniendo. No se ha entrado en más discusión política, absolutamente nada, por parte de ninguno de los que hemos firmado este documento.

A continuación el Sr. Pelayo interviene y dice:

Muchas Gracias, Sr. Muñoz, lo dijimos antes y volvemos a decir ahora, tenemos que cuidar a quienes nos cuidan y eso es una premisa. En cuanto se pone en duda esa premisa y empezamos a dudar acerca de todo lo que hacen, algo va mal, por parte de algún partido político.

Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar cualquier iniciativa, tendente al reconocimiento de la labor que están haciendo, porque entendemos que no sólo es un problema de Cataluña, es un problema de todos los españoles, tanto en cuanto hay muchos algecireños que han ido destinado, allí, a Cataluña, no sé si usted lo sabía. Por tanto es algo que sí tenemos que cuidar a nuestro propios paisanos, no tenemos que mirar la realidad y la realidad es que existe un conflicto, un problema y ese problema se tiene que distanciar en todo los niveles.

Nuestro más absoluto respaldo, entendemos que la moción se podría haber modificado en cualquier momento, en esa Junta de Portavoces inclusive, ya se le paso. Nosotros estamos totalmente de acuerdo, podíamos haber hecho un uso más extensivo de la palabra, pero creemos que la base es la adecuada, cuidar a quien nos cuidan.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	124/127



Muchas Gracias.

El Sr. Viso interviene y dice:

Si me permite una puntualización. Se lo agradezco, sé que no me corresponde. Creo que todo el mundo es libre de poder opinar y debe de ser respetado, la compañera tiene una idea que no creo que va tan lejos como usted ha propuesto y si es verdad que ella ha defendido de que nos vamos a abstener pero sí es verdad que ellos saben, igual que yo lo sé, que yo soy independiente dentro de una confluencia. Yo no podía votar, como portavoz que soy ese documento porque ella realmente quería hacer una pequeña modificación, que creo que tenía su derecho y que no se le ha permitido, que también es verdad. Creo que también lleva su razón y hay que defenderla, pero bueno yo no estoy realmente de acuerdo en abstenerme. Yo creo que en este punto hay que posicionarse, es una parte muy sensible, lo hemos debatido los dos y como persona que soy independiente que no pertenezco ni a Podemos, ni a Izquierda Unida, yo voy a votar a favor. Aunque no haya firmado esa petición, porque creo que también, la Sra. Rodríguez Salcedo, tenía razón que se podría haber modificado un poco ese párrafo, pero no se ha podido modificar ese párrafo, no se ha querido. Entonces, tampoco es de recibo que algo, que prácticamente es una imposición tengamos que decir sí o sí, o que no se quiera respetar.

Gracias.

El Sr. Lozano interviene y dice:

Muy breve. Simplemente para decir que nosotros votamos a favor de esta moción, que la hemos firmado, que estamos al menos yo personalmente me lo vais a permitir y que lo hagan mis compañeros, con el tema que hemos visto esta semana he sentido mucha tristeza, por ver esas imágenes de altercado y orden público, como veíamos como se quemaban contenedores, como tenía que actuar la policía y como se agredía a la policía. La verdad, que a mí en un país como el nuestro, en el siglo XXI que estamos, que pasen estas cuestiones, la verdad me ha dado mucha tristeza, cuando estamos acostumbrado a verlo en otros países que no llegan al grado de democracia que tenemos nosotros ya en España.

Reiterar nuestro apoyo a la Fuerzas y Seguridad del Estado, tú Sr. Muñoz, acabas de decir policía nacional, guardia civil y mozos de escuadra, ha habido una coordinación perfecta de todos ellos y por lo tanto, no han ido a mayores los incidentes; en ese aspecto hay que felicitarlos a todos y cada uno de los agentes que han estado en Barcelona, en Cataluña en estos días, por su trabajo, por su sufrimiento. Nada más, esperar que los heridos que están en el hospital salgan pronto y pronto vuelvan a su vida normal.

Para cerrar el debate la Sra. Pérez interviene manifestando:

Muchas Gracias, Sr. Muñoz. Muy breve, unirme a las palabras de todos y mostrar nuestro apoyo y solidaridad, y no sólo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, sino también a los miles de ciudadanos que se están viendo afectado en nuestro país por esta situación que tristemente se está prolongando demasiado.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	125/127



Y, sí no gustaría resaltar, la gran labor que realizan como con la profesionalidad que siempre les caracteriza, por mantener la paz en nuestras fronteras.

Muchas Gracias.

Por todo cuanto antecede, suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 24 votos a favor (Señores: (Muñoz, Pintor, Pelayo, Cid, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Ruiz, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Barroso, Lozano, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Pascual, Jarillo, Viso, Gallardo y Domínguez) y 2 abstenciones (Señores: Landaluce y Rodríguez Salcedo), considerándose abstención el voto del Sr. Landaluce por encontrarse ausente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R.O.F., **ACUERDA:** Aprobar la moción, conjunta, presentada por los Grupos Municipales que la suscriben, en apoyo y reconocimiento de la labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña.

**PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE SE FORMULEN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.-**

No se trató ningún asunto con éste carácter.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Lozano dice:

Que a colación de un tema que ha defendido antes el compañero, Sr. Silva, me consta que desde la mancomunidad de municipios, la propia Arcgisa, se está trabajando por agilizar todo lo posible, esta obra tan importante para los ciudadanos de Algeciras, y para una zona como es la calle Jacinto Benavente que se ve inundada cada vez que llueve. Los vecinos y vecinas de esa zona, la verdad que sienten esa ansiedad cada vez que caen cuatro gotas. Por lo tanto que sepan ustedes y yo le ofrezco, me consta que el presidente está por la labor, le ofrezco que hablen con macomunidad y lo coordinen. Porque desde mancomunidad, desde el primer día que llegó el nuevo equipo de gobierno, ha estado preguntado como va el proyecto éste, sabemos que hay muchos problemas técnicos, son muchos los informes técnicos los que hay que redactar y mucha gente la que tiene que intervenir. Esperemos que lo antes posible, se lo digo Sr. Vázquez, estamos enterado y vamos hacer que lo antes posible esta obra sea una realidad y se pueda licitar. Vuelvo a repetir, para la tranquilidad de los ciudadanos de Algeciras y concretamente por los vecinos de esta zona.

La disposición de la mancomunidad y de la empresa Arcgisa para comunicar e ir de la mano en este asunto, que tanta agilidad requieren los ciudadanos de Algeciras, y de esta zona en concreto.

El Sr. Muñoz, que preside la sesión plenaria le contesta lo siguiente:

Muchas Gracias, Sr. Lozano. Este equipo de gobierno seguirá contando con la mancomunidad de municipios, por supuesto. Solamente un matiz, la calle Jacinto Benavente se veía afectada cada vez que llovía, no se ve ya afectada.

Muchas Gracias.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	126/127



El Sr. Viso hace uso de la palabra y expone lo que sigue:

Yo tengo un ruego con respecto a este pleno que hemos celebrado hoy, concretamente con el punto cinco, donde ruego se vuelva a dar una vuelta al número de mociones que podemos presentar, donde se pueda llegar a un acuerdo y se pueda consensuar, no simplemente en dos o una, sino que le demos una vuelta más.

El Sr. Muñoz le contesta:

Muchas Gracias. Se verá de ser necesario, pero el punto ha sido debatido y aprobado como se ha presentado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, a la fecha señalada al margen de la firma digital.

Código Seguro de Verificación	IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY	Fecha	10/03/2020 14:51:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Algeciras)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV66QUPJHX52TZJOS5YC6F7HOY</a>	Página	127/127

